OBRA:

“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR”

UBICACIÓN:
RN A-014 y RN N°40 Tramo comprendido entre Lateral Sur de Av. de Circunvalación hasta 900mts pasando RP N°155.

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025

JULIO DE 2025

ÍNDICE PBC

MEMORIA DESCRIPTIVA 5
I. Descripción General de la Contratación a Realizar 6
II. Ubicación Geográfica 8
III. Esquema de Emplazamiento 8
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 9
I. Pliego General de Bases y Condiciones 10
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 11
I. Datos de la Contratación 12
ARTÍCULO N°1: **OBJETO DEL PLIEGO** 12
ARTÍCULO N°2: **NORMATIVA APLICABLE** 12
ARTÍCULO N°3: **DENOMINACIONES** 13
ARTÍCULO N°4: **PRESUPUESTO OFICIAL** 14
ARTÍCULO N°5: **RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO** 15
ARTÍCULO N°6: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** 15
ARTÍCULO N°7: **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** 15
ARTÍCULO N°8: **ADQUISICIÓN DE PLIEGO** 15
ARTÍCULO N°9: **CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES** 15
ARTÍCULO N°10: **PROPONENTES** 16
II. Presentación de la Propuesta 18
ARTÍCULO N°11: **ACEPTACIÓN DE PLIEGO** 18
ARTÍCULO N°12: **CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA** 18
ARTÍCULO N°13: **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** 19
ARTÍCULO N°14: **CONTENIDO DEL SOBRE 1** 22
ARTÍCULO N°15: **CONTENIDO DEL SOBRE 2 DE CADA SECTOR** 27
ARTÍCULO N°16: **GARANTÍA DE LA OFERTA** 29
ARTÍCULO N°17: **TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** 32
III. Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato 32
ARTÍCULO N°18: **APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.** 32
ARTÍCULO N°19: **DISPONIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS** 34
ARTÍCULO N°20: **IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS** 34
ARTÍCULO N°21: **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** 34
ARTÍCULO N°22: **ADJUDICACIÓN** 37
ARTÍCULO N°23: **IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** 38
ARTÍCULO N°24: **FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO** 38
IV. Acciones Previas al Inicio de Obra 39
ARTÍCULO N°25: **TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA** 39
ARTÍCULO N°26: **SEGUROS** 40
ARTÍCULO N°27: **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** 42
ARTÍCULO N°28: **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** 43
ARTÍCULO N°29: **IMPACTO AMBIENTAL** 47
ARTÍCULO N°30: **REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA** 48
ARTÍCULO N°31: **INSPECCIÓN DE OBRA** 50
V. Ejecución de la Obra 50
ARTÍCULO N°32: **SUBCONTRATOS** 50

ARTÍCULO N°33: **RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA** 51
ARTÍCULO N°34: **VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD** 54
ARTÍCULO N°35: **LIBROS DE OBRA** 55
ARTÍCULO N°36: **INFORME DE MEDICIÓN MENSUAL DE OBRA** 55
ARTÍCULO N°37: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** 56
ARTÍCULO N°38: **IMPREVISTOS** 56
VI. Pagos y Retenciones 57
ARTÍCULO N°39: **MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LA CERTIFICACIÓN** 57
ARTÍCULO N°40: **ANTICIPO FINANCIERO** 57
ARTÍCULO N°41: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** 57
ARTÍCULO N°42: **MULTAS** 57
ARTÍCULO N°43: **RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS** 61
ARTÍCULO N°44: **RESCISIÓN DEL CONTRATO** 62
VII. Recepción de la Obra 62
ARTÍCULO N°45: **VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS** 62
ARTÍCULO N°46: **TRABAJOS RECHAZADOS** 62
ARTÍCULO N°47: **RECEPCIÓN PROVISIONAL PARCIAL Y DEFINITIVA TOTAL DE OBRA** 63
ARTÍCULO N°48: **PLAZO DE GARANTÍA** 63
ARTÍCULO N°49: **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS** 63
VIII. Obrador y logística 64
ARTÍCULO N°50: **OBRADOR Y SANITARIOS** 64
ARTÍCULO N°51: **MOVILIDAD DE SERVICIO** 64
IX. Gastos Operativos 65
ARTÍCULO N°52: **GASTOS OPERATIVOS** 65
X. Equipos e Insumos 65
ARTÍCULO N°53: **EQUIPOS E INSUMOS** 65
XI. Capacitaciones 65
ARTÍCULO N°54: **CAPACITACIONES** 65
FORMULARIO Nº1 68
FORMULARIO Nº2 69
FORMULARIO Nº3 70
FORMULARIO N°4 71
FORMULARIO Nº5 72
FORMULARIO Nº6 73
FORMULARIO Nº7 74
FORMULARIO Nº8 75
PLANILLAS MODELO SECTOR 1: 76
FORMULARIO N°9: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 76
FORMULARIO Nº10: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS 77
FORMULARIO Nº11: PLANILLA DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES 78
FORMULARIO Nº12: COMPOSICIÓN GASTOS GENERALES 79
FORMULARIO Nº13: AVANCE DE OBRA PORCENTUAL Y MONETARIO 80
PLANILLAS MODELO SECTOR 2: 81
FORMULARIO N°9: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 81
FORMULARIO Nº10: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS 82

FORMULARIO Nº11: PLANILLA DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES 83
FORMULARIO Nº12: COMPOSICIÓN GASTOS GENERALES 84
FORMULARIO Nº13: AVANCE DE OBRA PORCENTUAL Y MONETARIO 85
PLANILLAS MODELO SECTOR 3: 86
FORMULARIO N°9: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 86
FORMULARIO Nº10: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS 87
FORMULARIO Nº11: PLANILLA DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES 88
FORMULARIO Nº12: COMPOSICIÓN GASTOS GENERALES 89
FORMULARIO Nº13: AVANCE DE OBRA PORCENTUAL Y MONETARIO 90

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. Descripción General de la Contratación a Realizar

La presente Licitación Pública establece las bases administrativas, legales y técnicas para que la superficie parquizada de la Avenida de Circunvalación (RN A-014) y del Acceso Sur (RN N°40) perduren y se consoliden en el tiempo además de contribuir al embellecimiento y mejorar el valor botánico, climático y paisajístico de la Ciudad de San Juan.

La superficie total sujeta a la conservación y al mantenimiento es de ciento cincuenta y seis con veintiocho hectáreas (156,28 ha), de las cuales corresponden:

- Sector N°1: Av. de Circunvalación Norte 48,44 ha
- Sector N°2: Av. de Circunvalación Sur 68,78 ha
- Sector N°3: Acceso Sur 39,06 ha

El Sector N°1 "**Av. de Circunvalación Norte**" comprende el Tramo Norte de la RP A-014 desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia. Donde se emplazan las Estaciones de Riego "Rawson" y "Las Heras".

En lo que respecta al Sector N°2 "**Av. de Circunvalación Sur**" comprende el Tramo Sur de la RP A-014 desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia. Donde se emplazan las Estaciones de Riego "Ig. de la Roza" y "Abraham Tapia".

El Sector N°3 **"Acceso Sur"** abarca desde Lateral Sur de Av. de Circunvalación hasta 900mts pasando RP N°155. Donde se emplaza una única Estación de Riego.

La contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento explicitadas en el presente Pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en estos espacios públicos durante su contrato. Dichas labores comprenden siega de la carpeta verde, fertilizaciones, compra y reposición de especies ornamentales y arbóreas, podas, erradicaciones, control de plagas y enfermedades, riego, mantenimiento de las Salas de bombeo y demás actividades contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Personal de la Inspección de la Dirección de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

El mantenimiento deberá realizarse con personal especializado y bajo la supervisión de Profesionales idóneos y capacitados, con la especial y fundamental intervención de un Ingeniero Agrónomo con experiencia comprobable en mantenimiento de espacios verdes y sistemas de riego presurizado. Este Profesional deberá ser el encargado de indicar tipos de poda, productos químicos a utilizar, dosis, formas de aplicación, fertilizantes,

momentos de aplicación, etc. Por otra parte, la Contratista deberá contar con personal permanente de supervisión, quien verificará la correcta ejecución de las tareas y estará presente en todo momento durante la ejecución de las mismas. En tal sentido la empresa también será la encargada de proveer materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en la Ley de Higiene, Salud y Seguridad del personal.

Durante el plazo que dure la contratación, la empresa deberá estar en comunicación permanente con el inspector de la Dirección de Espacios Verdes y dar solución frente a cualquier eventualidad que ocurra. Se deberá prestar especial atención ante eventos climáticos adversos (vientos, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de energía eléctrica, etc. Ante un hecho de estas características el personal de la empresa deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados.

Es de suma importancia una correcta organización y priorización de las tareas, para lograr el pleno lucimiento y correcto mantenimiento de estos espacios. Se ha determinado que el Sistema de Contratación que responde a todos los requisitos y resultados esperados de la Administración Provincial es el de Ajuste Alzado por Precio Global.

El Presupuesto Oficial para los trabajos encomendados al mes de junio de 2025, es:

- **Sector N°1 "Av. de Circunvalación Norte"** por la Suma de Pesos tres mil cincuenta y dos millones ciento catorce mil doscientos uno con 26/100 ($3.052.114.201,26) I.V.A. incluido.

- **Sector N°2 "Av. de Circunvalación Sur"** por la Suma de Pesos tres mil ochocientos treinta y siete millones trescientos cincuenta cinco mil quinientos cuarenta con 48/100 ($3.837.355.540,48) I.V.A. incluido.

- **Sector N°3 "Acceso Sur"** por la Suma de Pesos dos mil ciento ochenta y dos millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos seis con 17/100 ($2.182.393.406,17) I.V.A. incluido.

Ascendiendo a la Suma Total de Pesos **nueve mil setenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete con 90/100 ($9.071.863.147,90)** y el Plazo de Ejecución establecido para cada uno de los sectores es de **novecientos once (911) días corridos** contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Asimismo, se aclara que no podrá adjudicarse a un mismo Oferente más de uno (1) de los Sectores que componen la presente Licitación Pública, y en

caso de que el mismo presente la oferta más conveniente para dos o más sectores conforme a los criterios de evaluación establecidos en este Pliego, se adjudicará el sector en el que su oferta resulte comparativamente más beneficiosa para los intereses de la Autoridad Competente (Comitente).

II. Ubicación Geográfica

- **Sector N°1: Av. de Circunvalación Norte**
 Tramo Norte de la RP A-014 desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia.

- **Sector N°2: Av. de Circunvalación Sur**
 Tramo Norte de la RP A-014 desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia.

- **Sector N°3: Acceso Sur**
 RN N°40 desde Lateral Sur de Av. de Circunvalación hasta 900 mts pasando RP N°155

III. Esquema de Emplazamiento



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

I. Pliego General de Bases y Condiciones

Se adopta como Pliego de Bases y Condiciones Generales para la presente Licitación Pública, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas”, aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734, y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

I. Datos de la Contratación

ARTÍCULO N°1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, estableciendo las condiciones particulares que regirán el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: **"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR".**

ARTÍCULO N°2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N° 00009-2024 (Montos máximos para la contratación de obras).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73. Pliego General Único de Bases y Condiciones.
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley 1995-A- (Ley de Procedimiento Administrativo)
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamenta Ley Procedimiento Administrativo)
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución conjunta 003CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Resolución Nº 70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023 (Nuevo Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley Nacional Nº19.587- Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley Nacional Nº24.557/95- Ley De Riesgos del Trabajo.
- Ley Nacional Nº27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N°351/79, Decreto Nacional Nº1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

- Ley Provincial Nº504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley Provincial Nº522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario Nº1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de la obra.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523-OSP-72.

ARTÍCULO N°3: **DENOMINACIONES**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

- **ADMINISTRACIÓN:** Subsecretaría de Servicios Públicos - Dirección de Espacios Verdes.
- **AUTORIDAD COMPETENTE - COMITENTE:** La Administración del Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.
- **INTERESADO:** Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.
- **PROPONENTE u OFERENTE:** Persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la Ley, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- **ADJUDICATARIO:** El Proponente a quien se le acepta la oferta, y se lo notifica de ello fehacientemente.
- **CONTRATISTA:** El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.
- **SUBCONTRATISTA:** Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por el Comitente, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.
- **INSPECTOR:** El representante de la Administración, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

- **REPRESENTANTE TÉCNICO:** El representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.
- **COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD:** El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.
- **RESPONSABLE AMBIENTAL:** El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.
- **PROPUESTA:** Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos correspondientes al mes en el que se realiza el Acto de Apertura de sobres.
- **DÍAS:** Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº128-A y Decreto Reglamentario.
- **PLIEGO:** El conjunto de la documentación constituida por:
 - Memoria Técnico-Descriptiva.
 - Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
 - Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
 - Presupuesto Oficial.
 - Formularios tipos.
 - Anexos gráficos.
 - Circulares aclaratorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por el invitado.

ARTÍCULO N°4: **PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial para los trabajos encomendados al mes de junio de 2025, asciende a la Suma Total de Pesos **nueve mil setenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete con 91/100 ($9.071.863.147,90)**, el mismo está integrado por los Presupuestos de cada uno de los siguientes Sectores:

- **Sector N°1 "Av. de Circunvalación Norte"** por la Suma de Pesos tres mil cincuenta y dos millones ciento catorce mil doscientos uno con 25/100 ($3.052.114.201,25) I.V.A. incluido.

- **Sector N°2 "Av. de Circunvalación Sur"** por la Suma de Pesos tres mil ochocientos treinta y siete millones trescientos cincuenta cinco mil quinientos cuarenta con 48/100 ($3.837.355.540,48) I.V.A. incluido.

- **Sector N°3 "Acceso Sur"** por la Suma de Pesos dos mil ciento ochenta y dos millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos seis con 17/100 ($2.182.393.406,17) I.V.A. incluido.

Los Oferentes deberán cotizar con precios básicos correspondientes al mes en el que se realiza el Acto de Apertura de sobres.

ARTÍCULO N°5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios del Comitente. La correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A, y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia o la Tesorería Jurisdiccional del Ministerio de Infraestructura Agua y Energía según corresponda.

ARTÍCULO N°6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se licita se contratará por el sistema de **Ajuste Alzado por Precio Global.**

ARTÍCULO N°7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra para cada uno de los Sectores será de **Novecientos Once (911) días corridos** y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, la que se oficiará dentro de los Cinco (05) días hábiles administrativos posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato de Obra correspondiente.

ARTÍCULO N°8: ADQUISICIÓN DE PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo de forma gratuita.

Para consulta de Pliego y notificaciones se debe visualizar frecuentemente el link del gobierno provincial www.sanjuan.gov.ar. Además, se compartirá un link, en la misma publicación oficial, donde se alojarán todos los archivos gráficos en formato pdf.

ARTÍCULO N°9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: **dev.areas.adm@gmail.com**

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link www.sanjuan.gov.ar, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles administrativos antes de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO N°10: **PROPONENTES**

Los Proponentes podrán ser Empresas Provinciales o Nacionales.

Las Empresas Constructoras Provinciales podrán presentarse en forma individual o en Uniones Transitorias que cumplan con las condiciones de este Pliego.

La participación de Empresas Constructoras Nacionales sólo se admitirá en U.T. con Empresas Constructoras Provinciales, siempre que estas últimas no tengan menos del 40% de participación en la misma.

Se entenderá por “Empresa Constructora Provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas Empresas Constructoras que tengan domicilio real y constituido legalmente en la Provincia de San Juan.

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en dicho proceso licitatorio, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de U.T., constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la Ley 22.903, que modificó la Ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público. Al menos una de las empresas participantes debe ser constituida en la Provincia de San Juan.

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo se deberá indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa U.T., el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T. la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de exclusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicarse el Contrato.

d) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del Contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Así mismo, deberá denunciar el Representante de la U.T., quien acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II. Presentación de la Propuesta

ARTÍCULO N°11: **ACEPTACIÓN DE PLIEGO**

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº2, como así también los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación y otros, vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo, aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada.

Ver Anexo: **Formulario N°2** (pág.68)

ARTÍCULO N°12: **CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición

y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

Ver Anexo: **Formulario N°2** (pág. 68)

ARTÍCULO N°13: **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación se admitirá hasta el día indicado en el llamado a Licitación y hasta media hora antes del Acto de Apertura de los Sobres, en Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, 4º Piso, Núcleo 01, Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegue después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará el rechazo y la aplicación de las penalidades que en cada caso se establezcan.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

A. Se presentarán un sobre bajo la denominación “Sobre 1” y al menos un “Sobre 2”, todos cerrados. El/los “Sobre 2” estarán contenidos en el “Sobre 1”.

B. El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº14.

C. El “Sobre 2” llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación de que se trata, el Sector y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº15.

D. Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

E. En el “Sobre 1” y en el “Sobre 2” se debe presentar toda la documentación original impresa y una copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y duplicado deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia” o “duplicado”.

F. Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

G. La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

H. Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca.

I. Los precios se escribirán en números y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

J. Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellados por el proponente.

K. Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los Pendrives, identificados como

"original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

L. Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante los siguientes archivos Excel según corresponda:

- "DEV_SECTOR-1_AV-CIRC-NORTE_SIGOP.xlsx"
- "DEV_SECTOR-2_AV-CIRC-SUR_SIGOP.xlsx"
- "DEV_SECTOR-3_ACCESO-SUR_SIGOP.xlsx"

Todas las planillas se descargarán del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes: Datos, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Gastos Generales e Insumos. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionando fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas. Si se puede incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares de ser necesarias. Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

M. El precio total resultante de cada Sector ofertado se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras, siendo ésta coincidente con precio del Cómputo y Presupuesto de la Planilla S.I.G.O.P.

Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem. Es importante destacar que el sistema de Contratación es por Ajuste Alzado: "La Obra se contrata por un Precio Único y Global, debiendo los trabajos terminarse de acuerdo al fin para el que fueron contratados, debiendo llevarse a cabo todas las acciones que sean necesarias para lograrlo."

N. Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, se regirá por el Decreto Acuerdo Nº0006/23 y se deberá completar en cada planilla de

Análisis de Precios las columnas referidas a "*Datos Redeterminación*" con "*Código*" y "*Descripción*" de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "*Insumos*", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P. adjunto en la página web oficial.

O. Cualquier consulta referida al llenado de las Planillas S.I.G.O.P., deberá efectuarse según se indica en el Artículo N°9 del presente Pliego.

ARTÍCULO N°14: **CONTENIDO DEL SOBRE 1**

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

14.1. Nota de presentación: Deberá respetar el formato del formulario anexo.

Ver Anexo: **Formulario N°1** (pág. 67)

14.2. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente: debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de U.T. todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

14.3. Acta de Asamblea: que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la U.T.

14.4. Poder o autorización general otorgado al Representante: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas, se deberá incluir última designación de autoridades.

14.5. Constancia de la constitución de Garantía de las Ofertas: Se presentará Constancia de la constitución de la Garantía para cada propuesta ofertada por un monto del **1% del presupuesto oficial o superior de cada Sector** que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº16 del presente pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

14.6. Certificado Habilitante para Licitar: Se deberá adjuntar el Certificado de Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, (Rubro: "ESPACIOS VERDES"), en el que conste Capacidad Libre de Contratación, y Capacidad Técnica. Para el caso de una UT, las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha UT, y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

14.7. Certificado del Empleador I.E.R.I.C.: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Pública.

14.8. Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias: (De corresponder deberá presentar Convenio Multilateral), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N°1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad Nº813000 "Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes"), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N°1818-70.

14.9. Constancia de inscripción del Oferente en la A.R.C.A.: en la actividad objeto de la presente Licitación, Código N°813000 "Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes", y en los tributos y/o regímenes a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, vigente según Resolución Gral. Nº1817 de la A.R.C.A., al cual se accede vía Internet a través de la página web de la A.R.C.A. (www.arca.gob.ar), firmada por el Proponente.

14.10. Certificado de Proveedor: Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado en "Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes" (Código de Actividad Nº813000).

14.11. Certificado Libre Deuda: (Deudores por Crédito del Banco San Juan S.A.): referido al cumplimiento del Artículo Nº17 de la Ley Nº643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota según corresponda.

Ver Anexo: **Formulario N°6** (pág. 72) **o Formulario N°7** (pág. 73)

14.12. Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego y del lugar de emplazamiento de la obra: En la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial. Como así también, que ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones de cada uno de los Sectores en el que se efectuará la obra. Será rubricada por el Proponente y su representante técnico.

Deberá presentar una DDJJ por cada Sector Ofertado.

Ver Anexo: **Formulario N°2** (pág. 68)

14.13. Declaración Jurada de Constitución de Domicilio y Aceptación de Justicia Ordinaria: Se deberá declarar tanto el domicilio real (dentro de la Provincia de San Juan) como el electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse.

Declarando a su vez que se someten a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan y renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese corresponderle.

Ver Anexo: **Formulario N°4** (pág. 70)

14.14. Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones.

Ver Anexo: **Formulario N°5** (pág. 71)

14.15. Formularios 931: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos tres (3) períodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

14.16. Certificado de Compre Sanjuanino: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº2135-A, expedido por la Oficina Central de Contrataciones de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la Apertura de la presente Licitación Pública.

14.17. Certificado de Pago de Autónomos: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente correspondiente o Escribano Público, de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta.

Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente correspondiente o Escribano Público, de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

14.18. Designación del Representante Técnico: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Colegio o Consejo que corresponda de la Provincia de San Juan, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

14.19. Antecedentes de obras similares: Hayan sido ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente.

14.20. Detalle del Personal Afectado a la Obra: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita.

14.21. Evaluación de la capacidad económico-financiera: Se deberá presentar: Balances de los tres últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia.

Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, a efectos de determinar los resultados, las últimas tres Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

En caso de U.T., la presentación de los balances y cálculo de índices, deberá realizarse por cada uno de los integrantes que la conformen.

Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia y que a continuación se detallan:

1. Liquidez: AC / PC > 0,8
2. Solvencia: A / P > 1,5
3. Endeudamiento: PC / PN < 0,75
4. Rentabilidad: U / PN > 0, siendo PN > 0
5. Capacidad de trabajo: AC - PC > PO / PE

Referencias: A = Activo
P = Pasivo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PN = Patrimonio Neto
U = Utilidad neta
PO = Presupuesto Oficial
PE = Plazo de ejecución (en meses)

ACLARACIÓN: Se debe tener en cuenta que, al momento del estudio de las propuestas, el cálculo del índice de Capacidad de Trabajo se efectuará atendiendo el monto de la oferta.

Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes. Para el caso de las U.T., cada índice se obtendrá de la siguiente manera: cada uno de sus integrantes promediará el índice en cuestión con los datos de sus tres últimos ejercicios cerrados, y a ese promedio lo afectará de su porcentaje de participación en la U.T.; luego se sumarán los resultados de todos los integrantes de la U.T. para obtener así el índice buscado. Esto implica que alguna de las empresas integrantes podría no cumplir individualmente con los índices especificados, sin por ello excluir la oferta si la U.T. en su conjunto da cumplimiento al requisito exigido.

14.22. Sobre "Variantes": Si el Proponente desea formular variantes de cada Sector ofertado, deberá presentarlas bajo sobre separado al de las propuestas base, con las mismas inscripciones de aquél, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica de cada Sector. El incumplimiento de lo expuesto, determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de "Variantes" no obliga a la Autoridad Competente a su consideración.

14.23. Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos: Listado de estos elementos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajos, y concordar con los utilizados en la confección de los Análisis de Precios, indicando si dichos equipos son o no de su propiedad.

14.24. Presentación del "Sobre 2": Se deberá presentar en forma completa conforme se especifica en el Artículo N°15 del presente Pliego.

ARTÍCULO N°15: **CONTENIDO DEL SOBRE 2 DE CADA SECTOR**

El "Sobre 2" contendrá la Oferta Económica de cada Sector Ofertado:

- Sector N°1: Av. de Circunvalación Norte
- Sector N°2: Av. de Circunvalación Sur
- Sector N°3: Acceso Sur

El mismo contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando las planillas Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación, bajo las denominaciones:

- "DEV_SECTOR-1_AV-CIRC-NORTE_SIGOP.xlsx"
- "DEV_SECTOR-2_AV-CIRC-SUR_SIGOP.xlsx"
- "DEV_SECTOR-3_ACCESO-SUR_SIGOP.xlsx"

15.1. Precio Ofertado: utilizando a tales efectos el modelo de formulario correspondiente el que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlíneas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta. En caso de disidencia entre el monto en número y en letras, prevalecerá la letra, siempre que el monto coincida con la documentación presentada en el Sobre 2.

Ver Anexo: **Formulario N°3** (pág. 69)

15.2. Plan de Trabajos: El mismo será desarrollado en base al sistema S.I.G.O.P., con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, como así también el número de orden y designación de ítems, porcentajes respecto del total del presupuesto, porcentajes e inversiones mensuales y acumulados respectivamente. Deberá expresar coherencia de todas las tareas incluidas.

Ver Anexo: **Formulario N°11**

15.3. Cómputo y Presupuesto: Deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Una vez iniciada la Obra, la adjudicataria deberá presentar en caso de ser necesario, el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Ver Anexo: **Formulario N°9**

15.4. Curva de Inversiones y de Avance Porcentual de la Obra: Deberá presentarse indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones mensuales y acumuladas.

Ver Anexo: **Formulario N°11** y **Formulario N°13**

15.5. Análisis de Precios: Se deberá presentar todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las redeterminaciones de precios, deberán indicarse los índices de referencia asociados a cada insumo, de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego.

Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El Comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias (características, marcas, especificaciones, folletos, etc.), que definan la calidad de lo ofertado, antes de la adjudicación o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Ver Anexo: **Formulario N°10**

15.6. Gastos Generales: Detalle de la composición del porcentaje discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

Ver Anexo: **Formulario N°12**

15.7. Presentación Digital: Todas estas planillas deben presentarse siguiendo el formato del Sistema S.I.G.O.P., en formato digital en Planillas Excel, el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios, y Gastos Generales. Los Pen Drives debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada.

Ver Anexo: **Formulario N°8** (pág. 70)

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO N°16: **GARANTÍA DE LA OFERTA**

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en cada una de sus Propuestas la garantía mencionada en el Artículo Nº14 (pág. 22), bajo el punto 14.5. El plazo que deberá cubrir dicha garantía será hasta la formalización de la firma del Contrato por parte del adjudicatario o, en caso de no ser la empresa adjudicada, hasta la fecha de Adjudicación.

La garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

16.1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta Nº600-213614-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

16.2. Transferencias Bancarias, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en las propuestas rechazadas automáticamente, el oferente debe solicitar su devolución en la Tesorería Jurisdiccional del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "*Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago*".

La Garantía, sea "Dinero en Efectivo" o "Transferencia Bancaria", deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción: MIAyE - Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía Garantías de Licitación.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta: 600-213614-2
- Número de CBU: 0450600901800021361420

16.3. Aval bancario de un Banco de plaza local: el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de exclusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario deberá extenderse hasta que se formalice la firma del Contrato por parte del adjudicatario o, en caso de no ser la empresa adjudicada, hasta la fecha de Adjudicación.

16.4. Seguro de caución: expedido por Compañía Aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor del Comitente y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la provincia de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. La garantía de la Oferta deberá extenderse hasta la formalización de la firma del Contrato por parte del adjudicatario o, en caso de no ser la empresa adjudicada, hasta la fecha de Adjudicación.

<u>La Póliza de seguro de caución deberá contener la siguiente información:</u>

- Número de Expediente de Licitación
- Nombre de obra completo y preciso.
- Número de Licitación y Tipo.
- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes.
- Domicilio del Comitente
- CUIT Comitente.
- Nombre, CUIT y domicilio de Oferente.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división.

- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando al Fuero Federal y/o a cualesquiera otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
- El asegurador deberá fijar domicilio legal en San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro. Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, entendiéndose como tal, el plazo hasta la firma del Contrato.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por Escribano Público (identidad y carácter)
- Deberá legalizarse la Certificación por medio del Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda (en caso que la Certificación de firma de la póliza / actuación notarial no sea de la Provincia de San Juan).

Será causal de rechazo automático el error u omisión de los puntos detallados en cualquiera de las formas en que se constituya la Garantía.

Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N°0036-MOSP-2021, en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a compras.miysp@gmail.com o en soporte electrónico (CD o pen drive).

IMPORTANTE: Tanto para los Avales como para las Pólizas de seguro de caución, deberá ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 030 OCC-2019; 015 TGO-2019; 097 CGP-2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

16.5. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devenguen intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO N°17: **TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la Fecha de Apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo.

En caso de vencerse el plazo de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la firma del contrato de la obra, este plazo se considerará prorrogado automáticamente por períodos iguales al del mantenimiento de la oferta, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente, con Diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta. En caso que esto último ocurra, el Comitente comunicará de la situación al Registro de Constructores de la Provincia de San Juan.

Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III. Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO N°18: **APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.**

Las propuestas serán recibidas hasta el día que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública, y hasta media hora antes del horario establecido para la apertura de sobres.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al Acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el Acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ART. Nº14 “Contenido del Sobre 1”, INCISOS 14.5 “Constancia de la constitución de Garantía de las Ofertas”; 14.6 “Certificado Habilitante para Licitar” y 14.24 “Presentación del Sobre 2” DE FORMA EXCLUYENTE.

Si el causal de rechazo fuera el INCISOS 14.5 y/o 14.6 se devolverá la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el Proponente inadmitido no se encontrase en el Acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº14 (pág. 22) deberán ser presentados dentro de los cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes, su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

Acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, para aquellas propuestas que no fuesen objeto de rechazo automático del “Sobre 1”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA OFERTA ECONÓMINCA Y EL PLAN DE TRABAJOS INDICADOS DEL ARTÍCULO N°15, SON CAUSALES DE RECHAZO AUTOMATICO.

En estos casos de rechazo automático, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su posterior entrega.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

b) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejando constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causales de rechazo. Así mismo, constarán los requisitos omitidos del Artículo N°14 que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO N°19: **DISPONIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO N°20: **IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº2796 - OSP-80

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen de cada Sector. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO Nº16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS, punto 1.

Las impugnaciones serán consideradas antes de la Adjudicación, pero no contestadas al impugnante, quien tomará conocimiento de la resolución recaída, al concretarse la Adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO N°21: **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con este Ministerio. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Recepcionada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada de la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

Asimismo, se aclara que no podrá adjudicarse a un mismo Oferente más de uno (1) de los Sectores que componen la presente Licitación Pública, y en caso de que el mismo presente la oferta más conveniente para dos o más sectores conforme a los criterios de evaluación establecidos en este Pliego, se adjudicará el sector en el que su oferta resulte comparativamente más beneficiosa para los intereses de la Autoridad Competente.

21.1. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. La determinación por parte de la Comisión de sí una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará en verificar que la misma satisfaga todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables, como son:

- Errores que no afecten de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

- No se altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

- De rectificarse, no afecte injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que haya presentado su propuesta conforme a la documentación correspondiente.

21.2. Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al “Sobre 2”, ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

21.3. Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición. Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

21.4. Sobre Especificaciones y Marcas

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresarial, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente, aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO N°22: **ADJUDICACIÓN**

El Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, adjudicará, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, considerando la imposibilidad de adjudicar a un mismo Oferente más de Uno de los Sectores que componen la presente Licitación Pública, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20 de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº128-A).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación de cada Sector y el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Obras Públicas Nº128-A.

ARTÍCULO N°23: **IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación de cada Sector, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial del mismo, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas y contestadas oportunamente.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

Las garantías para las impugnaciones deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, teniendo en cuenta los datos de la cuenta corriente indicados en el Artículo Nº16 Inciso 16.1 del presente pliego, en la cual deberán ser acreditadas las mismas. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

ARTÍCULO N°24: **FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación de cada Sector, deberá presentarse a firmar cada adjudicatario el Contrato. Previo a la firma, los mismos deberán constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 16 del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional. Con antelación a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar nuevamente el Certificado Habilitante actualizado.

Los Adjudicatarios deberán presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de éste. No se admitirá pago diferido del sellado. Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de inicio. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Si alguno de los Adjudicatarios no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV. Acciones Previas al Inicio de Obra

ARTÍCULO N°25: **TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA**

Previo al inicio de la obra, la cual deberá comenzar dentro de los cinco (05) días corridos del Acto Administrativo de aprobación del Contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

25.1. Certificado del I.E.R.I.C.: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y provincia.

25.2. Acuerdos con Organismos de Riego: Si los trabajos que comprenden la presente Licitación Pública afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinentes a la Autoridad Competente.

25.3. Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicios: la Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones, Municipalidades o Empresas que correspondieran, como por ejemplo la empresa distribuidora de gas, la de energía eléctrica, la encargada del saneamiento de la provincia, de telefonía, internet, etc. Deberá también abonar los derechos o tasas que correspondieran para la obtención de estos permisos. Todo deterioro causado en instalaciones, será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

25.4. Designación del Profesional Responsable en Higiene y Seguridad: La Contratista deberá designar un Profesional Responsable en Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo N°28.

25.5. Designación de un Profesional que cumpla funciones de Responsable Ambiental: la Contratista deberá también, antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, designar un Profesional Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra.

Para desempeñar esta función, la Contratista designará a un Profesional con formación en el encuadre ambiental de obras de Espacios Verdes, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Profesional que cumpla funciones del Responsable Ambiental deberá estar debidamente Matriculado y Habilitado (con el pago de la matricula al día) debiendo presentar el Certificado de Habilitación correspondiente, debiendo además estar también debidamente autorizado por el Organismo Provincial encargado del control de toda la problemática ambiental. Una vez propuesto por la Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

ARTÍCULO N°26: **SEGUROS**

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los puntos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

26.1. Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk): La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de la Redeterminación de Precios y/o Alteraciones al Contrato. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas por Responsabilidad Civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes”.

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

a. No repetición a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes”.

b. Responsabilidad Civil Cruzada a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes”.

c. Cláusula de No Anulación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes”.

d. Cláusula de notificación con Treinta (30) días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes”.

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

e. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

f. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento.

g. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

26.2. Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por el monto deberá ser de $80.000.000.-

26.3. Seguro de Automotores: la Empresa deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de la obra o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

26.4. Seguros de Vida: la Empresa deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que correspondieran y que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

26.5. Seguros de Accidentes de Trabajo: La Empresa deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

La Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes".

ARTÍCULO N°27: **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional, las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de La Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario de la Agencia Nacional de Recaudación y Control Aduanero Nº931 (ARCA 931) desagregado por

personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal de La Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: La Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Sueldo Anual Complementario: La Contratista deberá cumplir con el pago del aguinaldo en tiempo y forma según lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

La Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO N°28: **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N°911/96, y las Resoluciones SRT N°231/96, SRT N°051/97, SRT N°035/98, SRT N°319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N°144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de

fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

28.1. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en la Provincia de San Juan. El cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al Decreto Reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la Resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a la necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla si las acciones preventivas así lo requieren sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la Contratista.

28.2. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

- Equipos de protección personal y colectiva.
- Protecciones e instalación eléctrica.
- Protecciones contra incendio.
- Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
- Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
- Señalizaciones de seguridad internas y externas.
- Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
- Medicina preventiva y primeros auxilios.
- Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

28.3. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, antes del inicio de los trabajos:

- Legajo técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res N°231/96.
- Programa de Seguridad según Resolución Nº51/9.
- Contrato con una ART y dar aviso del Inicio de Obra.
- Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes.
- Nómina del personal amparado por ART.
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
- Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Cronograma de trabajos previstos.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
- Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.

28.4. Cuando por sus características las obras presenten trabajos en altura a más de 4,00m a partir de la cota cero y tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media y/o Alta Tensión la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador, según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones, que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

28.5. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el Contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO N°29: **IMPACTO AMBIENTAL**

La Contratista deberá cumplir con la legislación vigente durante el período de ejecución del Contrato. Remitirse a la Normativa de Higiene y Seguridad, en Artículo N°28 del Presente Pliego.

La Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar en lo referente a contaminación de suelos; aguas subterráneas y superficiales, aire, ruidos y vibraciones; contingencias tales como incendios, derrames, etc.; utilización de productos peligrosos contaminantes y explosivos; almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, peligrosos o patológicos; diseño y explotación de yacimientos; protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural; prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad; riesgos del trabajo; protección de la flora y la fauna; control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.

La Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial generado por incumplimiento de la normativa ambiental o social en ocasión de la ejecución de las actividades a su cargo. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas a partir de algún daño ambiental producido en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista, quién deberá cumplir con los requerimientos de las Autoridades y asumir los costos que los mismos impliquen por cuenta propia.

El Plan de Manejo Ambiental y Social tiene como objetivo general, establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de una correcta gestión ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la flora y la fauna, los recursos hídricos, la calidad del aire, del suelo y el paisaje, entre otros.

Su objetivo específico es exponer, en forma detallada y ordenada, el conjunto de Programas y Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a prevenir, evitar, minimizar, o compensar los efectos negativos de la materialización de la obra y a reforzar sus impactos positivos.

Permisos Ambientales:

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una

modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección el programa y plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidas dentro del pago para ejecución del "Plan de Manejo Ambiental y Social".

ARTÍCULO N°30: **REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA**

En función de las características particulares de esta obra, la Representación Técnica de la Contratista deberá ser ejercida por un Profesional Universitario Matriculado y Habilitado por el Consejo o Colegio Profesional Correspondiente con las incumbencias, alcances y actividades reservadas que correspondieran siendo obligatorio la intervención de un Ingeniero Agrónomo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

30.1. En caso de renuncia, la Contratista deberá cumplimentar toda la tramitación para que este cambio de Representante Técnico quede registrado en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y comunicar mediante Nota de Pedido la constancia emitida por aquel Organismo Provincial a la Inspección en un plazo máximo de 24hs luego de efectivizado el cambio.

La Adjudicataria deberá acreditar mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que la une con el Profesional designado.

No podrá ser Representante Técnico de la Contratista, un profesional empleado por la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de Seis (06) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan y coordinará sus tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo N°43.

30.2. La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo, tal cual lo estipula la normativa actual vigente y de aplicación en esta obra. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados.

30.3. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio. En su ausencia provisoria, la Contratista designará siempre en obra un técnico o Profesional capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección de Obra, ejercerá sus atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer. En razón de las características de la obra, los temas inherentes a la conservación y mantenimiento de la cubierta vegetal y especies arbóreas del sitio donde se ejecutarán los trabajos deberán ser abordados y firmados por un Profesional Ingeniero Agrónomo.

30.4. El Representante Técnico estará autorizados para suscribir las Actas de Medición correspondientes y documentación complementaria, concordante y concomitante con las mismas, como así también, estarán autorizados para suscribir la Certificación de Obra correspondiente. Todo esto conforme lo determinado en la Ley Provincial de Obras Públicas 128-A, su Decreto Reglamentario, su Modificatorio, Concordantes y Concomitantes.

30.5. Toda Alteración al Contrato, Obra o Servicio Complementario modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada conjuntamente con la Inspección y firmada por los el Representante Técnico además de la Contratista.

30.6. Así mismo si correspondiere, el Profesional con la firma habilitada como Representante Técnico deberá estar matriculado en los organismos que tengan injerencia de distinta índole en el desarrollo de la obra. Para el caso de la ejecución de tareas que determinen incumbencias y alcances de Títulos diferentes al del profesional antes mencionado, la Contratista deberá estar representada técnicamente por Profesionales cuyos alcances de Títulos e Incumbencias, sean acordes a las tareas específicas a llevarse a cabo.

ARTÍCULO N°31: **INSPECCIÓN DE OBRA**

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de Profesionales Universitarios y/o Técnicos idóneos tanto de su Planta Permanente como Personal Contratado y designado a tal efecto.

La Inspección tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos presentado por la Contratista sin alterar significativamente este y sin modificar el Plazo Contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista. Las mismas estarán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo distinto al determinado en la Documentación contractual, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración y por las vías administrativas que corresponden.

V. Ejecución de la Obra

ARTÍCULO N°32: **SUBCONTRATOS**

La Contratista no puede efectuar subcontrataciones ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del Subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquél, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por Escribano

Público del Contrato respectivo. Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan en la ejecución de la obra para la Contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquéllas.

ARTÍCULO N°33: **RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**

La Contratista, sin desmedro de todas las otras obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

33.1. Interpretar la Documentación Contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

33.2. Será responsable de cualquier defecto de construcción y/o mala ejecución de la obra, que puedan derivarse de proyectos y/o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

33.3. El Representante Técnico y el Profesional responsable en Higiene y Seguridad son responsables solidarios con la Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas. Las obligaciones y responsabilidades del Representante Técnico se extinguirán conforme la normativa actual en vigencia.

El Representante Técnico deberá permanecer hasta la firma de la Recepción Definitiva de la obra. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

33.4. Abonar ante los Organismos correspondientes tanto públicos como privados los impuestos, derechos, tasas y estampillados que correspondiesen.

33.5. Tener permanentemente en el obrador, la documentación debidamente aprobada, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

33.6. Utilizar materiales de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, que previamente sean aprobados por la Inspección y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

33.7. Tener siempre en la obra, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipos que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos aprobado. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

33.8. La Contratista está también obligada a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

33.9. Cumplir con los requerimientos de remediación que la Inspección de Obra imponga, si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido La Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras o servicios ejecutados.

33.10. Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

33.11. Asumir las responsabilidades de todo daño causado al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de la obra, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

33.12. Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de la obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra y/o la Administración, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

33.13. Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego y a las órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar la obra contratada de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos.

33.14. Cumplir con las exigencias mínimas que debe reunir la obra, debiendo ejecutar, dentro del precio contratado y sin que implique alteración al contrato alguna, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

33.15. En caso que, las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos, superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En caso que, la Contratista solicite y obtenga del Comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligada a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Autoridad Competente.

33.16. El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí o por terceros, en la obra, ejecutando trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

33.17. La Contratista, de corresponder, deberá confeccionar, aprobar en los Órganos que correspondieren y entregar copia a la Inspección de Obra de toda la documentación técnica-gráfica (planos, planillas, detalles constructivos, de instalaciones, etc.) y administrativa que surgiera como consecuencia del desarrollo de sus trabajos tanto de la obra original como de las Alteraciones o Trabajos Complementarios de la misma. Toda esta documentación comprenderá inclusive la correspondiente a aquella que expresa la manera final de como quedaron, es decir, Planos o Documentación "Conforme a Obra".

ARTÍCULO N°34: **VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD**

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

La Contratista ejecutará, de corresponder, el vallado de obra en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Si bien la Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio de la Autoridad Competente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras o servicios que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.
- La Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.
- Se tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

La responsabilidad de la Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también hechos y actos de Subcontratistas y personal de los mismos.

ARTÍCULO N°35: **LIBROS DE OBRA**

Los libros que a continuación se detallan serán provistos por la Contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

35.1. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: La comunicación entre la Inspección y la Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el dicho libro por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

La Contratista o su Representante Técnico, están obligados a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquélla, en caso de estimar que la misma exceda los términos del Contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio estará a cargo de la Inspección y ésta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

35.2. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: La Contratista elevará las Notas de Pedido para comunicarse con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras o contestar Órdenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

35.3. LIBRO DE ACTAS: La Inspección llevará el Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y la Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra indicados podrán elaborarse en forma digital con acuerdo de la Inspección de la Obra, con copias impresas y firmadas por triplicado.

ARTÍCULO N°36: **INFORME DE MEDICIÓN MENSUAL DE OBRA**

La Contratista deberá entregar el informe de medición mensual en soporte digital vía mail, desde el domicilio electrónico declarado en el Formulario N°4 del presente pliego al correo oficial de inspectores de la Dirección de Espacios Verdes (dev.areas.inspeccion@gmail.com), detallando el

cumplimiento de cada uno de los ítems correspondientes al Plan de Trabajo conjuntamente con un registro fotográfico donde se vean reflejadas los distintos trabajos.

Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución de los trabajos. LA INSPECCIÓN NO EMITIRÁ LA CERTIFICACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE SI LA CONTRATISTA NO DA CUMPLIMIENTO A LO INDICADO.

En el registro fotográfico, se deberá indicar el lugar donde se desarrollan los trabajos, como asimismo la fecha y hora, y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

Las características generales y específicas del registro fotográfico serán determinadas por la Inspección de obra al comienzo de los trabajos e informadas a la Contratista.

ARTÍCULO N°37: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera la prosecución de los trabajos, salvo que las Partes acuerden lo contrario, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentren, sin derecho por parte de La Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO N°38: **IMPREVISTOS**

Si durante la ejecución de una obra o servicio, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de Precio Global y correrán por cuenta exclusiva de La Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI. Pagos y Retenciones

ARTÍCULO N°39: **MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LA CERTIFICACIÓN**

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. La Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que quedaran debidamente asentados y serán suscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Los ítems que conforman El Precio Único y Global y expresados de forma global podrán certificarse mensualmente en el porcentaje de ejecución que le corresponda.

La Certificación será realizada por la Inspección, digitalizada a través del Sistema SIGOP, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del Cinco por Ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos (Artículo 53° de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituido por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Provincial De Obras Publicas Nº128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°.

ARTÍCULO N°40: **ANTICIPO FINANCIERO**

En el caso particular de esta obra no se prevé otorgarle a la Contratista Anticipo Financiero.

ARTÍCULO N°41: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Para la Redeterminación de Precios se aplicará lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial N°0006/2023.

ARTÍCULO N°42: **MULTAS**

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto Original del mismo, más los importes de las Alteraciones al Contrato aprobadas y las Redeterminaciones de Precios correspondientes a la fecha de la aplicación de la multa.

Se aplicará multa al Contratista, por los motivos que se especifican, en los siguientes casos:

42.1. **Incumplimiento del Plazo Contractual:** La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

a. De la Curva de Inversiones, se determinarán los valores programados de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

b. Se determinará el Monto Real de Inversión Acumulada de Obra Ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior, pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de Avance Físico de Obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

c. El monto de obra programado y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B

d. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que, por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

e. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

f. Cuando F = A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

g. Cuando se produzcan ampliaciones y reprogramaciones de obra por causas justificadas sin que haya variado el monto total de la obra, se confeccionará un nuevo Plan de Trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

h. Si el monto de las multas aplicada supera el 10% del Monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

i. Las multas por retraso en la ejecución de la obra se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

j. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones aprobadas no se ha terminado la obra, se aplicará la siguiente penalidad:

1. Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones aprobadas, la multa será de M = M.O.F.R. * 0.05

2. Si el retraso es de 16 días corridos a 1 mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.R. * 0.10

3. Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.R. * 0.15

4. Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.R. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a “M” deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a “M.O.F.R.”, deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Redeterminado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar mediante Nota de Pedido ante la Inspección, previo a la aplicación de las multas, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

42.2. **Incumplimiento de Ordenes de Servicio:** Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una sanción notificada al vencimiento del plazo. La multa será diaria y acumulativa del 0,5% (Cero comas cinco por ciento) del Monto Contractual Redeterminado si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

42.3. **Ausencia del Representante Técnico en Obra:** Toda ausencia del Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de obra, dará motivos a la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de las órdenes de servicio.

42.4. **Multa por falta de limpieza, de riego, siega y recolección en la obra:** La falta de limpieza, riego, siega y recolección reiterativa notificada mediante Órdenes de Servicio, será multada. La misma será diaria y acumulativa del 1% (Uno por ciento) del Monto Contractual Redeterminado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

El incumplimiento de estas labores no dará lugar ni contempla preaviso, debido a que son de carácter esencial a la obra.

42.5. **Demora en el Inicio de los Trabajos:** Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha especificada en el Acta de Inicio y de acuerdo a lo expresado en el Art. N°7 “PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA”, respecto a la fecha de inicio de los trabajos, y luego de haber sido notificado fehacientemente por Orden de Servicio por parte del Comitente, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato redeterminado por día de demora. Siempre y cuando la Contratista no interponga las causas debidamente justificadas por Nota de Pedido ante la Inspección y éstas sean aceptadas por el Comitente.

42.6. **Suspensión de los trabajos:** Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a:

$$S= 10\% (M.C.R. / P)$$

Cuando se hace referencia a “S” deberá entenderse al Importe resultante de aplicar la penalidad por Suspensión de Trabajos, “M.C.R”

Monto del Contrato Redeterminado al mes anterior al de aplicación de la multa y “P” Plazo de obra en días más ampliaciones aprobadas.

42.7. **Incumplimiento en los Resguardos Ambientales:** Si la Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la Recepción Provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

42.8. **Otras Faltas e Infracciones:** Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia, rebeldía o de desacato del Contratista, las multas impuestas no será impedimento para que la Administración imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO N°43: **RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS**

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley No128-A, y Decretos Reglamentarios (Artículos 42° y 61°), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la aprobación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO N°44: **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que establece la Ley 128-A en su Capítulo IX “De la rescisión y sus efectos”.

VII. Recepción de la Obra

ARTÍCULO N°45: **VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS**

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar el desarme y las reparaciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha. Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Transcurrido un tiempo prudencial determinado por la Autoridad Competente, sin que la Contratista de cumplimiento a lo ordenado por la Inspección dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N°46: **TRABAJOS RECHAZADOS**

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista rehacer todo trabajo rechazado de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N°47: **RECEPCIÓN PROVISIONAL PARCIAL Y DEFINITIVA TOTAL DE OBRA**

47.1 La Recepción Provisional Parcial: tendrá lugar antes de la terminación del Plazo de la Obra. La empresa contratista deberá analizar cada ítem del PETP y conforme al Plan de Trabajos presentado se determina el plazo de antelación y las formas con la que se realizará la Recepción Provisional Parcial.

Estos ítems con Recepción Provisional Parcial son los relacionados a tareas de conservación y mantenimiento de instalaciones y/o construcciones.

47.2 Recepción Provisional Total: tendrá lugar al cumplirse el plazo de obra. En el Acta de Recepción Provisional se fijarán las condiciones en las que se recibe la obra con la documentación técnica y gráfica que correspondiera. La Contratista deberá realizar el informe de cierre y previa constatación del buen estado de la obra y verificación del correcto funcionamiento de la misma, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias.

En razón de las características particulares, de aquellos trabajos o tareas que correspondan a la conservación y mantenimiento exclusivo de la cubierta vegetal y de especies arbustivas y arbóreas, se darán por finalizadas y recepcionadas provisionalmente junto a los recepcionados provisional y parcialmente, siempre y cuando cuenten con el Visto Bueno de la Inspección de Obra.

47.3 Recepción Definitiva: Una vez cumplido el Periodo de Garantía, se realizará la Recepción Definitiva de todos aquellos ítems que fueron recepcionados provisionalmente.

ARTÍCULO N°48: **PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de la obra será de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N°49: **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

VIII. Obrador y logística

ARTÍCULO N°50: **OBRADOR Y SANITARIOS**

La Empresa Contratista deberá contar con un obrador en las inmediaciones de la obra, preferentemente sobre el Lateral de la ruta, y notificar a la Inspección mediante Nota de Pedido la dirección del inmueble. El mismo deberá estar a disposición durante todo el plazo de la obra hasta la fecha de Recepción Definitiva, en caso de cambio de localía, deberá reiterar la notificación formal por escrito.

Este predio deberá satisfacer las normas de habitabilidad mínimas, servir como lugar de refrigerio, inducciones y contar con sanitarios para el personal operativo. Estará provista de iluminación y ventilación natural. Contará con la capacidad apropiada, provisión de iluminación artificial, con artefactos de acondicionamiento térmico frío-calor y con dispenser de agua fría y caliente. Tendrá el equipamiento mínimo de conformidad con el plantel que se haya previsto para obra.

La Contratista también deberá prever en el mismo lugar un espacio físico, a utilizar como depósito y taller para realizar acopio de materiales, insumos y guardar maquinaria; como así también para realizar labores de mantenimiento de los equipos, según sus necesidades. Estará señalizado y cumplirá con la Ley de Higiene y seguridad de Trabajo y de Medio Ambiente.

La gestión de los residuos del obrador queda bajo la responsabilidad del Contratista.

El obrador contendrá los equipos necesarios para la extinción de incendios y de primeros auxilios, lo que estará previsto dentro del Plan de Contingencias correspondiente al Programa de Higiene y Seguridad Laboral.

ARTÍCULO N°51: **MOVILIDAD DE SERVICIO**

La contratista debe contar con una movilidad para el traslado de los operarios desde el obrador a la obra, según sea necesario. Quedará disponible durante toda la jornada laboral para la asistencia en forma permanente de insumos de refrigerio, entrega de Elementos de Protección Personal, herramientas y maquinarias para la correcta ejecución de las tareas.

El traslado de los operarios deberá ser conforme lo estipula la Ley de Higiene y seguridad de Trabajo y las Normas de Salud. En caso de incumplimientos de dichas normas la Inspección de obra *podrá disponer la no prosecución de las tareas y denunciar ante la Superintendencia de Riesgos de*

Trabajo (SRT). La Contratista no tendrá derecho a reclamos por gastos improductivos ni ampliación de plazos.

IX. Gastos Operativos

ARTÍCULO N°52: **GASTOS OPERATIVOS**

La Contratista deberá realizar un depósito bancario del 0,5% del Monto Ofertado, en concepto de gastos operativos, al momento de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos. Aquel importe que difiera del valor establecido, será causal de rechazo automático.

El Comitente podrá disponer de estos fondos, que serán afectados al pago del personal de la Dirección de Espacios Verdes y a gastos que el Comitente considere necesario en la administración y/o control de la Obra. Dicho monto debe ser expresado obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, caso contrario la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.

X. Equipos e Insumos

ARTÍCULO N°53: **EQUIPOS E INSUMOS**

El equipamiento descrito en el presente apartado servirá de base para la cotización.

La Empresa Contratista deberá proveer los equipos e insumos solicitados por la Administración mediante Orden de Servicio. Se destinará el *cero coma nueve por ciento* (0,9%) para equipamiento y el *cero coma uno por ciento* (0,1%) para insumos del Monto Ofertado conforme cada Sector.

Todos los elementos incorporados en el presente apartado “Equipos e Insumos” quedarán como propiedad de la División Patrimonio de la Subsecretaría Administrativa Financiera, Secretaría de Gestión de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, a disposición de la Dirección de TICS, de la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad y de la Dirección de Espacios Verde.

XI. Capacitaciones

ARTÍCULO N°54: **CAPACITACIONES**

A los efectos de capacitar en las diversas tareas y programas que desarrolla el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, la Empresa deberá contratar, durante el período de ejecución de la obra y a su exclusivo cargo, bajo la modalidad de locación de servicios, un monto equivalente al 1% del Monto de

Oferta conforme cada Sector, redeterminado según corresponda. La disciplina será determinada por la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas.

Dichos contratos y/o capacitaciones deberán cumplir con las funciones, destinos y horarios que establezca dicha Dirección, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Condiciones del contrato:

- Duración: Período de ejecución de la obra y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por el Comitente. En caso de no haberse efectivizado la contratación establecida, total o parcialmente, la Empresa Contratista deberá regularizar dicha situación dentro del plazo de ejecución de la obra.

- Remuneración: La Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad fijará el monto de cada contrato, tomando como referencia los valores de contratos de colaboración vigentes con el Estado Provincial. La Secretaría de Gestión de Obras Públicas podrá disponer incrementos. El pago deberá efectuarse ineludiblemente entre los días 1 y 10 del mes siguiente al período trabajado, mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del profesional contratado. Vencido dicho plazo, la Empresa Contratista será pasible de las multas y sanciones previstas en el Artículo 43 del presente Pliego.

- Capacitaciones: Las condiciones de las capacitaciones (conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes requeridas para el entorno laboral) serán informadas por la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad. Esta notificará a la Contratista la empresa o persona física responsable de la capacitación, su costo y duración.

- Seguros y elementos de protección:

 Seguros: Serán los mismos que la Contratista contemple para el personal de Inspección.

 Cobertura médica y asistencial: Igual a la prevista para su personal técnico.

 Elementos de Protección Personal (EPP) y ropa de trabajo: Según lo establecido en la Ley N° 19.587, para el personal afectado a la obra.

- MORA EN LOS PAGOS:

La mora en el pago de los contratos se producirá automáticamente y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación previa.

En tal caso, la Empresa Contratista será pasible de las sanciones previstas en la Ley de Obras Públicas N°128-A y en el Artículo 43 del presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Contratista podrá evitar dichas sanciones depositando directamente en la cuenta del profesional contratado una suma equivalente al 7,5% diario, ajustable por Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cada día de demora hasta la fecha de pago efectivo.

FORMULARIO Nº1

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, …. de de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025
OBRA: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR"
UBICACIÓN: RN A-014 y RN N°40 Tramo comprendido entre Lateral Sur de Av. de Circunvalación hasta 900mts pasando RP N°155.

Subsecretario de Servicios Públicos
Arq. Nicolás Álvarez
S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

…….. ……

Firma Nombre Empresa/U.T.

…….. ……

Aclaración Sello Empresa/s

FORMULARIO Nº2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO Y DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

San Juan, …... de.....de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025
OBRA: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR"
SECTOR:
UBICACIÓN:

Subsecretario de Servicios Públicos
Arq. Nicolás Álvarez
S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de DECLARACIÓN JURADA, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que integra el presente Pliego y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos. -

Asimismo, declaramos haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente. -

En razón de lo expresado, desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación. –

…….. ……
NOMBRE DEL PROPONENTE **FIRMA**

…….. ……
SELLO DEL PROPONENTE **ACLARACIÓN**

FORMULARIO Nº3

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

San Juan, ……de.....de 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025
OBRA: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR"
SECTOR: ……
UBICACIÓN:

Subsecretario de Servicios Públicos
Arq. Nicolás Álvarez
S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $..... (IVA Incluido)

(2) …….(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director atentamente.

……
FIRMA
ACLARACION Y SELLOS/S

Domicilio: ……
Teléfono: ……..

(1) En números
(2) En letras

FORMULARIO N°4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN DE JUSTICIA

San Juan, …... de..... de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de DECLARACIÓN JURADA, la Empresa ……, con domicilio real en …….., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en ……., y domicilio electrónico ……., a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N°1483-A.

Asimismo, se deja constancia que, ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Pública, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

……	……
NOMBRE DEL PROPONENTE	**FIRMA**
……	……
SELLO DEL PROPONENTE	**ACLARACIÓN**

FORMULARIO Nº5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, *DECLARA BAJO JURAMENTO,* ***que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo Nº 4º de la Ley Nº 17.250.***
FIRMA: *LUGAR Y FECHA:*

FORMULARIO Nº6

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº643-A

San Juan, …... de..... de 2025.

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe....., DNI. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº, solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº7

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 –LEY Nº643-A

San Juan, …... de..... de 2025

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe……..……......,
representante de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:
Domicilio Legal:
C.U.I.T. Nº.....
Socios

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	DNI o C.U.I.T.
.....		
.....		
.....		
.....		

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº8

MODELO DE DDJJ PRESENTACIÓN DIGITAL

San Juan, ……de.....de 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025
OBRA: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR"
SECTOR: ……
UBICACIÓN:

Subsecretario de Servicios Públicos
Arq. Nicolás Álvarez
S / D

El/La que suscribe representante de la empresa……. Informa en carácter de Declaración Jurada que el contenido del soporte digital es copia fiel de la documentación presentada en soporte papel e identificada como "Original".

…… ……
NOMBRE DEL PROPONENTE **FIRMA**

…… ……
SELLO DEL PROPONENTE **ACLARACIÓN**

PLANILLAS MODELO SECTOR 1:

FORMULARIO N°9: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ÍTEMS A CONSIDERAR PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO: La planilla de cómputo y presupuesto debe contener el itemisado correspondiente a la obra. En el caso de contratación por ajuste alzado puede contener o no el cómputo. En el caso de unidad de medida el modelo debe contener obligatoriamente el cómputo.

COMITENTE : DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
OBRA : CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR - SECTOR 1
UBICACION: RN A014 Tramo Norte desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia.
LICITACIÓN N°: 13-2025
EXPEDIENTE N°: 500-001146-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.052.114.201,26
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: -
FECHA APERTURA LICITACIÓN: 1/7/2025
PLAZO DE OBRA: 911 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL**						
1.1	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	Gl	1,00				
1.2	LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES	Gl	1,00				
1.3	LIMPIEZA DE PILETONES	Unid	12,00				
2	**SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE**						
2.1	SIEGA	Unid	108,00				
2.2	RECOLECCIÓN	Unid	108,00				
2.3	APORTE DE TIERRA	m3	300,00				
3	**CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES**	Gl	1,00				
4	**MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS**						
4.1	PODA	Gl	1,00				
4.1.1	PODA DE PALMERAS CON HIDROGRÚA	Unid	750,00				
4.1.2	PODA DE PALMERAS SIN HIDROGRÚA	Unid	200,00				
4.2	REFORESTACIÓN	Unid	200,00				
4.3	**ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS**						
4.3.1	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD	Unid	40,00				
4.3.2	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD	Unid	100,00				
4.3.3	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE TERCERA MAGNITUD Y ARBUSTOS	Unid	100,00				
5	**JARDINERÍA DE ROTONDAS Y PLAZOLETAS**	Gl	1,00				
5.1	COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES	Unid	5000,00				
5.2	COMPRA Y COLOCACIÓN DE FLEJES METÁLICOS	Mts	450,00				
6	**RIEGO**						
6.1	MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO	Gl	1,00				
6.1.1	RELEVAMIENTO Y GEOREFERENCIACIÓN DE VÁLVULAS DE RIEGO	Gl	1,00				
6.2	REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO	Gl	1,00				
6.3	PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA y SECUNDARIA	Mts	1500,00				
6.4	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS	Mts	300000,00				
6.5	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS	Unid	30,00				
6.6	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS	Unid	50,00				
6.7	EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS	Unid	2,00				
6.8	ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES	Unid	4,00				
7	**ACONDICIONAMIENTO DE LAS SALAS DE BOMBA**						
7.1	LIMPIEZA Y ORDEN DE SALAS DE BOMBAS	Gl	1,00				
7.2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE SALAS DE BOMBEO	Gl	1,00				
7.3	REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	Unid	1,00				
7.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS	Unid	1,00				
7.5	PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA	Unid	1,00				
7.6	REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL	Unid	1,00				
8	**MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN**	Gl	1,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO		$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)		$ -
3-	COSTO OBRA (1 + 2)		$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)		$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)		$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)		$ -
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (6)	2,40%	$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)	21,00%	$ -

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: SON PESOS: CERO CON 00/100.-

Nota: Las cantidades indicadas como cómputos métricos de cada ítem son meramente indicativas, teniendo como objeto, comparar la oferta económica presentada con el presupuesto, debiendo el oferente realizar la verificación in situ. Por lo tanto, dichas cantidades no obligan al comitente en cuanto a la realización de la obra, considerando que el sistema de pago es por ajuste alzado.

FORMULARIO Nº10: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

CONTRATISTA:

OBRA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR - SECTOR **PRECIOS A:** 1/7/2025

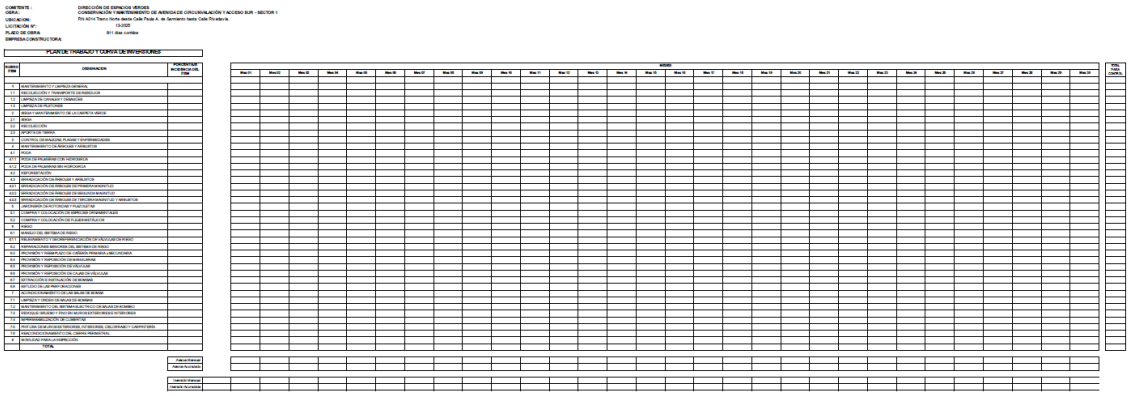
UBICACIÓN: RN A014 Tramo Norte desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia.

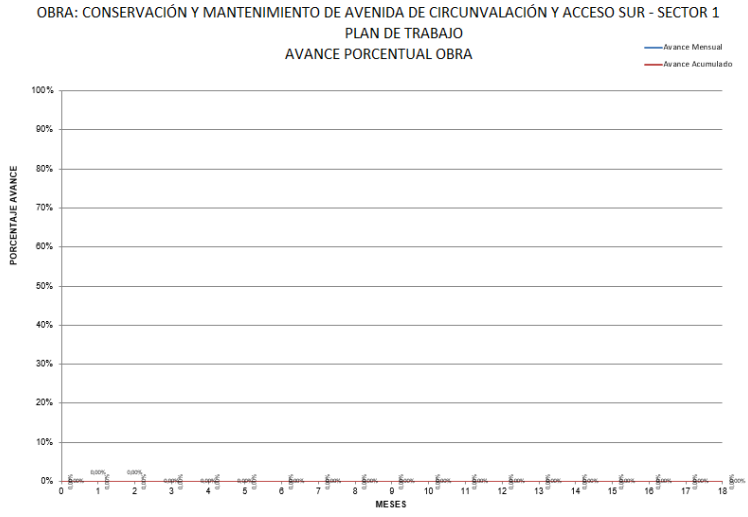
RUBRO:

ITEM: **UNIDAD:**

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
				Costo Neto	Total D=A+B+C	

FORMULARIO Nº11: PLANILLA DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES





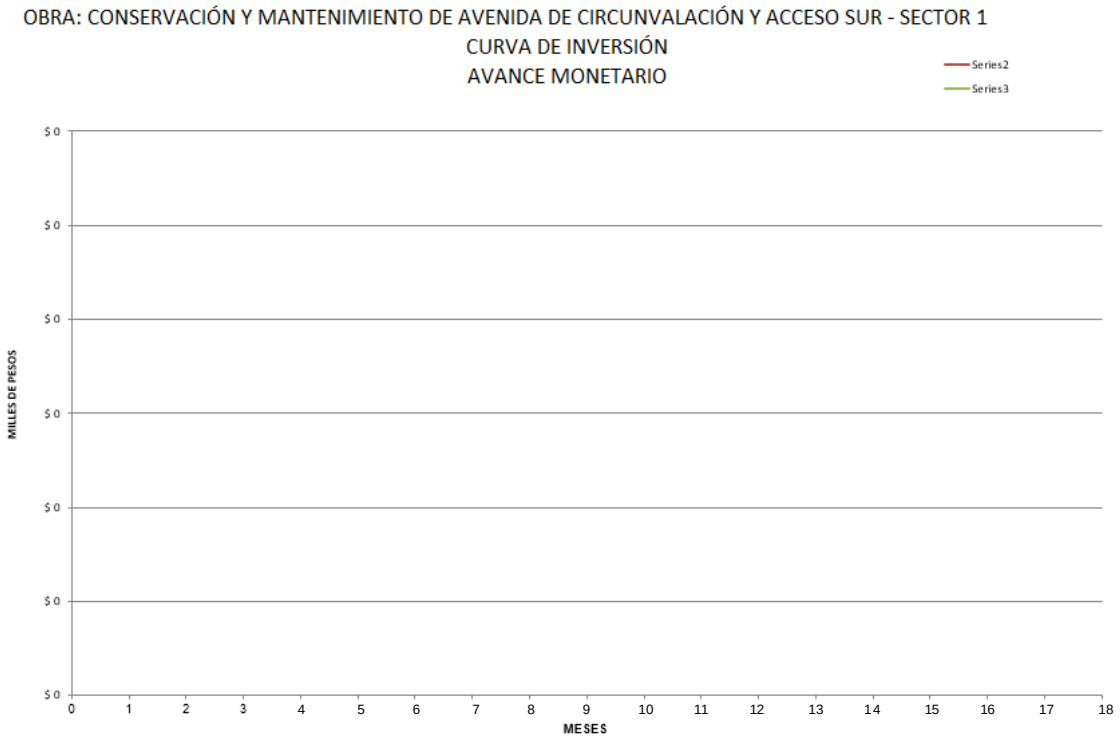
FORMULARIO Nº12: COMPOSICIÓN GASTOS GENERALES

COMITENTE : DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
OBRA : CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR - SECTOR 1
UBICACION: RN A014 Tramo Norte desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia.
LICITACIÓN N°: 13-2025
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

FORMULARIO Nº13: AVANCE DE OBRA PORCENTUAL Y MONETARIO



PLANILLAS MODELO SECTOR 2:

FORMULARIO N°9: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ÍTEMS A CONSIDERAR PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO: La planilla de cómputo y presupuesto debe contener el itemisado correspondiente a la obra. En el caso de contratación por ajuste alzado puede contener o no el cómputo. En el caso de unidad de medida el modelo debe contener obligatoriamente el cómputo.

COMITENTE : DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
OBRA : CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR - SECTOR 2
UBICACION: RN A014 Tramo Sur desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia.
LICITACIÓN Nº: 13-2025
EXPEDIENTE Nº: 500-001146-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.837.366.640,48
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: -
FECHA APERTURA LICITACIÓN: 1/7/2025
PLAZO DE OBRA: 911 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL						
1.1	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	Gl	1,00				
1.2	LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES	Gl	1,00				
1.3	LIMPIEZA DE PILETONES	Unid	6,00				
2	SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE						
2.1	SIEGA	Unid	100,00				
2.2	RECOLECCIÓN	Unid	100,00				
2.3	APORTE DE TIERRA	m3	300,00				
3	CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES	Gl	1,00				
4	MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS						
4.1	PODA	Gl	1,00				
4.1.1	PODA DE PALMERAS CON HIDROGRÚA	Unid	900,00				
4.1.2	PODA DE PALMERAS SIN HIDROGRÚA	Unid	150,00				
4.2	REFORESTACIÓN	Unid	200,00				
4.3	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS						
4.3.1	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD	Unid	40,00				
4.3.2	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD	Unid	100,00				
4.3.3	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE TERCERA MAGNITUD Y ARBUSTOS	Unid	100,00				
5	JARDINERÍA DE ROTONDAS Y PLAZOLETAS	Gl	1,00				
5.1	COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES	Unid	5000,00				
5.2	COMPRA Y COLOCACIÓN DE FLEJES METÁLICOS	Ml	450,00				
6	RIEGO						
6.1	MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO	Gl	1,00				
6.1.1	RELEVAMIENTO Y GEOREFERENCIACIÓN DE VÁLVULAS DE RIEGO	Gl	1,00				
6.2	REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO	Gl	1,00				
6.3	PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA y SECUNDARIA	Ml	2200,00				
6.4	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS	Ml	415460,00				
6.5	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS	Unid	45,00				
6.6	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS	Unid	75,00				
6.7	EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS	Unid	2,00				
6.8	ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES	Unid	4,00				
7	ACONDICIONAMIENTO DE LAS SALAS DE BOMBA						
7.1	LIMPIEZA Y ORDEN DE SALAS DE BOMBAS	Gl	1,00				
7.2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE SALAS DE BOMBEO	Gl	1,00				
7.3	REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	Unid	2,00				
7.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS	Unid	2,00				
7.5	PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA	Unid	2,00				
7.6	REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL	Unid	2,00				
8	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN	Gl	1,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO		$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)		$ -
3-	COSTO OBRA (1 + 2)		$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)		$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)		$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)		$ -
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (6)	2,40%	$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)	21,00%	$ -

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: SON PESOS: CERO CON 00/100.-

Nota: Las cantidades indicadas como cómputos métricos de cada ítem son meramente indicativas, teniendo como objeto, comparar la oferta económica presentada con el presupuesto, debiendo el oferente realizar la verificación in situ. Por lo tanto, dichas cantidades no obligan al comitente en cuanto a la realización de la obra, considerando que el sistema de pago es por ajuste alzado.

FORMULARIO Nº10: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

CONTRATISTA:

OBRA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR - SECTOR **PRECIOS A:** 1/7/2025

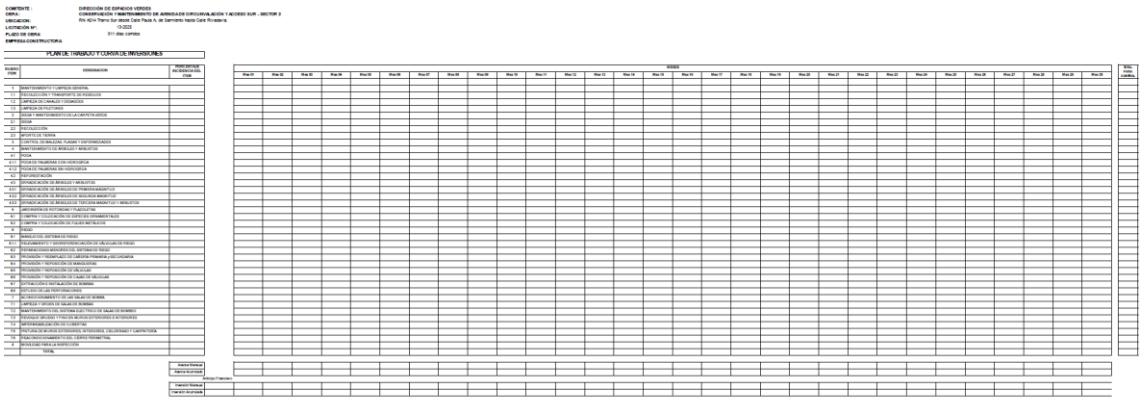
UBICACIÓN: RN A014 Tramo Sur desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia.

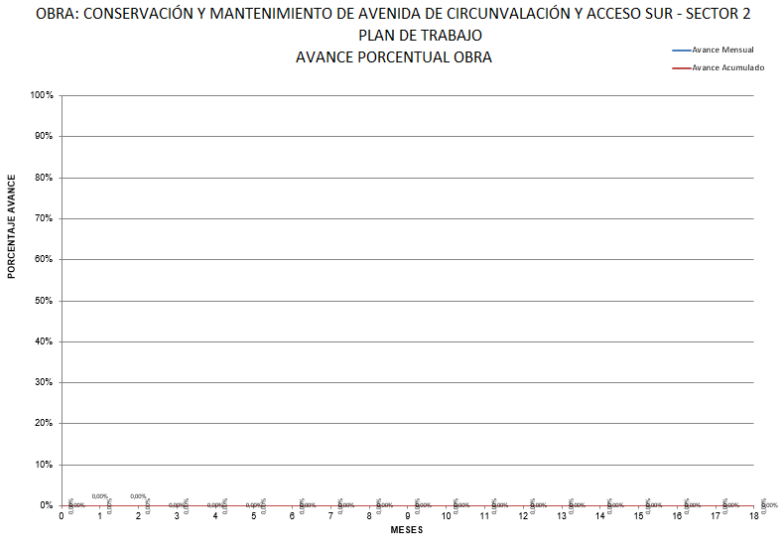
RUBRO: 1 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL

ITEM: 1.1 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS **UNIDAD:** GI

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1.1	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS		Costo Neto		Total D=A+B+C	

FORMULARIO Nº11: PLANILLA DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES





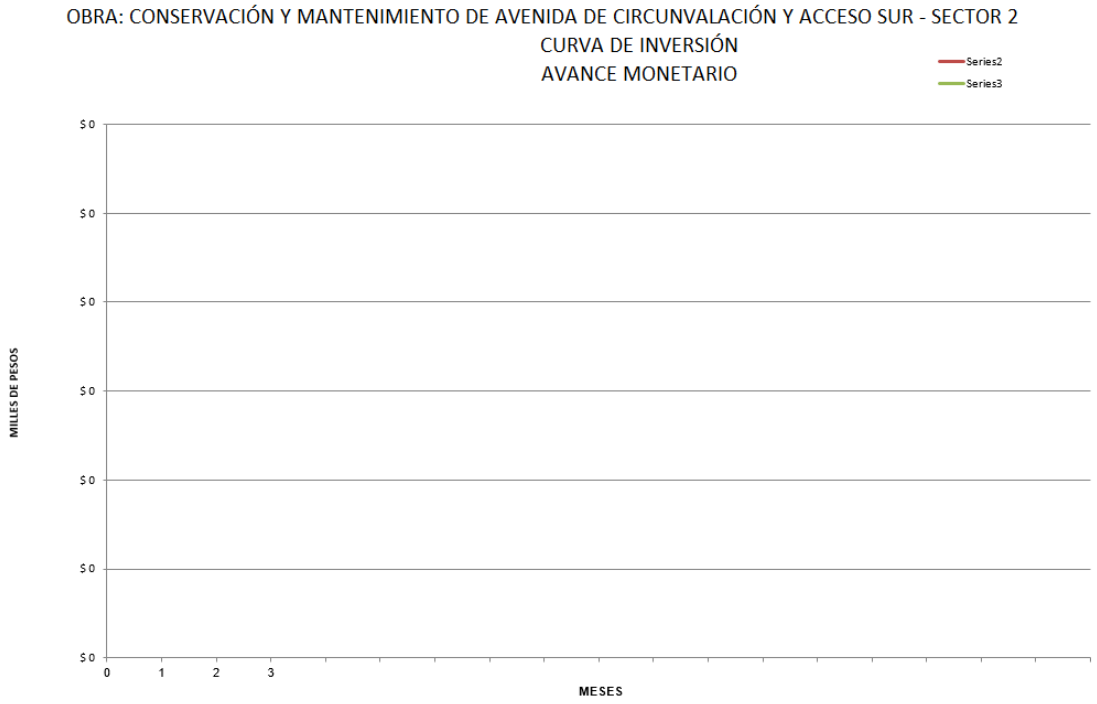
FORMULARIO Nº12: COMPOSICIÓN GASTOS GENERALES

COMITENTE : DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
OBRA : CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR - SECTOR 2
UBICACION: RN A014 Tramo Sur desde Calle Paula A. de Sarmiento hasta Calle Rivadavia.
LICITACIÓN N°: 13-2025
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

FORMULARIO Nº13: AVANCE DE OBRA PORCENTUAL Y MONETARIO



PLANILLAS MODELO SECTOR 3:

FORMULARIO N°9: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ÍTEMS A CONSIDERAR PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO: La planilla de cómputo y presupuesto debe contener el itemisado correspondiente a la obra. En el caso de contratación por ajuste alzado puede contener o no el cómputo. En el caso de unidad de medida el modelo debe contener obligatoriamente el cómputo.

COMITENTE : DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
OBRA : CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR - SECTOR 3
UBICACION: RN N°40 desde Lateral Sur de Av. de Circunvalación hasta 900mts pasando RP N°155
LICITACIÓN Nº: 13-2025
EXPEDIENTE Nº: 500-001146-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.182.393.408,17
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: -
FECHA APERTURA LICITACIÓN: 1/7/2025
PLAZO DE OBRA: 911 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL**						
1.1	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	Gl	1,00				
1.2	LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES	Gl	1,00				
2	**SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE**						
2.1	SIEGA	Unid	108,00				
2.2	RECOLECCIÓN	Unid	108,00				
2.3	APORTE DE TIERRA	m3	250,00				
3	**CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES**	Gl	1,00				
4	**MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS**						
4.1	PODA	Gl	1,00				
4.1.1	PODA DE PALMERAS CON HIDROGRÚA	Unid	360,00				
4.1.2	PODA DE PALMERAS SIN HIDROGRÚA	Unid	140,00				
4.2	REFORESTACIÓN	Unid	100,00				
4.3	**ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS**						
4.3.1	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD	Unid	24,00				
4.3.2	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD	Unid	60,00				
4.3.3	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE TERCERA MAGNITUD Y ARBUSTOS	Unid	60,00				
5	**JARDINERÍA DE CANTERO CENTRAL**	Gl	1,00				
5.1	COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES	Unid	3000,00				
6	**RIEGO**						
6.1	MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO	Gl	1,00				
6.1.1	RELEVAMIENTO Y GEOREFERENCIACIÓN DE VÁLVULAS DE RIEGO	Gl	1,00				
6.2	REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO	Gl	1,00				
6.3	PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA y SECUNDARIA	Mts	1100,00				
6.4	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS	Mts	300000,00				
6.5	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS	Unid	17,00				
6.6	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS	Unid	50,00				
6.7	PROVISIÓN DE BOMBA MULETO	Unid	1,00				
6.8	EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS	Unid	1,00				
6.9	ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES	Unid	2,00				
7	**ACONDICIONAMIENTO DE LAS SALAS DE BOMBA**						
7.1	LIMPIEZA Y ORDEN DE SALAS DE BOMBAS	Gl	1,00				
7.2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE SALAS DE BOMBEO	Gl	1,00				
7.3	REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	Unid	1,00				
7.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS	Unid	1,00				
7.5	PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA	Unid	1,00				
7.6	REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL	Unid	1,00				
8	**MOVILIDAD**	Unid	1,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO		$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)		$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)		$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)		$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)		$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)		$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (6)	2,40%	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)	21,00%	$	-

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: SON PESOS: CERO CON 00/100.-

Nota: Las cantidades indicadas como cómputos métricos de cada ítem son meramente indicativas, teniendo como objeto, comparar la oferta económica presentada con el presupuesto, debiendo el oferente realizar la verificación in situ. Por lo tanto, dichas cantidades no obligan al comitente en cuanto a la realización de la obra, considerando que el sistema de pago es por ajuste alzado.

FORMULARIO Nº10: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

CONTRATISTA:

OBRA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR - SECTOR **PRECIOS A:** 1/7/2025

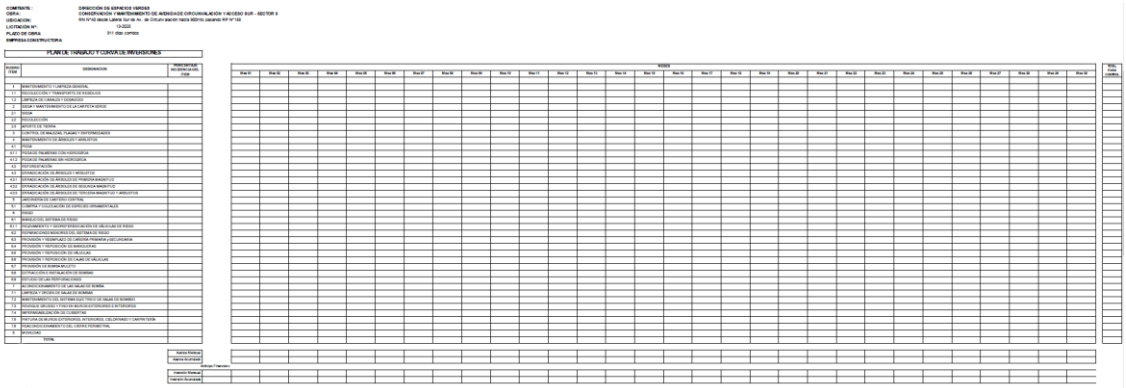
UBICACIÓN: RN Nº40 desde Lateral Sur de Av. de Circunvalación hasta 800mts pasando RP Nº155

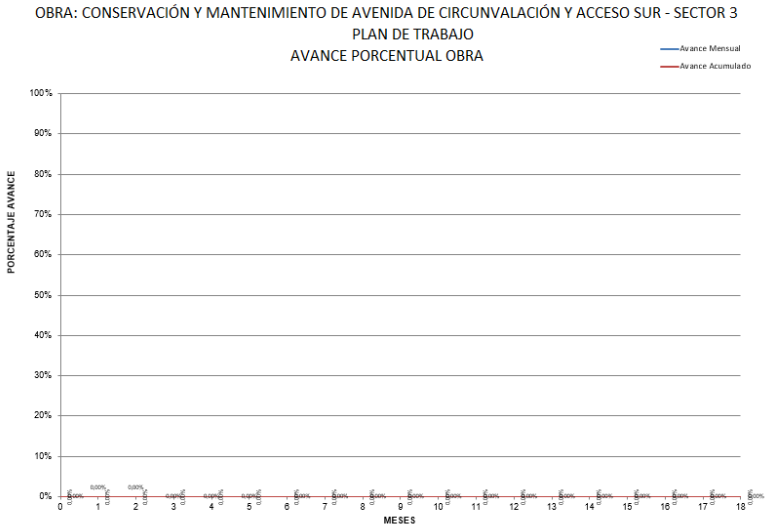
RUBRO: 1 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL

ITEM: 1.1 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS **UNIDAD:** GI

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1.1	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS		Costo Neto		Total D=A+B+C	

FORMULARIO Nº11: PLANILLA DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES





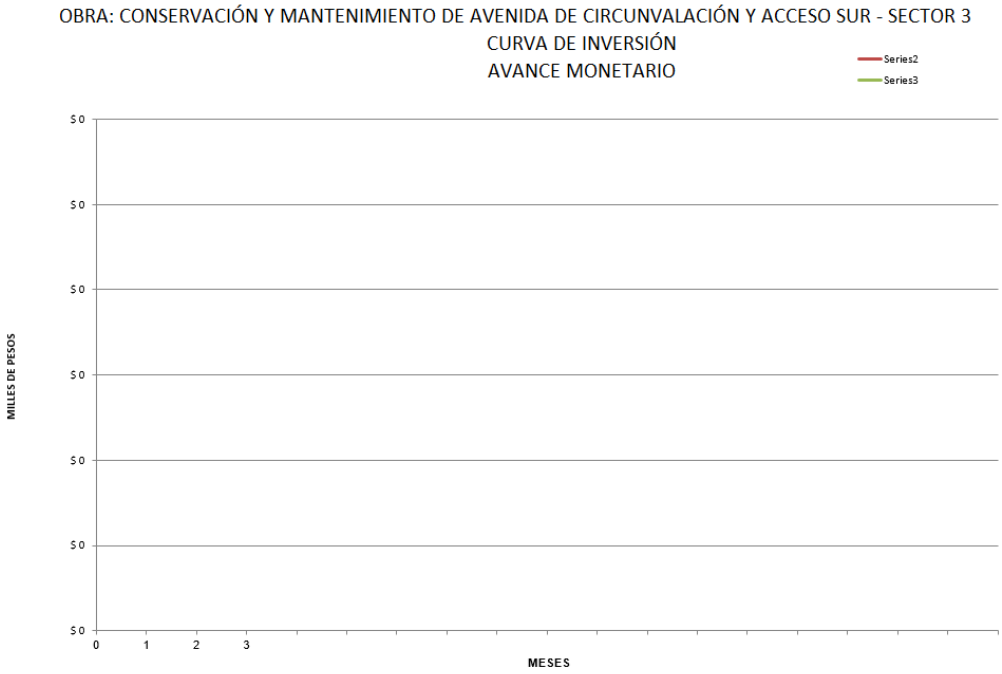
FORMULARIO Nº12: COMPOSICIÓN GASTOS GENERALES

COMITENTE : DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
OBRA : CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR - SECTOR 3
UBICACION: RN N°40 desde Lateral Sur de Av. de Circunvalación hasta 900mts pasando RP N°155
LICITACIÓN N°: 13-2025
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

FORMULARIO Nº13: AVANCE DE OBRA PORCENTUAL Y MONETARIO



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ÍNDICE PETG

1. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL 3
1.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS 4
1.2. LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES 4
1.3. LIMPIEZA DE PILETONES SECTOR 1 y SECTOR 2 4
2. SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE 5
2.1. SIEGA 5
2.2. RECOLECCIÓN 6
2.3. APORTE DE TIERRA 6
3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES 7
4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS 8
4.1. PODA 8
4.2. REFORESTACIÓN Y FERTILIZACIÓN 9
4.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS 11
5. JARDINERÍA DE ROTONDAS Y PLAZOLETAS 11
5.1. COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES 12
5.2. COMPRA Y COLOCACIÓN DE FLEJES METÁLICOS 12
6. RIEGO 12
6.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO 12
6.2. REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO 14
6.3. PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA y SECUNDARIA 14
6.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS 15
6.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS 16
6.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS VÁLVULAS 16
6.7. PROVISIÓN BOMBA MULETO 16
6.8. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS 16
6.9. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES 17
7. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE BOMBA 17
7.1. LIMPIEZA Y ORDEN DE LA SALA DE BOMBA 17
7.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SALA DE BOMBEO 17
7.3. REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES 19
7.4. IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS 20
7.5. PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA 21
7.6. REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL 22
8. MOVILIDAD 22

1. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL

El objetivo principal del Comitente y por lo tanto obligación de la Empresa Contratista es velar, conservar, mantener y mejorar las condiciones y el estado de las especies arbóreas, arbustivas y de la carpeta verde. Conjuntamente a la infraestructura que deberá mantenerse en buenas condiciones para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento de la Avenida de Circunvalación y Acceso Sur, pulmón verde estratégico de la Provincia de San Juan.

La Contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este espacio público durante su contrato. Como así también, estará obligada a ejecutar los trabajos de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes ítems resulten completos y adecuados a sus fines. El personal de la Inspección de la Dirección de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

Es importante aclarar que la Empresa deberá proveer una guardia permanente (las 24hs del día, los 365 días del año) que esté en constante comunicación con el Representante Técnico quien dará aviso a la Inspección ante alguna contingencia. Se deberá prestar especial atención a eventos climáticos adversos como vientos, tormentas eléctricas, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente, vandalismos, incendios, cortes de electricidad, etc. Ante un hecho de estas características el RT deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes, como así también a la Inspección de la DEV y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados.

Premisas básicas del mantenimiento:

A. Mantener los criterios de paisaje originales estables en el tiempo: las plantas que mueran deben ser erradicadas y reemplazadas por otros ejemplares de la misma especie.

B. El personal oficial especializado de mantenimiento debe ser estable: el oficial que cambia de funciones pierde la especialización que pueda haber adquirido. En caso que la contratista deba realizar algún cambio, o incorporación de mano de obra (Oficial Especializado), se deberán realizar las capacitaciones pertinentes. Todo cambio y capacitación realizada, se notificará a la Inspección mediante Nota de Pedido.

c. El personal debe contar con las herramientas y maquinaria necesarias para este tipo de trabajos, como así también su estado y mantenimiento deben ser los óptimos para la tarea diaria.

1.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

La limpieza deberá realizarse con la frecuencia y profundidad suficiente para garantizar que todos los espacios comprendidos dentro de la superficie objeto de la presente licitación permanezcan en todo momento, en excelentes condiciones de limpieza y mantenimiento. Esta tarea comprende la recolección diaria, en camión provisto por la Contratista, de cualquier tipo de residuo que se encuentre o genere dentro de la superficie adjudicada mediante rastrillaje y embolsado de los mismos.

La contratista deberá estar inscripta para la recolección y transporte de residuos a los lugares permitidos y autorizados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y estará obligada a presentar los certificados mensuales de la cantidad y tipo de residuos depositados en el Parque de Tecnologías Ambientales.

Es de suma importancia la correcta organización y priorización de las tareas, para lograr el pleno lucimiento, y correcto mantenimiento de estos espacios.

La limpieza se hará con la frecuencia necesaria para que el parquizado se vea limpio, y prolijo a criterio de la Inspección.

1.2. LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES

La contratista deberá garantizar el correcto mantenimiento y funcionalidad para la que fueron construidos. Para esto todos los canales, desagües, acequias que estén comprendidos dentro del Sector adjudicado, deberán estar permanentemente libre de todo material o embanque orgánico, desechos, suelos, malezas, escombros, lodo, descartables como así cualquier tipo de residuo.

La contratista deberá realizar la limpieza con la frecuencia necesaria para garantizar el cumplimiento de dicho ítem.

1.3. LIMPIEZA DE PILETONES SECTOR 1 y SECTOR 2

La contratista deberá contemplar la limpieza profunda de cada uno de los piletones. La tarea consiste en la eliminación total de malezas, arbustos y árboles que crecen de manera espontánea, utilizando métodos

de control físico y, en caso necesario, control químico y de cualquier otro tipo de residuo que en ellos se encuentre.

Además, se procederá al retiro y disposición final de todo el material vegetal extraído, junto con escombros, lodo, cubiertas en desuso, restos de animales muertos y todo tipo de residuos presentes en el lugar. Estas acciones forman parte del mantenimiento integral de la zona y contribuyen a preservar tanto el aspecto estético como la funcionalidad de los mismos.

Para la realización de dicha labor, se deberá contemplar la contratación de un camión adicional para la recolección y organizar al personal garantizando un trabajo seguro y oportuno.

2. SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE

2.1. SIEGA

Se considera “carpeta verde” a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza. El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 10 cm.

La empresa deberá contar con tractor con segadoras-barredoras, con la potencia necesaria para garantizar una frecuencia y calidad de corte que cumpla con las exigencias establecidas y equipado con cubiertas “parqueras” o flotantes; no con tacos “tipo agrícolas” u otras que compactan el suelo. El motor del mismo deberá ser diésel mayor a 50HP, refrigerado por agua. La plataforma de corte deberá ser como mínimo de tres cuchillas con ruedas niveladoras, ancho de corte entre 1,50m a 1,80m; dirección hidráulica, transmisión hidrostática y ruedas parqueras. Las cuchillas deberán ser reguladas de manera que se evite ruptura de mangueras por enganche y respetando la altura de corte especificada anteriormente. Además, se deberá revisar permanentemente el filo y desgaste de la cuchilla de corte, como así también el mantenimiento correspondiente de la maquinaria.

Los taludes donde no alcance la máquina segadora, se cortan con desmalezadora con una potencia suficiente para el trabajo en grandes áreas verdes. Se deberá poner especial cuidado para evitar el roce o golpe de la tanza de la misma sobre el tallo o fuste de las plantas. En las especies juveniles la contratista estará obligada a colocar polainas protectoras.

Queda totalmente prohibido realizar la siega sobre suelo encharcado o con excesiva cantidad de agua. Se deberá revisar mensualmente el filo y desgaste de la cuchilla, como así también el mantenimiento de los equipos con la frecuencia correspondiente.

Además, la siega del césped en los sectores de los guardarraíl es esencial para mantener la seguridad vial y la estética de la Avenida y el Acceso Sur. Es importante que el césped se mantenga corto y prolijo en estas áreas, ya que una vegetación descontrolada puede obstaculizar la visibilidad de los conductores, dificultando la señalización y la identificación de posibles peligros. Para el caso del crecimiento sobre cordones y cinta asfáltica se deberá eliminar por completo para asegurar el correcto funcionamiento.

La metodología de trabajo exigirá que las desmalezadoras trabajen en conjunto con los tractores, para ir dejando los sectores prolijos, sin desfasaje entre el trabajo de corte general y corte de orillas y taludes.

La empresa deberá mantener los criterios de parquización originales estables en el tiempo.

2.2. RECOLECCIÓN

Se deberá realizar la recolección completa después de cada una de las siegas en toda el área comprendida de la obra. El barrido de los restos de verde, el acopio de los mismos, su carga al camión recolector y transporte al vertedero, deberá ser inmediato al corte. La operación se hará con barredora accionada por tractor o recolectada mecánicamente con rastrillos para el caso de lugares que no puedan acceder las maquinarias.

Se exigirá una correcta eliminación de los restos de la siega, debido a que su acumulación genera dificultades en el intercambio gaseoso del suelo y repercute en el desarrollo normal del césped.

2.3. APORTE DE TIERRA

Se contempla un aporte de tierra fértil en las zonas donde el terreno presenta desniveles, compactación excesiva, escasa cobertura vegetal o suelos con poca estructura. Esta intervención permite mejorar la estructura del suelo, facilitando la retención de humedad y el desarrollo radicular del césped y demás especies implantadas. Además, el nuevo sustrato contribuye a nivelar la superficie y preparar el área para una resiembra o plantación eficiente, optimizando así las condiciones generales del espacio verde.

Si la superficie del suelo es despareja desaparece el concepto de prado y se dificulta la siega. Las cuchillas segadoras golpean las partes altas, se mellan y producen la eliminación de parte del césped. En estos casos, deberá la Empresa emparejar y/o realizar aportes de tierra y nivelar con azada. Además, se deberán corregir todas las deficiencias en los sectores más expuestos, como son las áreas de acceso y egreso de la Avenida causadas por falta de presión del riego u otros problemas.

3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES

La contratista deberá garantizar el control de crecimiento de césped en lugares no deseados como son la calzada asfáltica, los bordes de banquinas, cordones, guardarraíl y veredas. Como así también, deberá asegurar el control del crecimiento de césped y malezas debajo de los arbustos ornamentales. El mantenimiento permanente de los desagües también requiere un control de malezas con frecuencia.

Todas las áreas deberán mantenerse limpias de todo tipo de árboles muertos, caídos, dañados y enfermos, de monte bajo y de cualquier tipo de restos análogos. Los árboles deben limpiarse de plantas trepadoras espontáneas, sarmientos y toda otra planta indeseable.

La principal herramienta para el control de malezas deberá ser por medios mecánicos, lo que no quita, poder hacer uso eficiente y responsable de herbicidas cuando la situación así lo requiera. Para ello, deberá presentar el RT el plan de trabajo por Nota de Pedido indicando la fecha a aplicar (con alteración de 24hs hábiles), el producto y los EPP que correspondan para los operarios.

El aplicador deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como los establecen las leyes: N°19587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N°24557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

Es responsabilidad de la contratista y su representante técnico, vigilar de forma permanente el estado sanitario de las especies vegetales de los espacios adjudicados. La contratista deberá elaborar un programa de manejo integrado de plagas y enfermedades acorde a las especies y plagas frecuentes en los espacios como son: hormigas negras podadoras; arañuela roja (que con frecuencia se manifiesta en cipreses y crataegus); pulgones y cochinillas (con ataques recurrentes en retamos de flor, rosa oliva, álamos y sauces), entre otros.

Se valorará la elaboración de estrategias agroecológicas para el manejo de plagas y enfermedades. En caso de ser necesario la utilización

de productos químicos de mayor impacto en el ecosistema, ya sea por el grado de infestación o la gravedad del ataque se deberá priorizar el uso de productos banda verde. En el caso de persistencia de la plaga o enfermedad se podrá contemplar la utilización de productos de síntesis de banda azul o amarilla, siempre y cuando no sean organofosforados, o productos altamente tóxicos para abejas como neonicotinoides.

Es responsabilidad de la Contratista y de su Representante Técnico vigilar el nacimiento de las malezas para que su control sea oportuno, más económico y redunde en un mejor aspecto del parquizado general.

4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Los árboles y arbustos existentes deberán permanecer en perfecto estado fitosanitario. Se deberá promover el correcto crecimiento y desarrollo de cada ejemplar. Bajo ninguna circunstancia se permite la erradicación de plantas. En caso de muerte de las mismas, se deberá dar aviso a la DEV antes de la eliminación.

4.1. PODA

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con un objetivo determinado, si este objetivo no existe, el corte de ramas será considerado simple mutilación del árbol.

En todos los casos la poda respetará la forma específica de la especie. Las plantas de fuste bajo, como la mayoría de las coníferas, se mantendrán con sus ramas inferiores hasta el suelo. Otras especies de porte “llorón” como los sauces “Salix Babylónica” y el aguaribay “Schinus Areira” los brotes deberán llegar al suelo. En estas especies no está permitido eliminar ramas bajas con el pretexto de facilitar el paso de las máquinas segadoras. En cambio, las especies de fuste alto se eliminarán las ramas o rebrotes que pudieran aparecer por debajo de la cruz del ejemplar.

Serán considerados objetivos válidos para la poda:

A. Reducción de interferencias: mediante poda selectiva pueden guiarse a las ramas para que no interfieran con las visuales de los conductores, señales de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.
B. Reducción de riesgos: ramas secas rotas o con daños irrecuperables.
C. Poda de formación y/o educación en especies juveniles o arbustos.

La poda se realizará para facilitar visuales sólo en lugares donde las ramas bajas puedan afectar la seguridad en el tránsito vehicular, peatonal o la vigilancia. Para el caso de los ejemplares de primera magnitud, la contratista deberá contemplar realizar la poda con hidrogrúa, para evitar cortes imperfectos. Toda práctica sobre el arbolado público deberá ajustarse a la normativa vigente: Ley N°5339; Decreto Reglamentario N°1296, N°7556 y N°7553.

Mantenimiento y cuidados especiales en ejemplares juveniles:

Se exigirá al Contratista que antes de cumplido el primer mes de contrato presente un informe sobre las especies arbóreas juveniles que existen en la superficie adjudicada, especificando la cantidad de ejemplares por especie y estado sanitario. Es una labor clave para asegurar la supervivencia de estas especies. La empresa deberá contemplar en su plan de trabajo podas de formación y educación, fertilizaciones, monitoreo y control de plagas y enfermedades; todas las tareas deberán ser realizadas por personal calificado. Si existiera deterioro o muerte de alguna de las especies la contratista estará obligada a reponer los ejemplares de inmediato, de las mismas características y tamaño del ejemplar original asumiendo los costos.

No se admitirá daño en el cuello de las plantas por el roce con la tanza de las desmalezadoras, siendo un requisito obligatorio la colocación de polainas protectoras de PVC de 10cm de altura, con la colocación de tutores en los casos que así lo requieran. Se considerará motivo de sanción el daño de los ejemplares, ya que no se tolerará este tipo de descuidos por parte de la Empresa que se dedica al mantenimiento de espacios verdes.

La empresa deberá disponer de las herramientas necesarias y adecuadas para realizar estas labores cumpliendo con todas las normas de higiene y seguridad.

En situaciones de eventos climáticos como vientos muy fuertes o tormentas, la empresa deberá desplegar la logística y operativas que permita restablecer las condiciones normales a la brevedad, implementando para ello la contratación de un camión adicional y organizando su personal para garantizar un trabajo seguro y oportuno.

4.2. REFORESTACIÓN Y FERTILIZACIÓN

La contratista deberá comprar e implantar ejemplares arbóreos de más de 1,80m de altura, y una circunferencia de tronco mínima de 6 cm (medida a 50 cm desde el cuello de la planta).

Para el trasplante se deberá realizar un hoyo que contemple un volumen superior al 50% de la maceta, la planta debe encontrarse húmeda, habiendo recibido un riego 24hs antes en su lugar de guarda, de modo de alcanzar una hidratación que permita conservar su raíz y la tierra contenida.

Se deberá contemplar la fertilización de cada ejemplar con fertilizante triple 15.

Se retirará el material del recipiente y se colocará en el hoyo sin destruir el pan de tierra. El cuello de la planta no deberá quedar enterrado sino al ras del suelo.

Llevarán un tutor de madera impregnada de 2,50 metros de largo firmemente clavado. El mismo debe estar retirado unos 15 a 20cm del tallo, tratando de no romper en su colocación el pan de tierra o raíces importantes, por ello se debe colocar previo al ejemplar. Luego se procederá a practicar el atado en forma de ocho con totora o cinta plástica, con cuidado de no dañar al forestal.

El tutorado de árboles juveniles siempre deberá permanecer perfectamente vertical durante todo el tiempo en que el ejemplar lo requiera y/o reemplazarse en caso que haya sufrido desgaste o vandalismo a costa de la contratista. Una vez que el árbol esté establecido, se procederá a retirar todos los tutores. Dicha actividad siempre estará supervisada por el ing. agrónomo y consensuada con la inspección correspondiente.

La inspección controlará y aprobará las entregas de ejemplares, reservándose el derecho de rechazar plantas que no se correspondan con la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. En caso de que las especies presenten un mal estado vegetativo será motivo de sanción y reemplazo correspondiente.

Deberá acondicionarse el sistema de riego que abastece a cada uno de los ejemplares para garantizar el correcto crecimiento y desarrollo de la especie.

La empresa deberá realizar un registro fotográfico y georeferenciado, de modo de poder informar a la inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó la reforestación y fertilización en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

La especie y ubicación a implantar quedará a criterio de la DEV.

4.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

La empresa contratista deberá contemplar la erradicación de árboles y arbustos adultos que se encuentren muy deteriorados, secos o con peligro de caída y puedan ocasionar daños. Los ejemplares a erradicar serán indicados por la Inspección de la DEV mediante Órdenes de Servicio.

Los restos del material arbóreo deberán ser reducidos y retirados inmediatamente después de finalizada la extracción. El tronco principal se cortará 15cm por debajo de la superficie de suelo y la carpeta verde y el sistema de riego deberá dejarse en perfectas condiciones.

Para esta tarea se deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establecen las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N°24.557/95 Riesgos de Trabajo y las Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

5. JARDINERÍA DE ROTONDAS Y PLAZOLETAS

La contratista deberá tener un jardinero exclusivo que permanentemente deberá estar afectado al cuidado y mantenimiento de las rotondas y plazoletas contemplando labores tales como: siega de césped; control de malezas mecánico y químico con aplicación de herbicida; control de plagas y enfermedades con la aplicación de insecticidas y fungicidas; raleo de plantas; eliminación de plantas leñosas; poda de formación de árboles jóvenes y de arbustos ornamentales que los requieran; trasplantes y reposición de plantas, entre otras. Las labores serán supervisadas y dirigidas por el RT y quedará a disposición de la Inspección cualquier cambio que considere necesario.

También se deberá contemplar, el control del crecimiento de césped en lugares no deseados como son los bordes de banquinas, cordones y debajo de arbustos ornamentales, será tratado con herbicida (de acción total o selectiva según corresponda) y/o escardados a mano.

Se deberá presentar por Nota de Pedido a la Inspección un Plan de Trabajo mensual donde se detalle específicamente las labores que desempeñará el oficial especializado para lograr el correcto mantenimiento de jardinería de las rotondas y plazoletas. Cualquier cambio en la toma de decisiones sobre una labor en particular deberá ser consultado a la DEV para su correspondiente aprobación.

5.1. COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES

La contratista deberá proveer y plantar ejemplares ornamentales con el fin de embellecer los sectores en coordinación con la Inspección DEV se disponga.

Para el trasplante se deberá realizar un hoyo que contemple un volumen superior al 50% de la maceta, en caso de que el material extraído no sea apto para cultivo, se deberá contemplar la colocación de tierra fértil. La implantación deberá ir acompañada con una fertilización de base.

La planta debe encontrarse húmeda, habiendo recibido un riego 24hs antes en su lugar de guarda, de modo de alcanzar una hidratación que permita conservar su raíz y la tierra contenida. Se retirará el material del recipiente y se colocará en el hoyo sin destruir el pan de tierra. El cuello de la planta no deberá quedar enterrado sino al ras del suelo.

La contratista se hará cargo del cuidado de las plantas, incluidos los riegos periódicos, los materiales necesarios para la implantación y en caso de ser necesario el reemplazo de aquellos ejemplares que no resistieron al trasplante.

La inspección controlará y aprobará las entregas de ejemplares, reservándose el derecho de rechazar plantas que no se correspondan con la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. En caso de que las especies presenten un mal estado vegetativo será motivo de sanción y reemplazo correspondiente.

5.2. COMPRA Y COLOCACIÓN DE FLEJES METÁLICOS

La Empresa deberá contemplar la compra e instalación de flejes metálicos materializados con planchuela de hierro de 3” x 1/8” (altura: 76mm - espesor: 32mm - largo: 6m). Para la instalación se contempla como referencia una estaca de hierro común liso Ø8 de 0,40m de longitud soldada al fleje.

6. RIEGO

6.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO

La contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un Ingeniero Agrónomo con experiencia en sistema de riego presurizado y espacios verdes, quien será el encargado de elaborar un programa de manejo de riego, además de acompañar y supervisar diariamente tareas de campo.

La empresa deberá garantizar que el personal dedicado al manejo del sistema de riego sea un especialista en el tema, de lo contrario la Inspección podrá sancionar y exigir el cambio del oficial, debido a la importancia que significa la correcta operación de esta labor.

El profesional Ing. Agrónomo deberá presentar un informe al inicio de cada estación del año donde especifique el programa de riego que llevará a cabo la Empresa, de manera que la Inspección conozca los días, tiempos, horarios y sectores, especificando la lámina de riego a aplicar. La Inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente. El Representante Técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego mensualmente. Se detallarán en él los trabajos realizados en ese periodo, si hubo cambios o alteraciones en el sistema, rupturas o cualquier información que pueda resultar de interés a la DEV.

La calidad de riego será evaluada por la Inspección, debiendo la empresa realizar calicatas en el momento y lugar donde la Inspección lo solicite.

Deberá mantenerse en óptimas condiciones el funcionamiento del sistema de riego en todas las áreas mantenidas. Puesta a punto de los turnos de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego, incluidos los accesorios, las cajas de válvulas y sus tapas. También deberá contemplar la limpieza, manutención y protección de las estaciones de bombeo, bombas, instalaciones eléctricas y sus protecciones, filtros, válvulas, caudalímetros, artefactos de iluminación, cartelería, entre otros. La sala de bombeo deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y orden para la que fue creada. Incluye la mantención, desinfección de animales ponzoñosos.

Los días sábado, domingo y feriados durante los meses de septiembre a abril se exigirán que el sistema de riego siga operando con normalidad, para lo cual la empresa deberá contemplar las horas extras del oficial especializado en riego.

La contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema de riego mencionados anteriormente, para la posterior elaboración de un informe donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió el sistema de riego en su integridad, el cual deberá entregarse a convenir con la Inspección.

El relevamiento de la cantidad y emplazamiento de válvulas funcionales y averiadas es un dato primordial, como así también las condiciones de las cajas y tapas de las válvulas. Dicho relevamiento deberá

presentarse por escrito en un informe independiente y mediante Sistema de Información Geográfica (GIS) de software libre para Windows.

La contratista deberá asegurar que el personal de riego cuente con una movilidad que le permita trasladarse con agilidad y rapidez a lo largo de toda la superficie correspondiente a la estación de bombeo que le sea otorgada.

6.2. REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO

Las roturas o desperfectos menores que se produzcan durante el contrato de mantenimiento en cualquier parte del sistema de riego, deberán ser reparadas de inmediato por la contratista, asumiendo todos los gastos de materiales, herramientas y mano de obra.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o a criterio de la Inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales o superiores al original. Además, la contratista deberá dar aviso inmediatamente a la Inspección informando sobre las roturas y/o desperfectos que se presenten en la obra.

Este ítem contempla situaciones de manejo y mantenimiento ordinario, como son mangueras pinchadas, fisuras de cañerías primarias y/o secundarias, vandalismo, limpieza de válvulas, reposición de candados de cajas de válvulas, entre otros. Estos pormenores, se certificarán mensualmente, con el objetivo de que la Contratista disponga de manera inmediata los recursos e insumos para salvar dichos inconvenientes de obra.

De igual modo, se le exigirá a la Empresa en el reporte mensual mediante fotografía y georreferenciación de modo de poder registrar la reparación menor junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

6.3. PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA y SECUNDARIA

La empresa Contratista deberá contemplar materiales, insumos, herramientas y mano de obra necesaria para el reemplazo de la cañería primaria y secundaria de igual o mejor calidad que las existentes.

Los caños deberán ser de PVC del diámetro correspondiente a la sección del tramo a reparar. En las labores para la realización de dicho ítem se deberá contemplar el zanjeo correspondiente para descubrir la cañería soterrada, el reemplazo de los tramos que fueran necesario con todas sus conexiones pertinentes y volver a tapar reconstruyendo el terreno para dejar

el sector en condiciones óptimas. La inspección deberá supervisar cada recambio de cañería y quedará bajo su criterio la aprobación de la realización del reemplazo de cañería.

Antes de realizar cualquier reemplazo el Representante Técnico deberá dar aviso a la Inspección mediante Nota de Pedido, con una antelación mínima de 3 días hábiles, donde se especifique cuáles son los lugares propuestos a fin, de evaluar en conjunto con la Inspección, la necesidad de proceder al reemplazo y su posterior control.

Además, la empresa deberá realizar un registro fotográfico y georreferenciado, de modo de poder informar a la inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de cañería en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

6.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS

La manguera de goteo adecuada para el reemplazo deberá cumplir con las siguientes características: Goteros autocompensados, antiraíz y antisifón distanciados a 60 cm tipo “RIVULIS D-5000”. Con respecto al espesor de las paredes de las mismas, deberá ser superior o igual a 800 micrómetros y el diámetro de 16mm. En el caso que no se disponga en el mercado las mismas calidades y especificaciones de mangueras se deberá dar aviso a la Inspección la que determinará el producto por el cual deberá ser reemplazado.

La manguera de goteo deberá ser enterrada bajo la carpeta verde entre 5cm y 10cm de profundidad del suelo. Por ningún motivo deberá quedar a la vista, para evitar deterioro y/o actos de vandalismo.

Antes de realizar un cambio de manguera el representante técnico deberá dar aviso a la Inspección mediante Nota de Pedido, con una antelación mínima de 3 días hábiles, donde se especifique cuáles son los lugares propuestos a fin, de evaluar en conjunto con la Inspección, la necesidad de proceder al reemplazo y su posterior control. El plan de trabajo de colocación de manguera quedará sujeto a coordinar con la DEV.

Además, la empresa deberá realizar un registro fotográfico y georreferenciado, de modo de poder informar a la inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de manguera en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

6.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS

La Contratista deberá tener en óptimo funcionamiento todas las válvulas esféricas y tipo mariposas manuales de todo el sistema de riego, ante un mal funcionamiento y no pudiendo repararla, la llave deberá ser reemplazada inmediatamente para evitar un mal funcionamiento del sistema. A fines de cotización se tomará como valor el precio de una llave tipo mariposa palanca metálica con bridas de PVC y bulones de 4” (110mm).

Además, la empresa deberá realizar un registro fotográfico y georreferenciado, de modo de poder informar a la inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de válvula en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

6.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS VÁLVULAS

La contratista deberá contemplar reemplazar las cajas de válvula de hormigón armado que se encuentren dañadas y/o en mal estado, para ello las cajas nuevas deberán ser de las mismas dimensiones y características a las originales, además, deberá contar con tapa metálica semilla de melón y candado para minimizar las rupturas de las válvulas por vandalismo.

Antes de realizar cualquier reemplazo el Representante Técnico deberá dar aviso a la Inspección mediante Nota de Pedido, donde se especifique cuáles son los lugares propuestos a fin, de evaluar en conjunto con la Inspección, la necesidad de proceder al reemplazo y su posterior control.

6.7. PROVISIÓN BOMBA MULETO

La empresa contratista deberá realizar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de una bomba de las mismas características que las ya instaladas en la perforación del Acceso Sur.

Las características de la electrobomba a adquirir deberán ser igual o superior al tipo ROTOR PUMP 10RXSP 1100-4 o FPS 215SSI75F105-0486 de 100Hp y 75Kw, con previa aprobación de la inspección.

6.8. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS

La inspección ordenará la extracción de las bombas cuando lo crea conveniente, a causa de fallas o desperfectos de las mismas. Quedará a cargo de la Contratista la extracción de la bomba existente, la colocación de

la nueva bomba o de la existente reparada y todos los trabajos e insumos (hidráulicos y eléctricos) que sean necesarios para su puesta en funcionamiento.

6.9. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES

La empresa contratista deberá realizar un estudio anual de las perforaciones. El cual deberá ser realizado conforme considere pertinente la inspección, que se notificará a la Empresa mediante Orden de Servicio, con al menos 15 días de antelación.

En el estudio se deberá informar el nivel estático y dinámico del acuífero, y la descarga de la perforación.

7. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE BOMBA

7.1. LIMPIEZA Y ORDEN DE LA SALA DE BOMBA

La limpieza deberá realizarse semanalmente para garantizar que las salas de bombeo y equipamiento que allí se encuentren se mantengan en excelentes condiciones. La misma deberá intensificarse por la concurrencia de eventos meteorológicos. Las labores de limpieza, deberá contemplar semanalmente el barrido con cepillo, y agua en caso de ser necesario. Es importante que las salas de bomba siempre estén libres de alimañas para que sea un área de trabajo seguro y evitar el riesgo de picaduras del personal operativo.

La tarea de limpieza y orden incluye tanto el interior de las Salas de bomba como su entorno inmediato, recolectando basura o cualquier otro tipo de residuo que se encuentre allí. Cabe aclarar, que la Empresa no podrá destinar dichas salas para depósito ni lugar de refrigerio.

El barrido de los restos de la siega de césped del sector o de podas, deberá embolsarse inmediatamente después de realizada la tarea, quedando en excelentes condiciones. Dichos residuos deberán ser retirados por el camión recolector de la empresa. Se deberá prestar especial atención al desmonte de ejemplares que broten naturalmente.

7.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SALA DE BOMBEO

La contratista deberá presentar un informe antes de cumplido el primer mes de contrato, que contenga un relevamiento general sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones de las salas de bombeo.

La empresa contratista debe regirse por los requisitos legales y normativos de este rubro cumpliendo y haciendo cumplir las exigencias del ente regulador. Deberá contar con un Oficial Electricista matriculado y contemplar, entre las tareas antes mencionadas, que deberá contar con una guardia pasiva por eventuales problemas fuera de la jornada laboral. También, deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establecen las leyes: N°19.578 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N°24557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

El mantenimiento comprende las tareas necesarias para que el sistema eléctrico de las salas de bombeo y sus alrededores se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Se exigirá un control riguroso del sistema eléctrico para evitar riesgo de accidentes por descargas eléctricas, calentamiento de motores, cortocircuitos o cualquier otro inconveniente en personas, animales, infraestructura, etc., que puedan derivarse de una falta de mantenimiento y/o control de las instalaciones.

En relación al Tablero Principal y demás tableros seccionales de las Salas de Bomba, la contratista los deberá mantener limpios, ordenados, con su respectiva contratapa colocada; terminales ojal en condiciones y debidamente ajustados; borneras distribuidoras, vinculación en llaves, portalámparas y conectores en jabalinas; y llave o bien candado de tableros en condiciones. Es importante mencionar que ante cualquier modificación debido a rotura o falla eventual de cualquier componente de la totalidad de los tableros e instalación eléctrica general. Para realizar maniobras de reajuste en los componentes de tableros principales y seccionales, el Contratista mediante notificación deberá solicitar autorización a la Dirección de Espacios Verdes.

Es importante mencionar que, ante el reemplazo de todo componente, repuesto o reparación realizada, el Contratista deberá entregar todo lo reemplazado o bien mediante notificación solicitar constatación en obra.

El Contratista deberá presentar cada 6 meses un informe del estado en el que se encuentra la instalación eléctrica en general de cada una de las dos estaciones de bombeo. Además, se deberá presentar un informe trimestral con el registro de los valores medidos en las estaciones de bombeo verificando que los mismo se encuentren dentro de los parámetros normales y en el caso de alguna falla, corte del suministro, reparación o mejora se dejará registro de los mismos.

7.3. REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.

Los trabajos aquí especificados comprenden la ejecución de todos los revoques de las Salas de Bombas. El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo cual la Contratista le dedicará particular esmero y mano de obra especialmente calificada.

Antes de proceder a la aplicación del revoque, deberán efectuarse una limpieza profunda de los muros existentes, poniendo énfasis en las juntas. Deberá humedecerse suficientemente la superficie de los paramentos sobre los que se vaya a aplicar el revoque. Una vez ejecutados, se los mojará abundantemente y en forma frecuente para evitar fisuras en los mismos.

Sobre las superficies de las paredes de ladrillo se ejecutará el revoque grueso con un mortero con hidrófugo, que tendrá 1 parte de cemento, 3 partes de arena mediana y un 10 % de hidrófugo tipo SIKA 1 o calidad superior. Para que el revoque tenga una superficie plana y de 10 mm de espesor, no alabeada, se procederá a la construcción de fajas a menos de 1m de distancia entre sí, las que se rellenarán con el mortero para conseguir eliminar todas las imperfecciones y deficiencias de las paredes existentes. El mismo se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del enlucido fino.

Todos los trabajos de revoques deberán efectuarse de acuerdo a estas especificaciones, debiendo el Contratista considerar dentro de sus obligaciones, la realización de todos aquellos trabajos que resulten necesarios para una correcta ejecución incluyendo la correspondiente limpieza de obra.

Las aristas salientes, en toda su altura desde el nivel del solado, deberán ser biselados a 45° a fin de evitar astillamientos, daños y proporcionar una apariencia más estética. Este proceso es fundamental dado que las esquinas están expuestas a golpes y/o roces propios de la actividad de las Salas de Bombas.

Sobre los revoques gruesos se procederá a realizar los enlucidos con un espesor de 3 a 5mm. Para la ejecución de los mismos se utilizarán mortero con cal y arena fina, la que será previamente tamizada para asegurar la eliminación de toda impureza y exceso de material grueso.

El enlucido se alisará perfectamente con fratás de fieltro y agua de cal, sin uniones ni retoques para lo cual se extenderán paños enteros procurando uniformidad de aspecto.

Las rebabas o cualquier defecto de la superficie se eliminarán pasando un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usará lija fina. En todos los casos las superficies de los paramentos deberán quedar totalmente lisas, parejas, sin manchas ni retoques aparentes, ni trazas realizadas por regla.

La terminación de los enlucidos será tal, que permita la posterior pintura de los muros.

7.4. IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS

La contratista deberá impermeabilizar las cubiertas de las salas de bomba con membrana líquida de poliuretano-acrílica tipo Sicalatstic-560, o similar primera marca, apta para tránsito esporádico. Se priorizará este sistema por su alta elasticidad, resistencia a la intemperie y durabilidad, eliminando la necesidad de solapes y garantizando una impermeabilización continua.

Se deberá comenzar con la preparación de la superficie, asegurando que esté limpia, seca y libre de polvo, grasa o partículas sueltas. Se realizará una imprimación previa con la membrana líquida diluida, según indicaciones del fabricante, para garantizar una mejor adherencia.

A continuación, se procederá a la impermeabilización de los puntos críticos, como dengues, encuentros con muros y juntas estructurales, aplicando una primera capa reforzada con Sika Tex75 o geotextil para mejorar la resistencia mecánica en estas zonas.

La aplicación de la membrana líquida se realizará en mínimo dos manos cruzadas, con un consumo total no menor a 1,8kg/m2 para garantizar la formación de una película continua y sin fisuras. Se deberá respetar el tiempo de secado entre capas según condiciones climáticas.

La aplicación deberá realizarse con temperaturas entre 10°C y 35°C, evitando días de lluvias y alta humedad. No se permitirá la aplicación en superficies con presencia de agua o sin el adecuado tiempo de secado entre capas.

Por seguridad se exigirá el uso de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución de la tarea.

7.5. PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA.

Se exigirá a la contratista trabajos de pintura exterior e interior de los muros de las salas de bombeo, cielorraso y carpintería.

Este mantenimiento consistirá en limpiar la superficie de los muros, colocar el enduído adecuado, fijador, sellador y finalmente aplicar al menos dos manos de recubrimiento acrílico para paredes, de base acuosa, con características de membrana líquida.

Incluirán en general todos los materiales y mano de obra, necesarios para la pintura completa de las salas. Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección de Obra, la Contratista dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como piso, artefactos eléctricos, equipos de filtrado, carpintería, etc., en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a juicio de la Inspección de Obra. Los trabajos preliminares y posteriores son tan importantes como la pintura en sí misma. Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previa a iniciar los trabajos.

Como regla general no se deberá pintar con temperatura ambiente por debajo de 5°C, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

Para la pintura de los cielorrasos, previamente se deberá efectuar una minuciosa revisión de las superficies sellando fisuras, reparando y rehaciendo superficies dañadas y/o deterioradas. En los cielorrasos se pintará con pintura al látex antihongo color blanco.

En lo que respecta a la carpintería metálica de ventanas y portones, tanto interior como exterior de hojas y marcos, deberán ser tratadas, previo lijado y descascarado de la pintura existente, una mano de antióxido al cromato de zinc, color gris plomo primera marca, el que deberá dejarse secar conforme indiquen las especificaciones técnicas del producto aplicado. Se deberá tener en cuenta el portón perteneciente al cierre perimetral.

7.6. REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL

La Contratista ejecutará el reacondicionamiento del cierre perimetral de las salas de bombas en coordinación con la Inspección, de acuerdo con las reglas del buen arte, para que éste cumpla su correcta funcionalidad y un aspecto estético amigable con el entorno.

Se deberán respetar las características existentes del cierre con postes olímpicos de H°A° y tejido de alambre romboidal de 1,80mts de altura. Por sobre el tejido romboidal se deberán tensar tres filas de alambre de púas para incrementar la seguridad del área. El cerco estará de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra, debiendo utilizar para las reparaciones materiales nuevos y en buen estado; y mantenerse en excelentes condiciones durante todo el plazo de la Obra. También será responsabilidad de la Contratista, velar por el correcto funcionamiento y cierre del portón de acceso.

8. MOVILIDAD

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra, durante el período de ejecución de los trabajos una camioneta 4x2 doble cabina, con caja automática, aire acondicionado (frío/calor), en perfecto estado general de funcionamiento y con chofer. Dicha movilidad, fuera de la prestación del servicio quedará en guarda de la DEV.

La movilidad deberá estar disponible para el traslado del personal como así también el transporte de materiales y herramientas según sea necesario, contemplando la carga y descarga respectiva. Esta unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de limpieza.

El horario del servicio será de Lunes a Viernes de 7:00hs a 15:00hs y eventualmente en ocasiones particulares en contra turno, sábados, domingos y/o feriados, para lo cual la inspección comunicará mediante Orden de Servicio con una anticipación de no menos de 24hs.

Mediante Nota de Pedido la Contratista deberá informar los datos del chofer de la movilidad adjuntando copia de la Licencia de Conducir “Categoría D1”. En caso de reemplazo del mismo, se deberá informar a la Inspección por escrito con una antelación de 48hs, salvo caso de fuerza mayor.

Los gastos que demande la movilidad tales como, combustibles, servicie, seguros, sueldos, patentes, reparaciones, etc., correrán por cuenta exclusiva de la Contratista. La documentación de la misma deberá estar conforme a la normativa vigente.

El vehículo será de propiedad del Contratista hasta la finalización del contrato. Deberá quedar transferida al MIAyE antes de la Recepción Definitiva de la Obra.

OBRA:

"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR"

SECTOR 1: Avenida de Circunvalación Norte

INDICE PETP - SECTOR 1

INDICE PETP - SECTOR 1 2
1. LIMPIEZA GENERAL 3
1.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS 3
1.2. LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES 3
1.3. LIMPIEZA DE PILETONES 3
2. SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE 4
2.1. SIEGA 4
2.2. RECOLECCIÓN 4
2.3. APORTE DE TIERRA 5
3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES 5
4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS 5
4.1. PODA 5
4.1.1. PODA DE PALMERAS CON HIDROGRÚA 5
4.1.2. PODA DE PALMERAS SIN HIDROGRÚA 6
4.2. REFORESTACIÓN 6
4.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS 6
4.3.1. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD 6
4.3.2. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD 6
4.3.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE TERCERA MAGNITUD 6
5. JARDINERÍA DE ROTONDAS Y PLAZOLETAS 7
5.1. COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES 7
5.2. COMPRA Y COLOCACIÓN DE FLEJES METÁLICOS 7
6. RIEGO 8
6.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO 8
6.1.2. Relevamiento y georreferenciación de válvulas de riego 8
6.2. REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO 9
6.3. PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA 9
6.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS 9
6.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS 9
6.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS 10
6.7. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS 10
6.8. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES 10
7. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE BOMBA 10
7.1. LIMPIEZA Y ORDEN DE LA SALA DE BOMBA 10
7.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SALA DE BOMBEO 11
7.3. REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES. 11
7.4. IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS 12
7.5. PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA. 12
7.6. REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL 13
8. MOVILIDAD 13

1. LIMPIEZA GENERAL

1.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contar con al menos un camión recolector y una cuadrilla de ayudantes, con las herramientas e insumos necesarios, para que realicen en forma diaria la recolección y limpieza de residuos.

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo Gráfico I

1.2. LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contar con al menos un camión recolector y una cuadrilla de ayudantes, con las herramientas e insumos necesarios, para que realicen la recolección y limpieza de canales y desagües.

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

La cantidad total de canales, acequias y desagües a mantener en la obra son aproximadamente 706 metros lineales.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.3. LIMPIEZA DE PILETONES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contar con al menos un camión recolector y una cuadrilla de ayudantes, con las herramientas e insumos necesarios, para que realicen la recolección y limpieza de dos piletones.

Este ítem se certificará por limpieza de cada piletón conforme a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y piletón.

La contratista deberá contemplar 6 limpiezas profundas de cada uno de los piletones en la totalidad del contrato. Los mismos, están ubicados uno en Avenida de Circunvalación anillo interno y calle Matías Zavalla y el otro ubicado en Avenida de Circunvalación anillo interno y calle Tucumán (Norte).

La superficie del Piletón en M. Zavalla es de 1.060m^2 y del Piletón en Calle Tucumán es de 984m^2. Dichas medidas son a modo orientativo para el cómputo y presupuesto del ítem. La contratista no tendrá derecho a reclamar mayores costos por la limpieza de los piletones.

2. SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE

2.1. SIEGA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 10 cm. Para ello deberá contemplar 108 siegas para el total de la superficie involucrada durante el contrato, siendo un máximo de 4 cortes en los meses de mayor demanda y un mínimo de 1 en los meses de menor demanda o dos según lo decida la inspección.

Deberá respetar el siguiente plan de trabajo estimativo:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
c/siega	4	4	4	4	3	2	2	3	4	4	4	4

En caso de que la Inspección junto con el RT de la Contratista crean conveniente se autorizará a incrementar o disminuir el número de siegas indicado en el plan de trabajo estimativo.

Ver Anexo Gráfico I

2.2. RECOLECCIÓN

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Se deberá realizar la recolección completa después de cada una de las siegas en la totalidad de la obra. Ídem al ítem anterior, se computarán 108 recolecciones en la totalidad del contrato. Esta actividad deberá realizarse en conjunto con la siega.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección, el desfasaje entre la siega y la recolección será causal de descuento automático de la certificación.

2.3. APORTE DE TIERRA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y distribución de 300 m^3 tierra fértil en los taludes debido a que son las superficies más comprometidas a la erosión del suelo provocada por el riego, como así también en los pozos de mayor magnitud que puedan ser de riesgo para los operarios que realizan el mantenimiento.

Este ítem se certificará por m^3 distribuido conforme a lo dispuesto por la Inspección en conjunto con el RT. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

4.1. PODA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4.1.1. PODA DE PALMERAS CON HIDROGRÚA

Las palmeras que no puedan ser podadas con escalera extensible deberán ser podadas con hidrogrúa, la empresa deberá contemplar un total de 750 palmeras para el total del contrato. Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera

de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

4.1.2. PODA DE PALMERAS SIN HIDROGRÚA

Las palmeras que no puedan ser podadas con escalera extensible deberán ser podadas con hidrogrúa, la empresa deberá contemplar un total de 200 palmeras para el total del contrato. Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

4.2. REFORESTACIÓN

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Empresa deberá contemplar la forestación de 200 ejemplares arbóreos de la especie Tipa, *Tipuana tipu* para el total del contrato. Se certificará por ejemplar implantado, fertilizado y tutorado.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4.3.1. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 40 ejemplares arbóreos de Primera magnitud para la totalidad del contrato.

4.3.2. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 100 ejemplares arbóreos de Segunda magnitud para la totalidad del contrato.

4.3.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE TERCERA MAGNITUD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 100 ejemplares arbóreos de Tercera magnitud para la totalidad del contrato.

5. JARDINERÍA DE ROTONDAS Y PLAZOLETAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Deberá contemplar el mantenimiento de los siguientes sectores:

- Rotonda de Calle Scalabrini Ortiz y Lateral Anillo Interno de Av. de Circunvalación - Sup. Aprox.: 386,20 m2
- Boulevard de Av. Las Heras - Sup. Aprox.: 3.405,86 m2
- Rotonda de Ruta 40 (Norte) y Calle Cortínez - Sup. Aprox.: 2.411,60 m^2

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

5.1. COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y colocación de 5.000 ejemplares en la totalidad del contrato. A modo de referencia la especie a presupuestar será Azarero enano en envase mínimo de 10Lts. Al momento de ejecutar el ítem, la inspección de obra definirá las especies a implantar y se reservará el derecho a rechazar tipo o calidad inferior a lo solicitado mediante Orden de Servicio.

El trabajo se certificará por unidad provista e implantada bajo las especificaciones técnicas apropiadas. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

5.2. COMPRA Y COLOCACIÓN DE FLEJES METÁLICOS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Para presupuestar la Contratista preverá la compra e instalación de 450m de fleje y deberá respetar el diseño otorgado por la inspección mediante Orden de Servicio correspondiente. Se certificará por metro de fleje instalado. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6. RIEGO

6.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.1.2. Relevamiento y georreferenciación de válvulas de riego

La contratista deberá realizar un relevamiento topográfico y geográfico de las válvulas de riego ubicadas en la superficie adjudicada, con geocodificación mediante coordenadas POSGAR 2007. Este relevamiento debe incorporar la localización de cada válvula en un entorno GIS, integrando una tabla de atributos con la siguiente información para cada válvula:

- Estación de bombeo a la que pertenece
- Identificación de la válvula (Id)
- Tipo de válvula (Llave esférica / Electroválvula)
- Presencia de caja de válvula (Sí / No)
- Estado de la caja de válvula (Buena / Malo)
- Observaciones adicionales

Alcance: identificación y georreferenciación precisa de todas las válvulas de riego en la zona definida; creación y entrega del archivo GIS compatible con los sistemas existentes; elaboración de la tabla de atributos con los datos mencionados, vinculados a cada válvula de riego georreferenciada; e incorporación de la información en el entorno GIS, en coordinación con el equipo técnico de la DEV.

Condiciones: el relevamiento debe basarse en coordenadas POSGAR 2007 faja 2, garantizando la precisión y confiabilidad de la localización.

La entrega final debe incluir archivos GIS (por ejemplo, GeoPackage, Shapefile, GeoJSON, o similar) y la tabla de atributos en formato compatible (Excel, CSV o similar).

Se deben realizar las verificaciones necesarias para asegurar la calidad y exactitud de la información recopilada. Este ítem se certificará por relevamiento entregado y verificado, quedando sujeto para su certificación a criterio de la Inspección.

6.2. REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.3. PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 1.500m de cañería de PVC, para el reemplazo de las mismas, con sus respectivos insumos y accesorios necesarios para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por metro de cañería instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 300.000m de manguera de riego tipo “RIVULIS D-5000”, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por metro de manguera instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 30 válvulas esféricas de riego, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe

contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo Gráfico II

6.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 50 cajas de válvulas de riego, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.7. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar el servicio de extracción e instalación de bombas 2 veces en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará servicio realizado. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora e indicación de la estación de riego.

6.8. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar realizar dos estudios por perforación durante el plazo del contrato, sumando un total de 4 veces. Este ítem se certificará una vez que la Empresa presente el informe del estudio realizado.

7. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE BOMBA

7.1. LIMPIEZA Y ORDEN DE LA SALA DE BOMBA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

7.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SALA DE BOMBEO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Además, la contratista a modo de cotización deberá contemplar la provisión e instalación de los siguientes insumos:

- 2 interruptores Automático Compacto de 120A
- 2 relé de 4 inversiones con zócalo (Bobina 220v)
- 15 proyectores de 100w
- 8 Cooler de 4” bobina 220v
- 6 descargadores 275v-20Ka
- 2 kits de Empalmes Termocontraible para cable subterráneo 3x50+25.
- 1000m manguera LED cálida flexible

Los elementos constitutivos antes mencionados son de mera referencia para presupuestar. Al momento de ejecutar el ítem, la Inspección de obra definirá específicamente el alcance de los trabajos mediante Orden de Servicio. La Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto de este ítem.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

7.3. REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previo a iniciar los trabajos.

La Empresa deberá ejecutar el revoque grueso y fino del interior (Sup. 62,30m^2) y exterior (Sup. 85,75m^2) de la Estación de Bombeo Rawson. Este ítem se certificará por única vez al finalizar la labor, y se verá reflejado en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo Gráfico III, IV y V

7.4. IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previo a iniciar los trabajos.

La contratista deberá contemplar la impermeabilización de 24,70m^2 de la Estación de Bombeo Rawson. Se certificará por única vez, al finalizar la labor y se verá reflejado en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo Gráfico III, IV y V

7.5. PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA.

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previo a iniciar los trabajos.

La Empresa deberá pintar los muros exteriores, interior, el cielorraso y la carpintería de la Estación de Bombeo Rawson. Para el cómputo se deberá contemplar:

- Pintura de muros exterior: Recuplast Frentes marca “Sinteplast” o similar de primera calidad. Sup. 85,75m^2.
- Pintura de muros interior: Recuplast Frentes marca “Sinteplast” o similar de primera calidad. Sup. 62,30m^2.
- Pintura de cielorraso: Recuplast Antihongos color blanco o similar de primera calidad. Sup. 24,70m^2.
- Pintura de carpintería: Esmalte Sintético Brillante, marca “Sinteplast” o similar de primera calidad. Sup. 15,40m^2.

En lo que respecta a la Estación de Riego Las Heras, se deberá contemplar la pintura del puesto de medición (sup. 10,00m^2) con Recuplast Frentes marca “Sinteplast” o similar de primera calidad y la tapa metálica de la estación propiamente dicha, tanto por fuera como por dentro, junto con la escalera marinera con Pintura Epoxi color gris plomo (sup. Aprox. 2,00m^2).

Este ítem se certificará por única vez al finalizar la labor, y se verá reflejado en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo Gráfico III, IV y V

7.6. REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Para presupuestar se deberá contemplar la compra e instalación de los siguientes elementos:

- 7 postes olímpicos
- 120m de tejido romboidal de alambre calibre n°16 de 1,80 m de alto, luz de rombo 70mm = 3”.
- 10 candados blindados.
- 200m de alambre de púas.

Los elementos constitutivos antes mencionados son de mera referencia para presupuestar. Al momento de ejecutar el ítem, la Inspección de obra definirá específicamente el alcance de los trabajos para que el vallado esté en perfectas condiciones mediante Orden de Servicio. La Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto de dicho ítem.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo Gráfico III, IV y V

8. MOVILIDAD

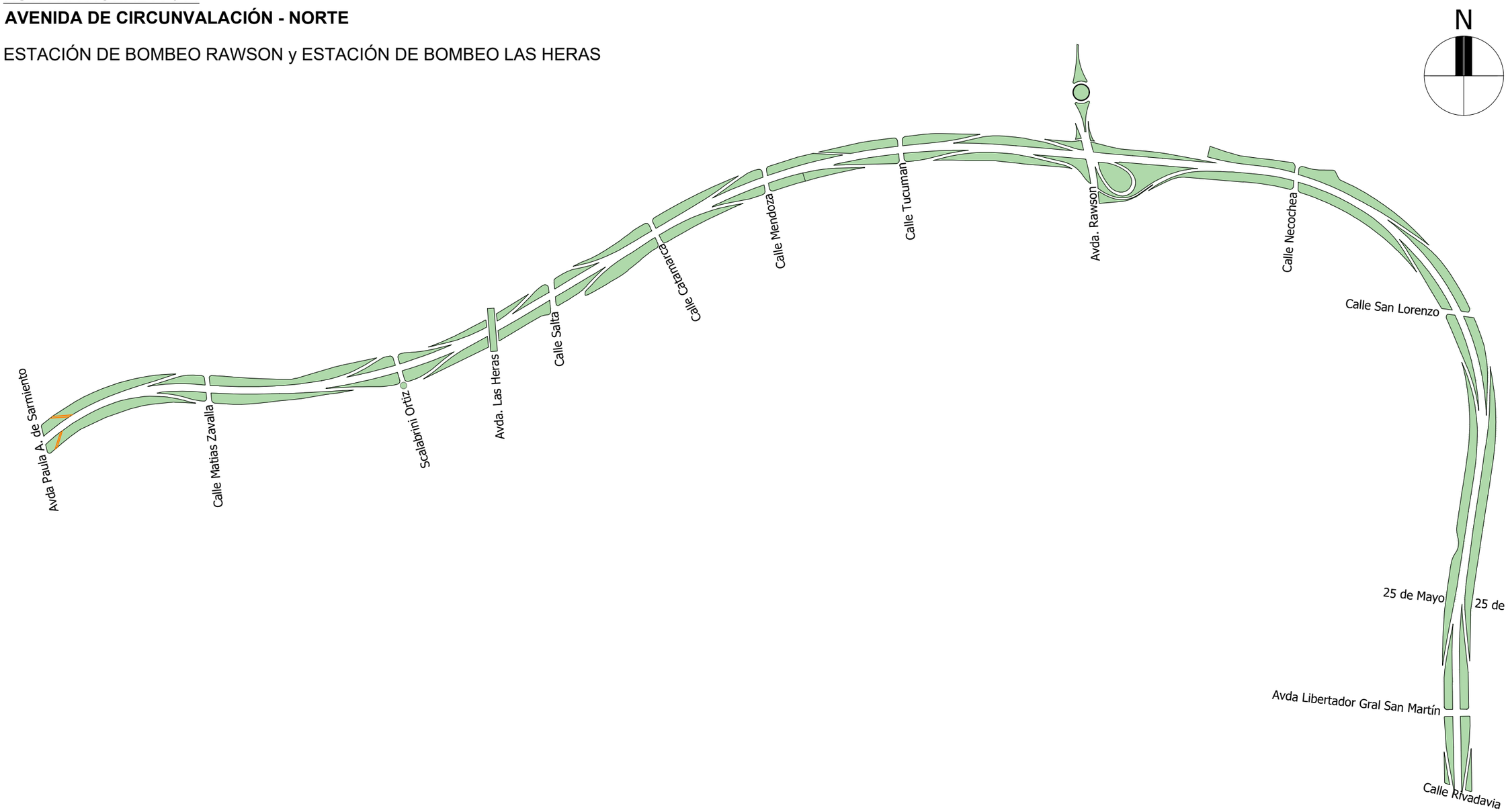
Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición.

RUTA NACIONAL A-014

AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN - NORTE

ESTACIÓN DE BOMBEO RAWSON y ESTACIÓN DE BOMBEO LAS HERAS



SUPERFICIE TOTAL APROX.: 48,44 Ha

SUP. DE TALUD APROX.: 45,19 Ha

SUP. DE LLANURA APROX.: 3,25 Ha

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

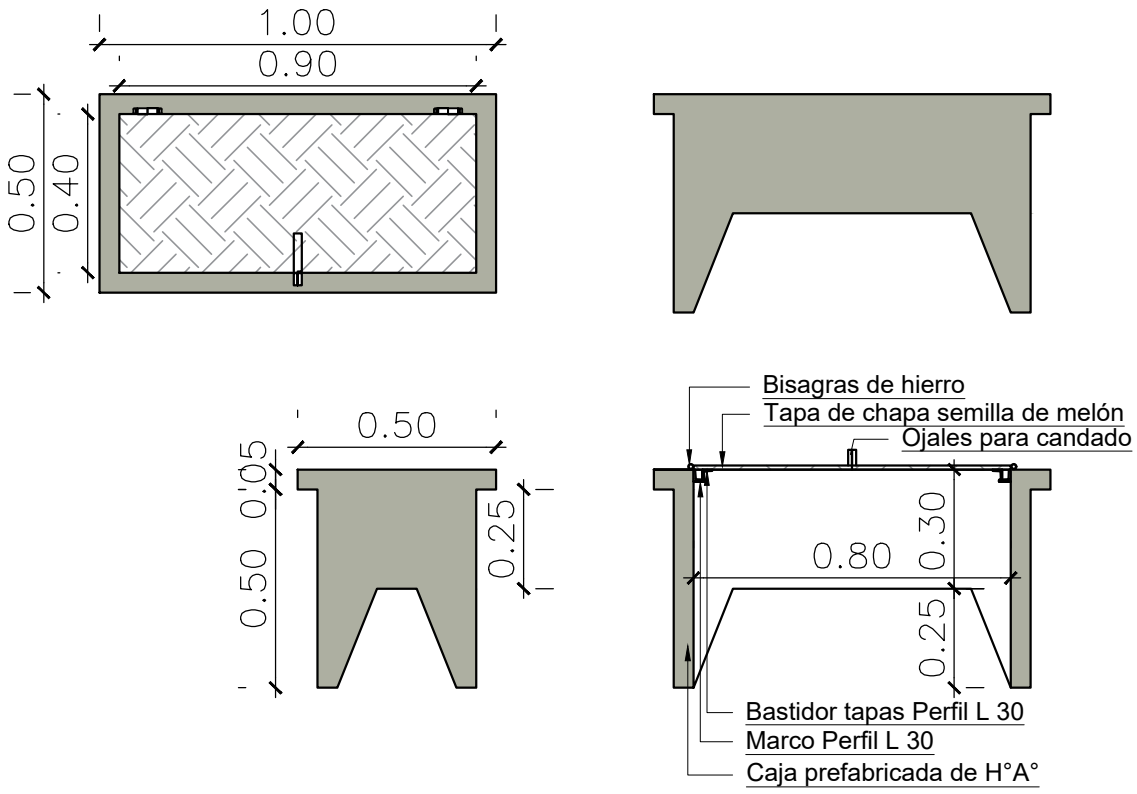
SECTOR 1: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE

PROYECTO: LICITACIÓN 2025

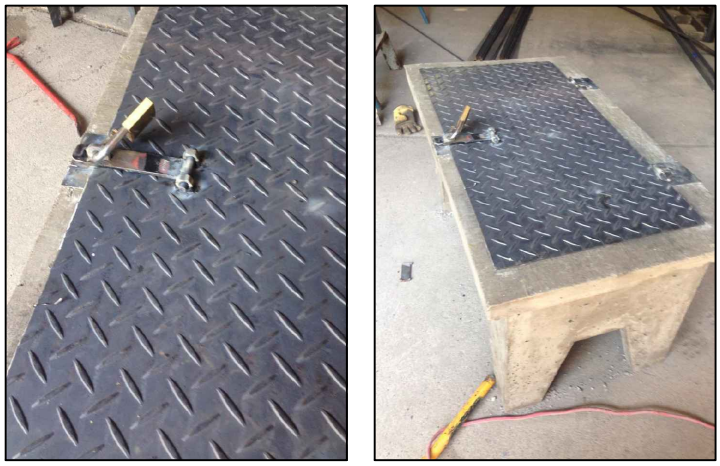
PLANO: PLANIMETRÍA

ANEXO GRÁFICO I

CAJAS DE VÁLVULAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN ARMADO

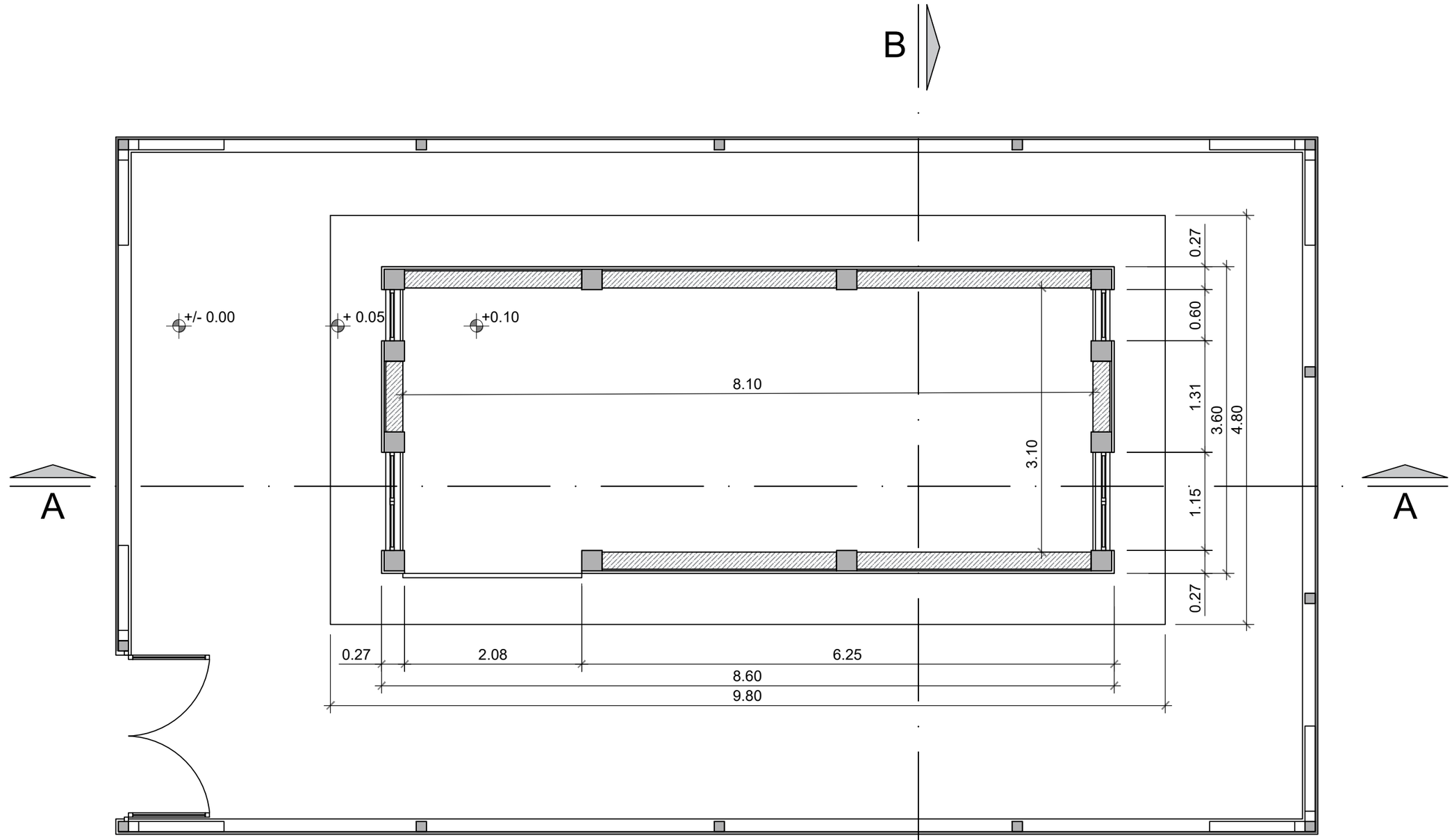


Prototipo Existente



PINTURA: Esmalte Epoxi color gris plomo, con un acabado ultra lavable de gran dureza y resistencia en ambas caras (interior - exterior)

CIERRE: Hoja con ojal para asegurarla con candado.



PLANTA

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

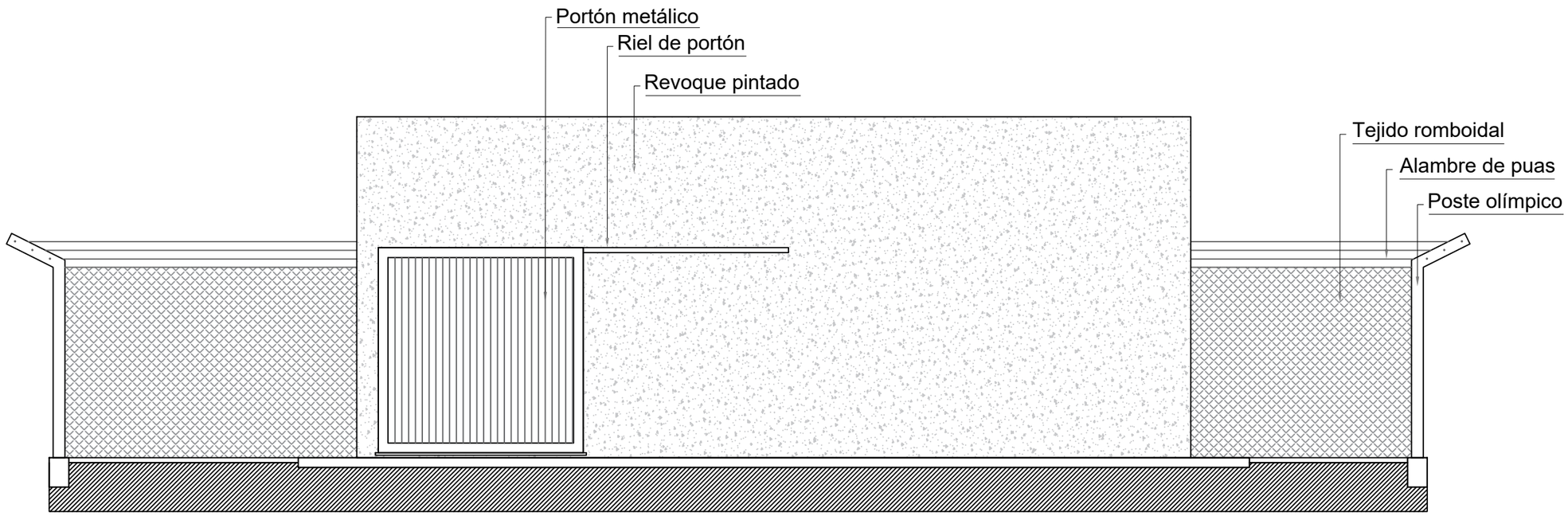
Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 1: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE

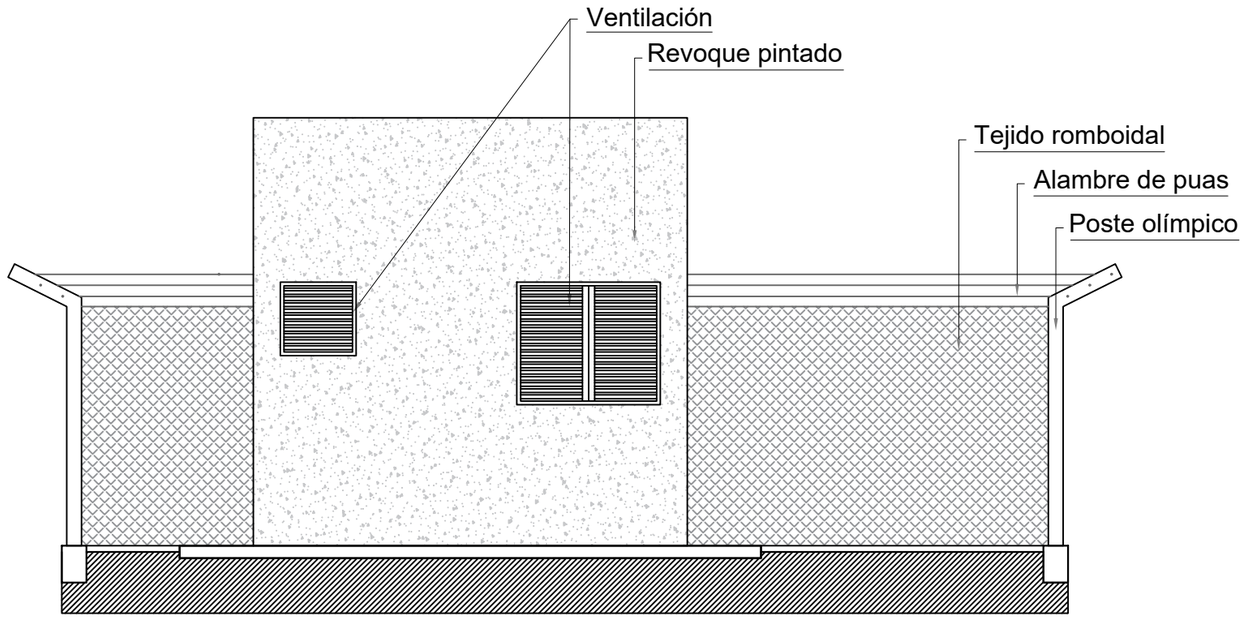
PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: SALA DE BOMBAS - PLANTA

ANEXO GRÁFICO III



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

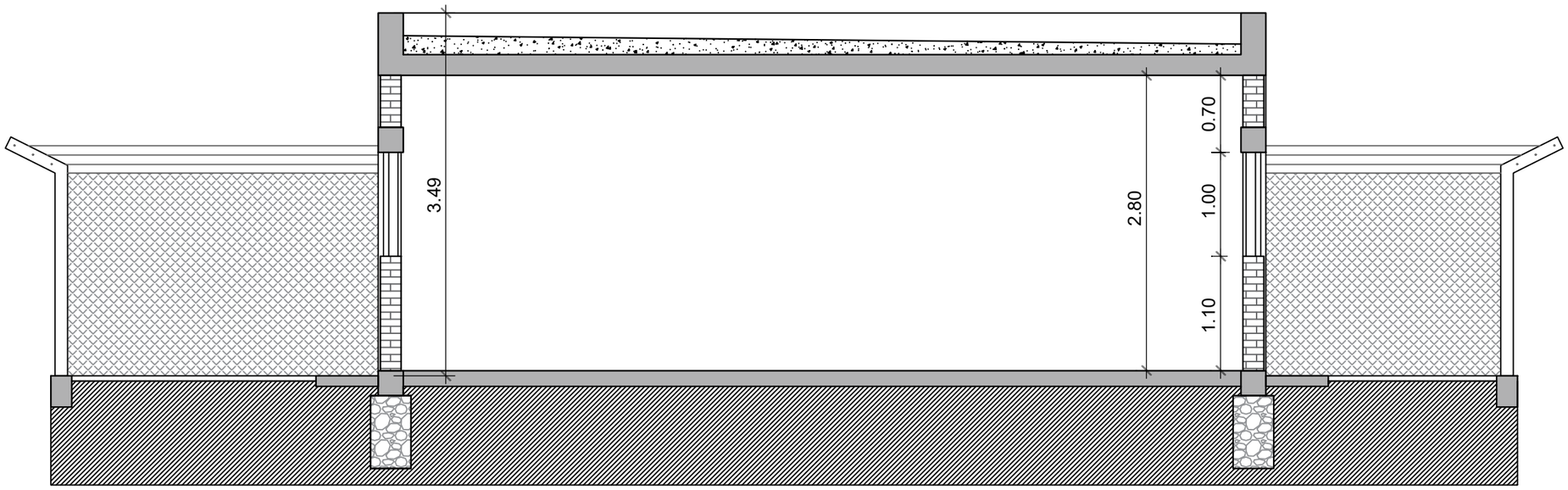
Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 1: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE

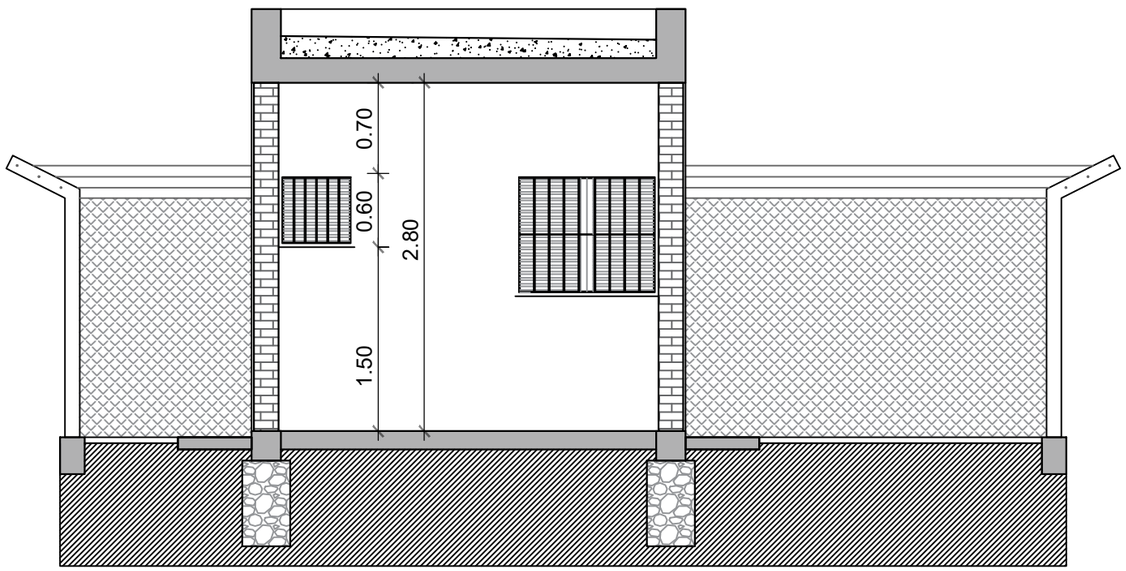
PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: SALA DE BOMBAS - VISTAS

ANEXO GRÁFICO IV



CORTE A - A



CORTE B - B

San Juan Gobierno

Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 1: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE

PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: SALA DE BOMBAS - CORTES

ANEXO GRÁFICO V

OBRA:

“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR”

SECTOR 2: Avenida de Circunvalación Sur

INDICE PETP - SECTOR 2

1. LIMPIEZA GENERAL 3
1.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS 3
1.2. LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES 3
1.3. LIMPIEZA DE PILETONES 3
2. SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE 4
2.1. SIEGA 4
2.2. RECOLECCIÓN 4
2.3. APORTE DE TIERRA 4
3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES 5
4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS 5
4.1. PODA 5
4.2.1. PODA DE PALMERAS CON HIDROGRÚA 5
4.2.2. PODA DE PALMERAS SIN HIDROGRÚA 6
4.2. REFORESTACIÓN 6
4.2.1. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS 6
4.2.2. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD 6
4.2.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD 6
4.2.4. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE TERCERA MAGNITUD 6
5. JARDINERÍA DE ROTONDAS Y PLAZOLETAS 6
5.1. COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES 7
5.2. COMPRA Y COLOCACIÓN DE FLEJES METÁLICOS 7
6. RIEGO 8
6.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO 8
6.1.1. Relevamiento y georreferenciación de válvulas de riego 8
6.2. REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO 9
6.3. PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA 9
6.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS 9
6.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS 9
6.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS 10
6.7. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS 10
6.8. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES 10
7. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE BOMBA 10
7.1. LIMPIEZA Y ORDEN DE LA SALA DE BOMBA 10
7.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SALA DE BOMBEO 11
7.3. REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES. 11
7.4. IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS 12
7.5. PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA 12
7.6. REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL 13
8. MOVILIDAD 13

1. LIMPIEZA GENERAL

1.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contar con al menos un camión recolector y una cuadrilla de ayudantes, con las herramientas e insumos necesarios, para que realicen en forma diaria la recolección y limpieza de residuos.

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo Gráfico I

1.2. LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contar con al menos un camión recolector y una cuadrilla de ayudantes, con las herramientas e insumos necesarios, para que realicen la recolección y limpieza de canales y desagües.

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

La cantidad total de canales, acequias y desagües a mantener en la obra son aproximadamente 706 metros lineales.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.3. LIMPIEZA DE PILETONES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contar con al menos un camión recolector y una cuadrilla de ayudantes, con las herramientas e insumos necesarios, para que realicen la recolección y limpieza de un piletón.

Este ítem se certificará por limpieza del único piletón del sector conforme a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y piletón.

La contratista deberá contemplar 6 limpiezas profundas en el piletón para la totalidad del contrato. El mismo está ubicado en Lateral anillo interno de Av. De Circunvalación y Calle Saturnino Sarasa.

La superficie del Piletón es de aproximadamente 503m^2. Dichas medidas son a modo orientativo para el cómputo y presupuesto del ítem. La contratista no tendrá derecho a reclamar mayores costos por la limpieza de los piletones.

2. SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE

2.1. SIEGA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 10 cm. Para ello deberá contemplar 108 siegas para el total de la superficie involucrada durante el contrato, siendo un máximo de 4 cortes en los meses de mayor demanda y un mínimo de 1 en los meses de menor demanda o dos según lo decida la inspección.

Deberá respetar el siguiente plan de trabajo estimativo:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
c/siegas	4	4	4	4	3	2	2	3	4	4	4	4

En caso de que la Inspección junto con el RT de la Contratista crean conveniente se autorizará a incrementar o disminuir el número de siegas indicado en el plan de trabajo estimativo.

2.2. RECOLECCIÓN

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Se deberá realizar la recolección completa después de cada una de las siegas en la totalidad de la obra. Ídem al ítem anterior, se computarán 108 recolecciones en la totalidad del contrato. Esta actividad deberá realizarse en conjunto con la siega.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección, el desfasaje entre la siega y la recolección será causal de descuento automático de la certificación.

2.3. APORTE DE TIERRA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y distribución de 300 m^3 tierra fértil en los taludes debido a que son las superficies más comprometidas a la erosión del suelo provocada por el riego, como así también en los pozos de mayor magnitud que puedan ser de riesgo para los operarios que realizan el mantenimiento.

Este ítem se certificará por m^3 distribuido conforme a lo dispuesto por la Inspección en conjunto con el RT. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

4.1. PODA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4.2.1. PODA DE PALMERAS CON HIDROGRÚA

Las palmeras que no puedan ser podadas con escalera extensible deberán ser podadas con hidrogrúa, la empresa deberá contemplar un total de 900 palmeras para el total del contrato. Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

4.2.2. PODA DE PALMERAS SIN HIDROGRÚA

Las palmeras que no puedan ser podadas con escalera extensible deberán ser podadas con hidrogrúa, la empresa deberá contemplar un total de 150 palmeras para el total del contrato. Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

4.2. REFORESTACIÓN

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Empresa deberá contemplar la forestación de 200 ejemplares arbóreos de la especie Tipa, *Tipuana tipu* para el total del contrato. Se certificará por ejemplar implantado, fertilizado y tutorado.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4.2.1. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4.2.2. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 40 ejemplares arbóreos de Primera magnitud para la totalidad del contrato.

4.2.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 100 ejemplares arbóreos de Segunda magnitud para la totalidad del contrato.

4.2.4. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE TERCERA MAGNITUD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 100 ejemplares arbóreos de Tercera magnitud para la totalidad del contrato.

5. JARDINERÍA DE ROTONDAS Y PLAZOLETAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Deberá contemplar el mantenimiento de los siguientes sectores:

- Derivador Calle Nuche y Lateral Anillo Externo de Av. De Circunvalación - Sup. Aprox.: 370m^2
- 2 rotondas ubicadas en RN 40 y Av. De Circunvalación Sur - Sup. Aprox: 1120m^2 cada una.
- Plaza Cruce de los Andes Ubicada entre Av. Rawson, Calle Estrada, Calle Güemes y Lateral Interno de Av. De Circunvalación - Sup. Aprox: 1,7ha.

Ver Anexo Gráfico II

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

5.1. COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y colocación de 5.000 ejemplares en la totalidad del contrato. A modo de referencia la especie a presupuestar será Azarero enano en envase mínimo de 10Lts. Al momento de ejecutar el ítem, la inspección de obra definirá las especies a implantar y se reservará el derecho a rechazar tipo o calidad inferior a lo solicitado mediante Orden de Servicio.

El trabajo se certificará por unidad provista e implantada bajo las especificaciones técnicas apropiadas. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

5.2. COMPRA Y COLOCACIÓN DE FLEJES METÁLICOS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Para presupuestar la contratista preverá la compra e instalación de 450m de fleje y deberá respetar el diseño otorgado por la inspección mediante Orden de Servicio correspondiente. Se certificará por metro de fleje instalado. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6. RIEGO

6.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.1.1. Relevamiento y georreferenciación de válvulas de riego

La contratista deberá realizar un relevamiento topográfico y geográfico de las válvulas de riego ubicadas en la superficie adjudicada, con geocodificación mediante coordenadas POSGAR 2007. Este relevamiento debe incorporar la localización de cada válvula en un entorno GIS, integrando una tabla de atributos con la siguiente información para cada válvula:

- Estación de bombeo a la que pertenece
- Identificación de la válvula (Id)
- Tipo de válvula (Llave esférica / Electroválvula)
- Presencia de caja de válvula (Sí / No)
- Estado de la caja de válvula (Buena / Malo)
- Observaciones adicionales

Alcance: identificación y georreferenciación precisa de todas las válvulas de riego en la zona definida; creación y entrega del archivo GIS compatible con los sistemas existentes; elaboración de la tabla de atributos con los datos mencionados, vinculados a cada válvula de riego georreferenciada; e incorporación de la información en el entorno GIS, en coordinación con el equipo técnico de la DEV.

Condiciones: el relevamiento debe basarse en coordenadas POSGAR 2007 faja 2, garantizando la precisión y confiabilidad de la localización.

La entrega final debe incluir archivos GIS (por ejemplo, GeoPackage, shapefile, GeoJSON, o similar) y la tabla de atributos en formato compatible (Excel, CSV o similar).

Se deben realizar las verificaciones necesarias para asegurar la calidad y exactitud de la información recopilada. Este ítem se certificará por relevamiento entregado y verificado, quedando sujeto para su certificación a criterio de la Inspección.

6.2. REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.3. PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 2200m de cañería de PVC, para el reemplazo de las mismas, con sus respectivos insumos y accesorios necesarios para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por metro de cañería instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 415.450m de manguera de riego tipo “RIVULIS D-5000”, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por metro de manguera instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 45 válvulas esféricas de riego, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe

contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo Gráfico III

6.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 75 cajas de válvulas de riego, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.7. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar el servicio de extracción e instalación de bombas 2 veces en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará servicio realizado. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora e indicación de la estación de riego.

6.8. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar realizar dos estudios por perforación durante el plazo del contrato, sumando un total de 4 veces. Este ítem se certificará una vez que la Empresa presente el informe del estudio realizado.

7. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE BOMBA

7.1. LIMPIEZA Y ORDEN DE LA SALA DE BOMBA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

7.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SALA DE BOMBEO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Además, la contratista a modo de cotización deberá contemplar la provisión e instalación de los siguientes insumos:

- 2 interruptores Automático Compacto de 120A
- 2 relé de 4 inversiones con zócalo (Bobina 220v)
- 30 proyectores de 100w
- 8 Cooler de 4” bobina 220v
- 6 descargadores 275v-20Ka
- 2 kits de Empalmes Termocontraible para cable subterráneo 3x50+25.
- 1500m manguera LED cálida flexible

Los elementos constitutivos antes mencionados son de mera referencia para presupuestar. Al momento de ejecutar el ítem, la Inspección de obra definirá específicamente el alcance de los trabajos mediante Orden de Servicio. La Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto de este ítem.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

7.3. REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previo a iniciar los trabajos.

La Empresa deberá ejecutar el revoque grueso y fino del interior (Sup. 62,30m^2) y exterior (Sup. 85,75m^2) de la Estación de Bombeo Rawson. Este ítem se certificará por única vez al finalizar la labor, y se verá reflejado en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo IV, V y VI

7.4. IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previo a iniciar los trabajos.

La contratista deberá contemplar la impermeabilización de 24,70m^2 de la Estación de Bombeo Rawson. Se certificará por única vez, al finalizar la labor y se verá reflejado en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo IV, V y VI

7.5. PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA.

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previo a iniciar los trabajos.

La Empresa deberá pintar los muros exteriores, interior, el cielorraso y la carpintería de la Estación de Bombeo Rawson. Para el cómputo se deberá contemplar:

- Pintura de muros exterior: Recuplast Frentes marca “Sinteplast” o similar de primera calidad. Sup. 85,75m^2.
- Pintura de muros interior: Recuplast Frentes marca “Sinteplast” o similar de primera calidad. Sup. 62,30m^2.
- Pintura de cielorraso: Recuplast Antihongos color blanco o similar de primera calidad. Sup. 24,70m^2.
- Pintura de carpintería: Esmalte Sintético Brillante, marca “Sinteplast” o similar de primera calidad. Sup. 15,40m^2.

En lo que respecta a la Estación de Riego Las Heras, se deberá contemplar la pintura del puesto de medición (sup. 10,00m^2) con Recuplast Frentes marca “Sinteplast” o similar de primera calidad y la tapa metálica de la estación propiamente dicha, tanto por fuera como por dentro, junto con la escalera marinera con Pintura Epoxi color gris plomo (sup. Aprox. 2,00m^2).

Este ítem se certificará por única vez al finalizar la labor, y se verá reflejado en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo IV, V y VI

7.6. REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Para presupuestar se deberá contemplar la compra e instalación de los siguientes elementos:

- 7 postes olímpicos
- 120m de tejido romboidal de alambre calibre n°16 de 1,80 m de alto, luz de rombo 70mm = 3”.
- 10 candados blindados.
- 200m de alambre de púas.

Los elementos constitutivos antes mencionados son de mera referencia para presupuestar. Al momento de ejecutar el ítem, la Inspección de obra definirá específicamente el alcance de los trabajos para que el vallado esté en perfectas condiciones mediante Orden de Servicio. La Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto de dicho ítem.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver Anexo IV, V y VI

8. MOVILIDAD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

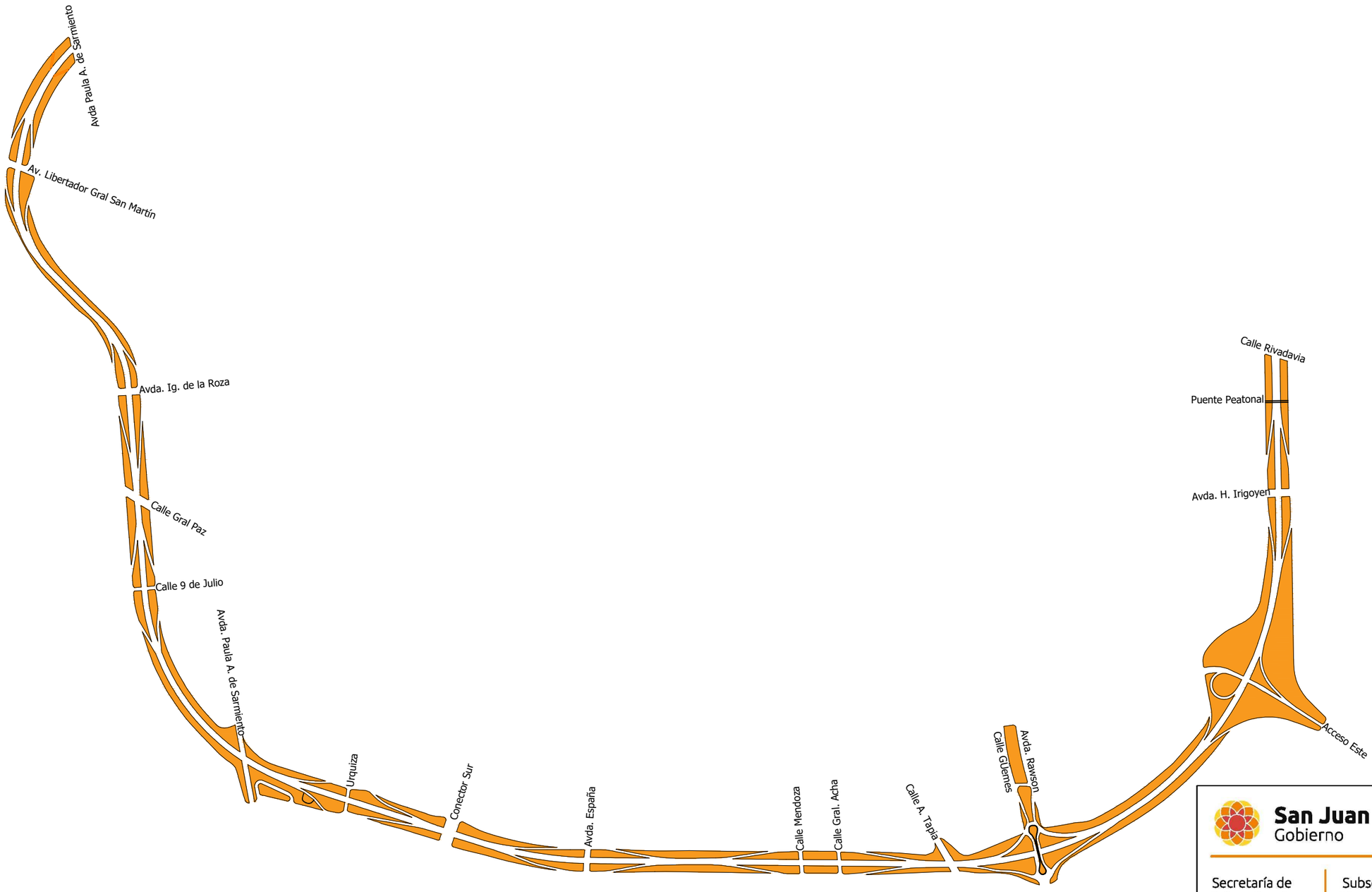
En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición.

RUTA NACIONAL A-014

AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN - SUR

ESTACIÓN DE BOMBEO IG. DE LA ROZA y ESTACIÓN DE BOMBEO ABRAHAM TAPIA

N



SUPERFICIE TOTAL APROX.: 67,08 Ha

SUP. DE TALUD APROX.: 44,37 Ha

SUP. DE LLANURA APROX.: 22,71 Ha

SUPERFICIE PLAZA CRUCE DE LOS ANDES: 1,7 Ha

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 2: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN SUR

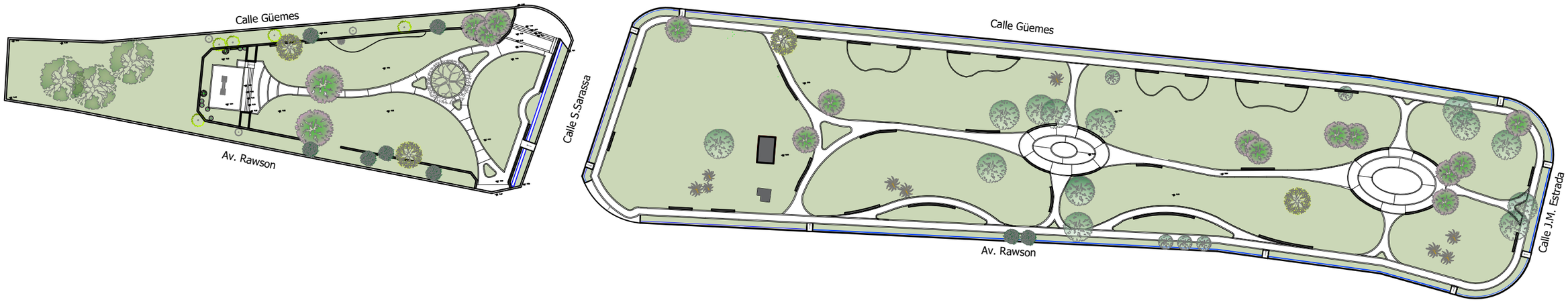
PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: PLANIMETRÍA

ANEXO GRÁFICO I

RUTA NACIONAL A-014
AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN - SUR

PLAZA CRUCE DE LOS ANDES



SUPERFICIE PLAZA CRUCE DE LOS ANDES: 1,7 Ha

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

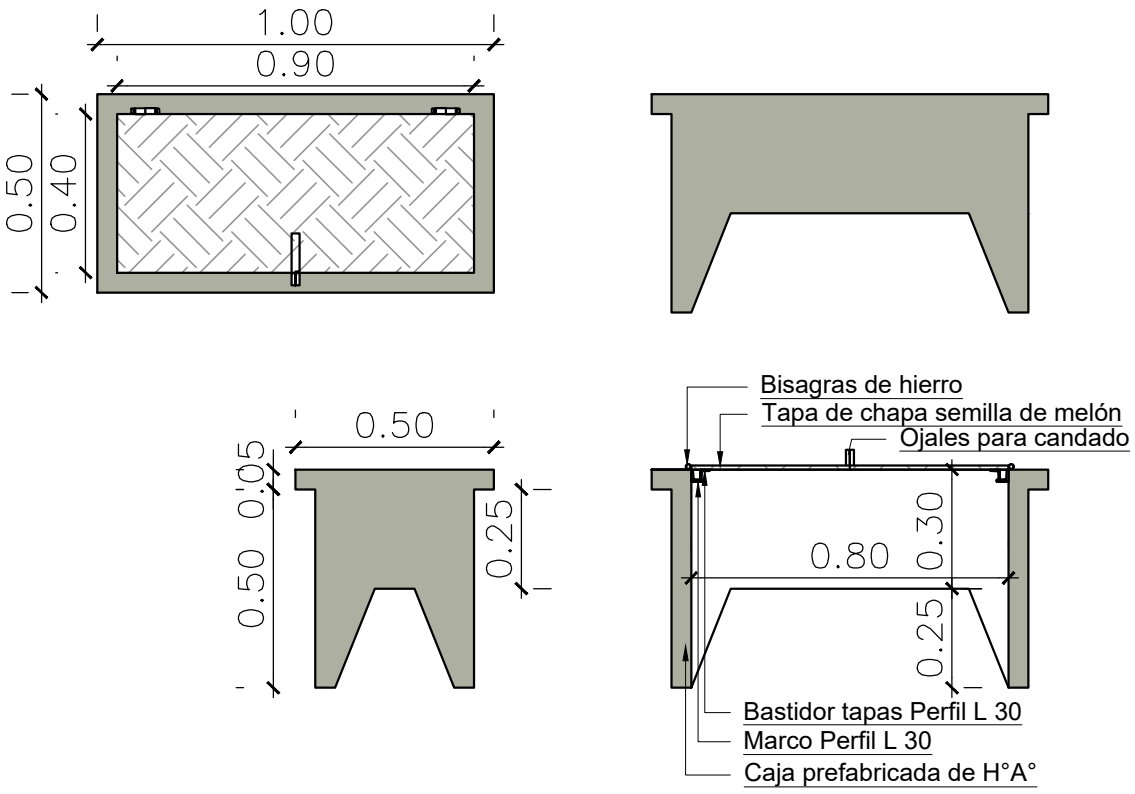
SECTOR 2: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN SUR

PROYECTO: LICITACIÓN 2025

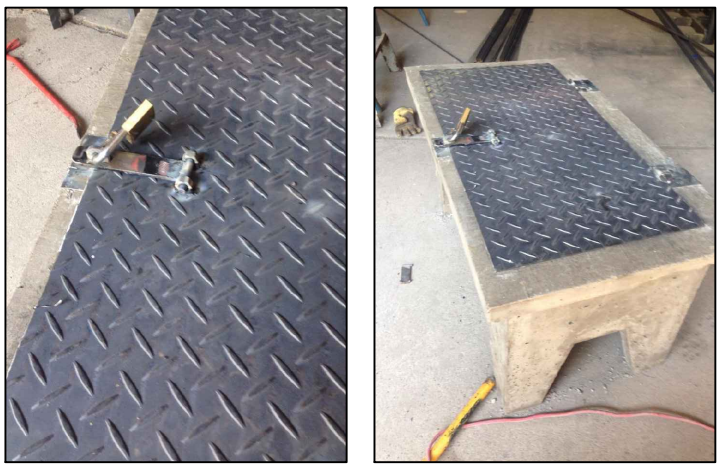
PLANO: PLANIMETRÍA PLAZA CRUCE DE LOS ANDES

ANEXO II

CAJAS DE VÁLVULAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN ARMADO

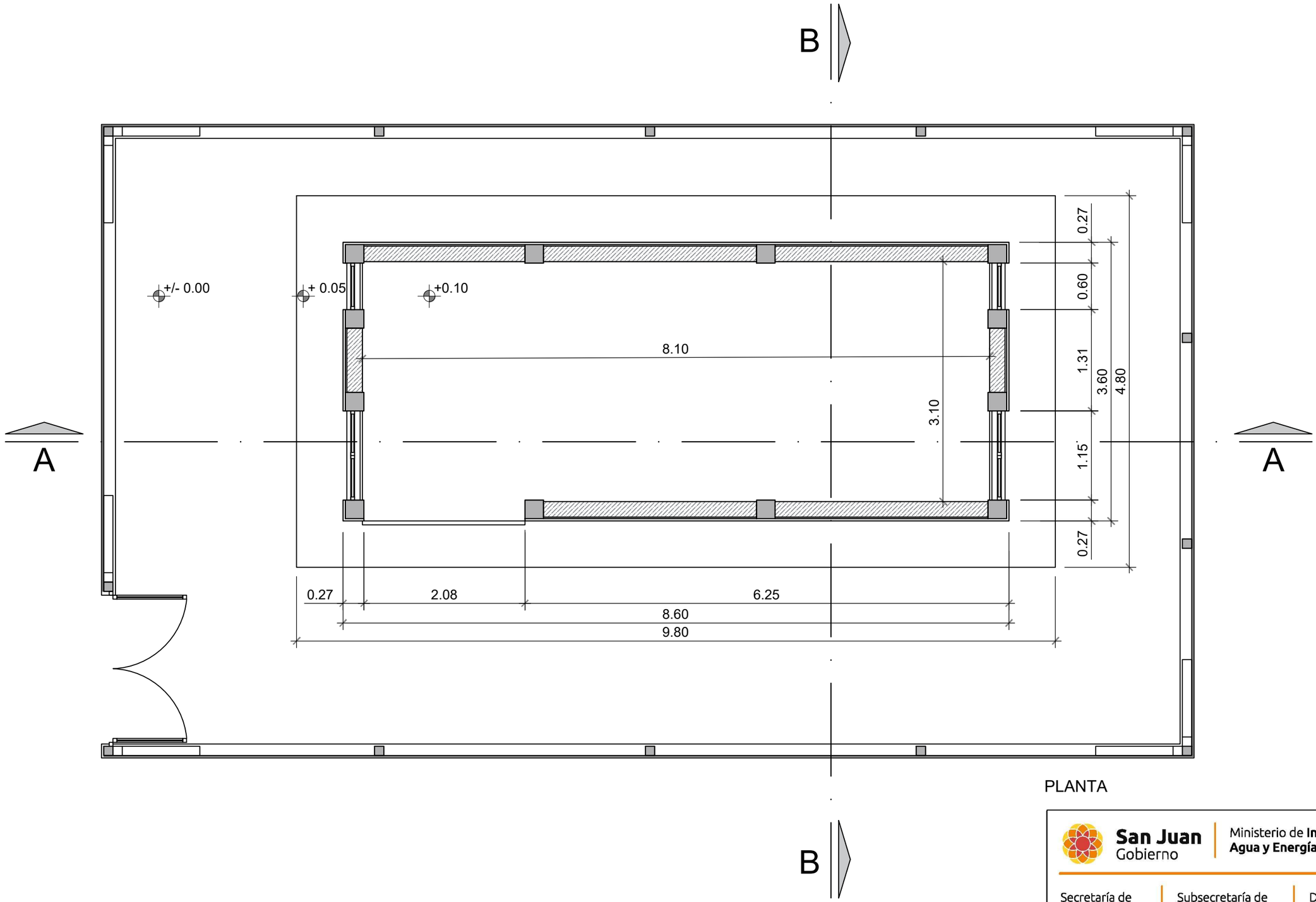


Prototipo Existente



PINTURA: Esmalte Epoxi color gris plomo, con un acabado ultra lavable de gran dureza y resistencia en ambas caras (interior - exterior)

CIERRE: Hoja con ojal para asegurarla con candado.



PLANTA

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

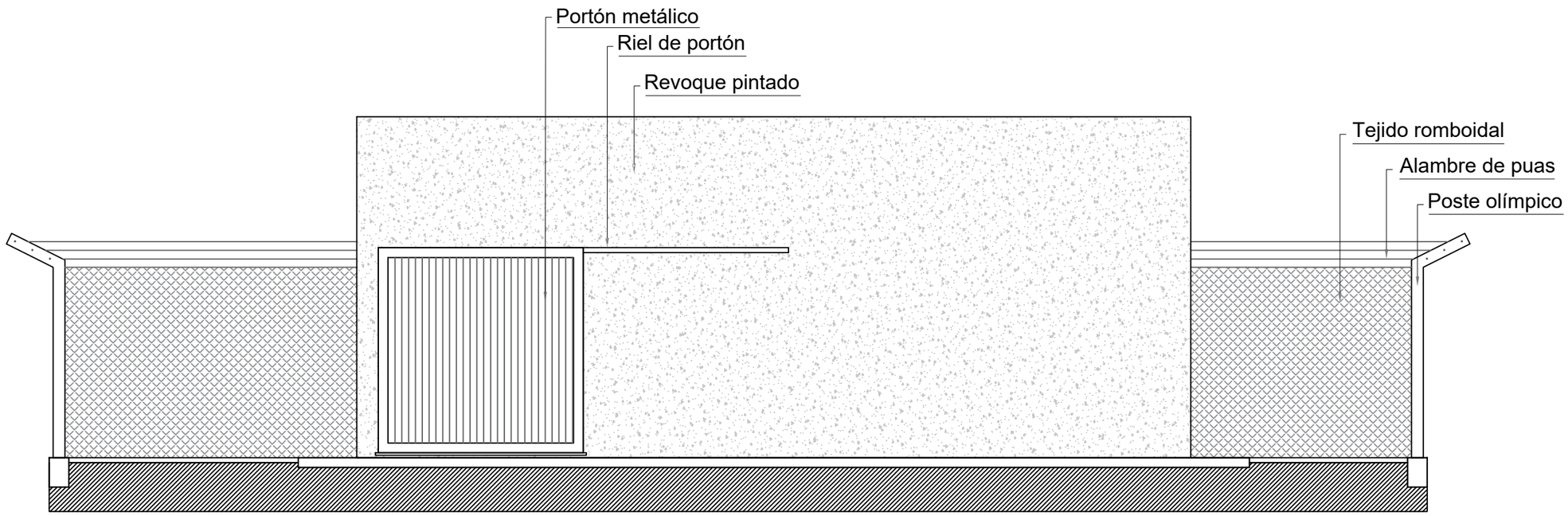
Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 2: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN SUR

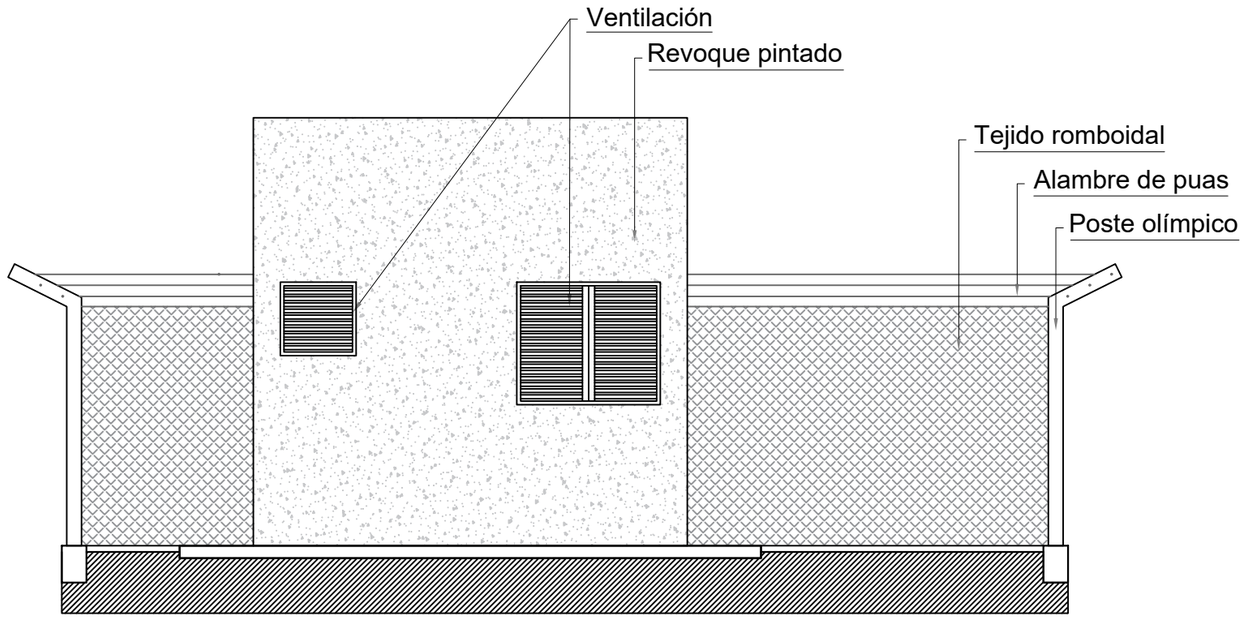
PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: SALA DE BOMBAS - PLANTA

ANEXO GRÁFICO IV



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

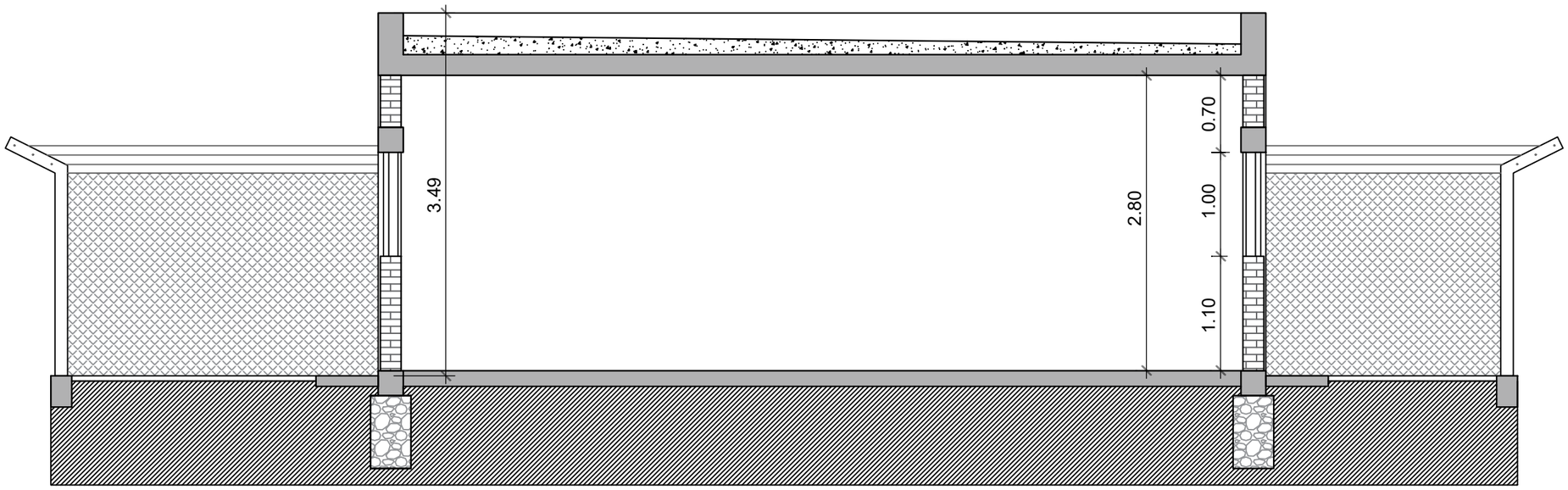
Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 2: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN SUR

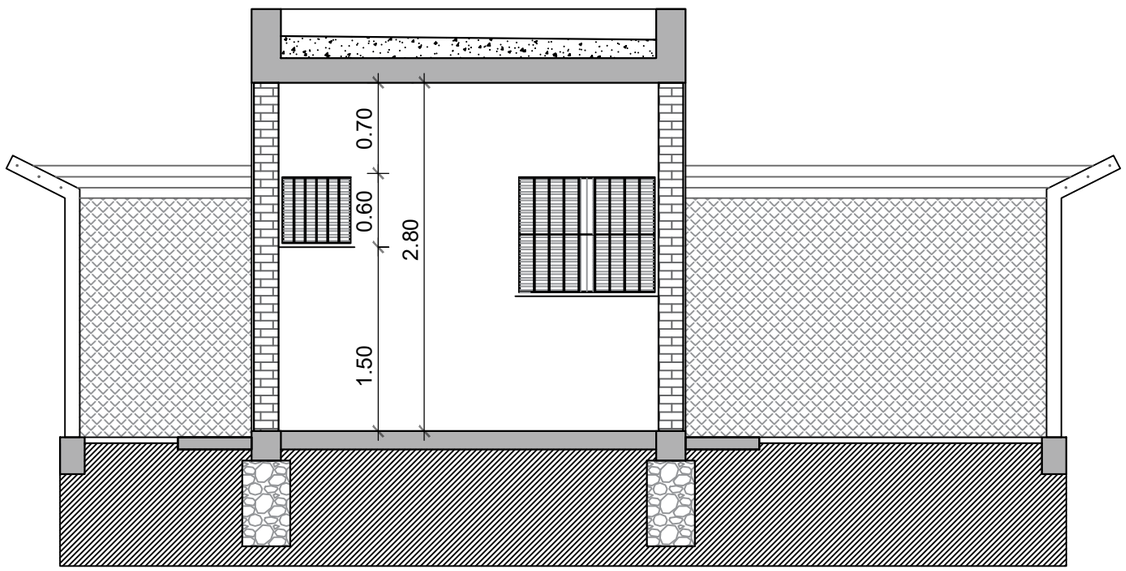
PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: SALA DE BOMBAS - VISTAS

ANEXO GRÁFICO V



CORTE A - A



CORTE B - B

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 2: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN SUR

PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: SALA DE BOMBAS - CORTES

ANEXO GRÁFICO VI

OBRA:

“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR”

SECTOR 3: Acceso Sur

INDICE PETP – SECTOR 3

INDICE PETP 2
1. LIMPIEZA GENERAL 3
1.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS 3
1.2. LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES 3
2. SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE 3
3.1. SIEGA 3
3.2. RECOLECCIÓN 4
3.3. APORTE DE TIERRA 4
3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES 4
4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS 5
4.1. PODA 5
4.1.1. PODA DE PALMERAS CON HIDROGRÚA 5
4.1.2. PODA DE PALMERAS SIN HIDROGRÚA 5
4.2. REFORESTACIÓN 5
4.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS 6
4.3.1. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD 6
4.3.2. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD 6
4.3.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE TERCERA MAGNITUD 6
5. JARDINERÍA DE CANTERO CENTRAL 6
5.1. COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES 7
6. RIEGO 7
6.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO 7
6.1.1. Relevamiento y georreferenciación de válvulas de riego 7
6.2. REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO 8
6.3. PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA 8
6.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS 9
6.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS 9
6.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS 9
6.7. PROVICIÓN DE BOMBA MULETO 9
6.8. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS 10
6.9. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES 10
7. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE BOMBA 10
7.1. LIMPIEZA Y ORDEN DE LA SALA DE BOMBA 10
7.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SALA DE BOMBEO 10
7.3. REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES. 11
7.4. IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS 11
7.5. PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA. 12
7.6. REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL 13
8. MOVILIDAD 13

1. LIMPIEZA GENERAL

1.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contar con al menos un camión recolector y una cuadrilla de ayudantes, con las herramientas e insumos necesarios, para que realicen en forma diaria la recolección y limpieza de residuos.

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.2. LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contar con al menos un camión recolector y una cuadrilla de ayudantes, con las herramientas e insumos necesarios, para que realicen la recolección y limpieza de canales y desagües.

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

La cantidad total de canales, acequias y desagües a mantener en la obra son aproximadamente 416 metros lineales.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2. SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE

3.1. SIEGA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 10 cm. Para ello deberá contemplar 108 siegas para el total de la superficie involucrada durante el contrato, siendo un

máximo de 4 cortes en los meses de mayor demanda y un mínimo de 1 en los meses de menor demanda o dos según lo decida la inspección.

Deberá respetar el siguiente plan de trabajo estimativo:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
c/siega	4	4	4	4	3	2	2	3	4	4	4	4

En caso de que la Inspección junto con el RT de la Contratista crean conveniente se autorizará a incrementar o disminuir el número de siegas indicado en el plan de trabajo estimativo.

3.2. RECOLECCIÓN

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Se deberá realizar la recolección completa después de cada una de las siegas en la totalidad de la obra. Ídem al ítem anterior, se computarán 108 recolecciones en la totalidad del contrato. Esta actividad deberá realizarse en conjunto con la siega.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección, el desfasaje entre la siega y la recolección será causal de descuento automático de la certificación.

3.3. APORTE DE TIERRA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y distribución de 250 m^3 tierra fértil en los taludes debido a que son las superficies más comprometidas a la erosión del suelo provocada por el riego, como así también en los pozos de mayor magnitud que puedan ser de riesgo para los operarios que realizan el mantenimiento.

Este ítem se certificará por m^3 distribuido conforme a lo dispuesto por la Inspección en conjunto con el RT. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

4.1. PODA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4.1.1. PODA DE PALMERAS CON HIDROGRÚA

Las palmeras que no puedan ser podadas con escalera extensible deberán ser podadas con hidrogrúa, la empresa deberá contemplar un total de 360 palmeras para el total del contrato. Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

4.1.2. PODA DE PALMERAS SIN HIDROGRÚA

Las palmeras que no puedan ser podadas con escalera extensible deberán ser podadas con hidrogrúa, la empresa deberá contemplar un total de 140 palmeras para el total del contrato. Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

4.2. REFORESTACIÓN

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Empresa deberá contemplar la forestación de 100 ejemplares arbóreos de la especie Tipa, *Tipuana tipu* para el total del contrato. Se certificará por ejemplar implantado, fertilizado y tutorado.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

4.3.1. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 24 ejemplares arbóreos de Primera magnitud para la totalidad del contrato.

4.3.2. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 60 ejemplares arbóreos de Segunda magnitud para la totalidad del contrato.

4.3.3. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE TERCERA MAGNITUD

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 60 ejemplares arbóreos de Tercera magnitud para la totalidad del contrato.

5. JARDINERÍA DE CANTERO CENTRAL

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Deberá contemplar el mantenimiento de cantero central y del derivador que se encuentra ubicado en Lateral oeste de RN N40 y Calle General Acha con una sup. estimada 2,7 ha.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

5.1. COMPRA Y COLOCACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y colocación de 3000 ejemplares en la totalidad del contrato. A modo de referencia la especie a presupuestar será Oleo texano en envase mínimo de 5Lts. Al momento de ejecutar el ítem, la inspección de obra definirá las especies a implantar y se reservará el derecho a rechazar tipo o calidad inferior a lo solicitado mediante Orden de Servicio.

El trabajo se certificará por unidad provista e implantada bajo las especificaciones técnicas apropiadas. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento.

6. RIEGO

6.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.1.1. Relevamiento y georreferenciación de válvulas de riego

La contratista deberá realizar un relevamiento topográfico y geográfico de las válvulas de riego ubicadas en la superficie adjudicada, con geocodificación mediante coordenadas POSGAR 2007. Este relevamiento debe incorporar la localización de cada válvula en un entorno GIS, integrando una tabla de atributos con la siguiente información para cada válvula:

- Estación de bombeo a la que pertenece
- Identificación de la válvula (Id)
- Tipo de válvula (Llave esférica / Electroválvula)
- Presencia de caja de válvula (Sí / No)
- Estado de la caja de válvula (Buena / Malo)
- Observaciones adicionales

Alcance: identificación y georreferenciación precisa de todas las válvulas de riego en la zona definida; creación y entrega del archivo GIS compatible con los sistemas existentes; elaboración de la tabla de atributos con los datos mencionados, vinculados a cada válvula de riego georreferenciada; e incorporación de la información en el entorno GIS, en coordinación con el equipo técnico de la DEV.

Condiciones: el relevamiento debe basarse en coordenadas POSGAR 2007 faja 2, garantizando la precisión y confiabilidad de la localización.

La entrega final debe incluir archivos GIS (por ejemplo, GeoPackage, shapefile, GeoJSON, o similar) y la tabla de atributos en formato compatible (Excel, CSV o similar).

Se deben realizar las verificaciones necesarias para asegurar la calidad y exactitud de la información recopilada. Este ítem se certificará por relevamiento entregado y verificado, quedando sujeto para su certificación a criterio de la Inspección.

6.2. REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE RIEGO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.3. PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CAÑERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 1.100m de cañería de PVC, para el reemplazo de las mismas, con sus respectivos insumos y accesorios necesarios para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por metro de cañería instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 300.000m de manguera de riego tipo “RIVULIS D-5000”, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por metro de manguera instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 17 válvulas esféricas de riego, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 50 cajas de válvulas de riego, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.7. PROVICIÓN DE BOMBA MULETO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Inspección solicitará por Orden de Servicio cuando deberá proveerse, en caso contrario, al finalizar la contratación la Empresa mediante Nota de Pedido especificará el tipo de bomba a entregar y la fecha precisa.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

6.8. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar el servicio de extracción e instalación de bombas dos veces en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará servicio realizado. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora e indicación de la estación de riego.

6.9. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar realizar dos estudios durante el plazo del contrato, sumando un total de 2 veces. Este ítem se certificará una vez que la Empresa presente el informe del estudio realizado.

7. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE BOMBA

7.1. LIMPIEZA Y ORDEN DE LA SALA DE BOMBA

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

7.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SALA DE BOMBEO

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 30 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme

mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Además, la contratista a modo de cotización deberá contemplar la provisión e instalación de los siguientes insumos:

- 1 interruptores Automático Compacto de 120A
- 1 relé de 4 inversiones con zócalo (Bobina 220v)
- 5 proyectores de 100w
- 4 Cooler de 4” bobina 220v
- 3 descargadores 275v-20Ka
- 1 kits de Empalmes Termocontraible para cable subterráneo 3x50+25.

Los elementos constitutivos antes mencionados son de mera referencia para presupuestar. Al momento de ejecutar el ítem, la Inspección de obra definirá específicamente el alcance de los trabajos mediante Orden de Servicio. La Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto de este ítem.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

7.3. REVOQUE GRUESO Y FINO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previo a iniciar los trabajos.

La Empresa deberá ejecutar el revoque grueso y fino del interior (Sup. 62,30m^2) y exterior (Sup. 85,75m^2) de la Estación de Bombeo Rawson. Este ítem se certificará por única vez al finalizar la labor, y se verá reflejado en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

7.4. IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previo a iniciar los trabajos.

La contratista deberá contemplar la impermeabilización de 24,70m^2 de la Estación de Bombeo Rawson. Se certificará por única vez, al finalizar la labor y se verá reflejado en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

7.5. PINTURA DE MUROS EXTERIORES, INTERIORES, CIELORRASO Y CARPINTERÍA.

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previo a iniciar los trabajos.

La Empresa deberá pintar los muros exteriores, interior, el cielorraso y la carpintería de la Estación de Bombeo Rawson. Para el cómputo se deberá contemplar:

- Pintura de muros exterior: Recuplast Frentes marca “Sinteplast” o similar de primera calidad. Sup. 85,75m^2.
- Pintura de muros interior: Recuplast Frentes marca “Sinteplast” o similar de primera calidad. Sup. 62,30m^2.
- Pintura de cielorraso: Recuplast Antihongos color blanco o similar de primera calidad. Sup. 24,70m^2.
- Pintura de carpintería: Esmalte Sintético Brillante, marca “Sinteplast” o similar de primera calidad. Sup. 15,40m^2.

En lo que respecta a la Estación de Riego Las Heras, se deberá contemplar la pintura del puesto de medición (sup. 10,00m^2) con Recuplast Frentes marca “Sinteplast” o similar de primera calidad y la tapa metálica de la estación propiamente dicha, tanto por fuera como por dentro, junto con la escalera marinera con Pintura Epoxi color gris plomo (sup. Aprox. 2,00m^2).

Este ítem se certificará por única vez al finalizar la labor, y se verá reflejado en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

7.6. REACONDICIONAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Para presupuestar se deberá contemplar la compra e instalación de los siguientes elementos:

- 7 postes olímpicos
- 120m de tejido romboidal de alambre calibre n°16 de 1,80 m de alto, luz de rombo 70mm = 3".
- 10 candados blindados.
- 200m de alambre de púas.

Los elementos constitutivos antes mencionados son de mera referencia para presupuestar. Al momento de ejecutar el ítem, la Inspección de obra definirá específicamente el alcance de los trabajos para que el vallado esté en perfectas condiciones mediante Orden de Servicio. La Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto de dicho ítem.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

8. MOVILIDAD

La Contratista proveerá al inicio de la obra una camioneta 4x2 0km doble cabina, con caja automática y aire acondicionado (frío/calor). Se notificará a la Inspección de Obra mediante Nota de Pedido, las características específicas de marca y modelo, quedando a criterio de la DEV la aprobación. Dicha movilidad, será transferida a MIAyE para efectivizar la correspondiente certificación.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará dicho ítem en el primer mes de obra y se certificará por única vez. Una vez cumplimentado el ítem la Inspección de Obra realizará Acta de Recepción Provisional Parcial.

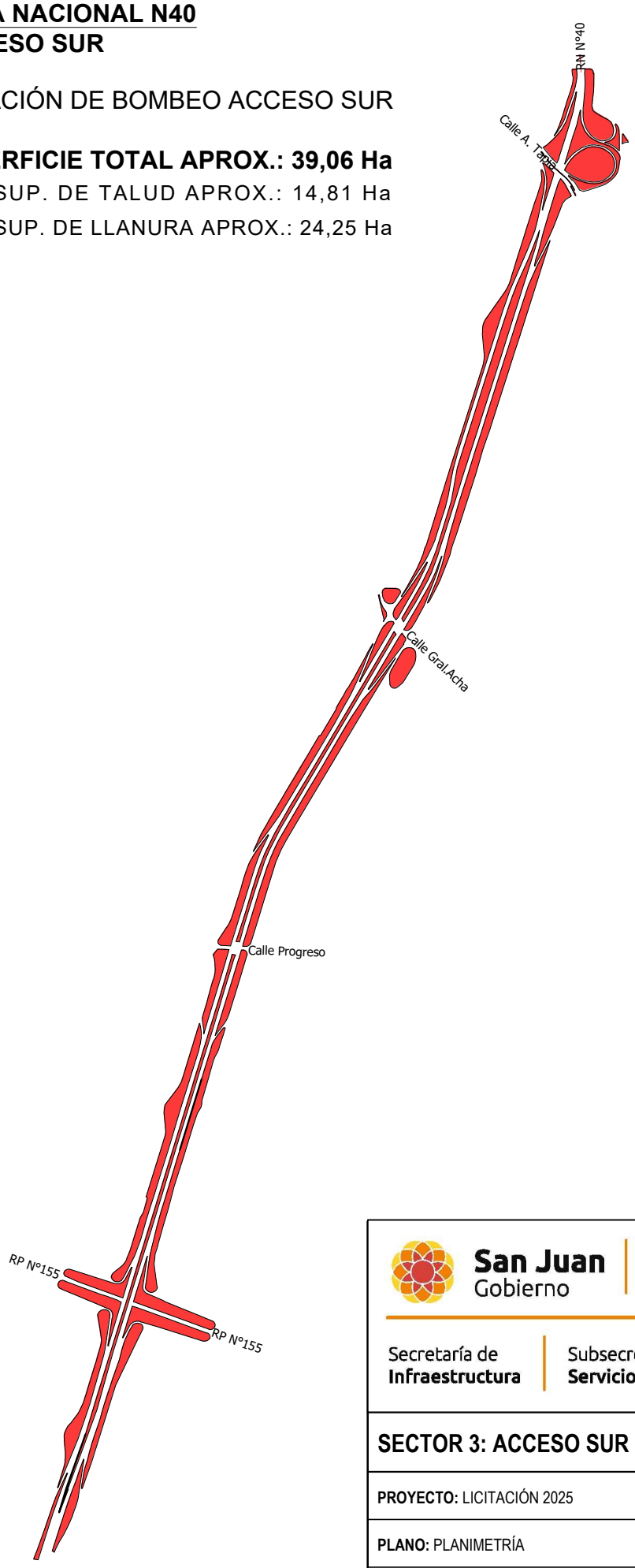
RUTA NACIONAL N40
ACCESO SUR

ESTACIÓN DE BOMBEO ACCESO SUR

SUPERFICIE TOTAL APROX.: 39,06 Ha

SUP. DE TALUD APROX.: 14,81 Ha

SUP. DE LLANURA APROX.: 24,25 Ha



N

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

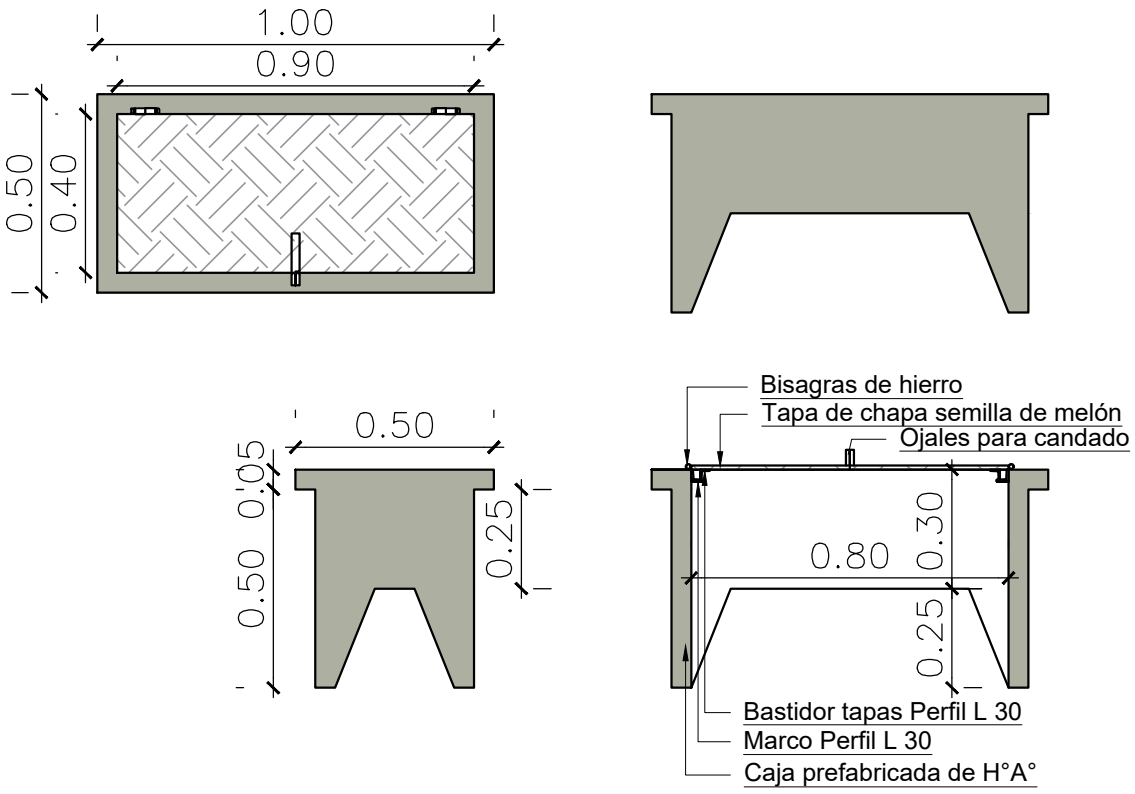
SECTOR 3: ACCESO SUR

PROYECTO: LICITACIÓN 2025

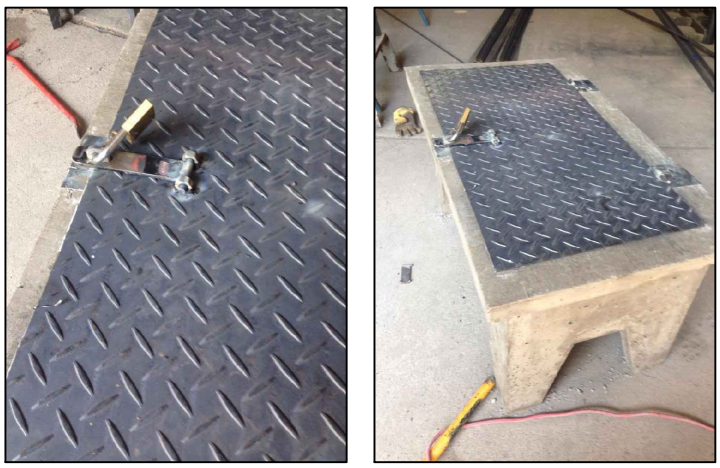
PLANO: PLANIMETRÍA

ANEXO GRÁFICO I

CAJAS DE VÁLVULAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN ARMADO

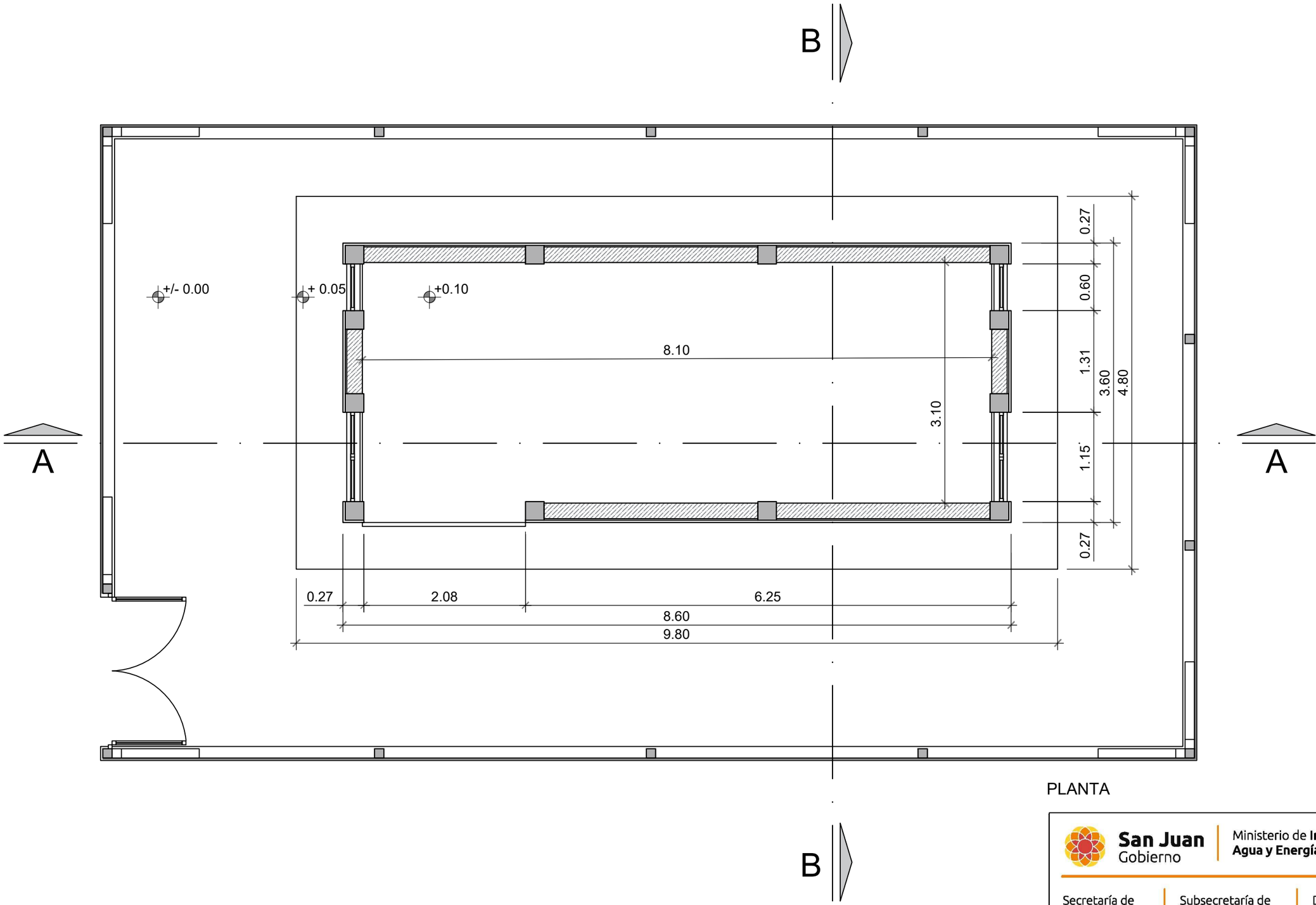


Prototipo Existente



PINTURA: Esmalte Epoxi color gris plomo, con un acabado ultra lavable de gran dureza y resistencia en ambas caras (interior - exterior)

CIERRE: Hoja con ojal para asegurarla con candado.



PLANTA

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

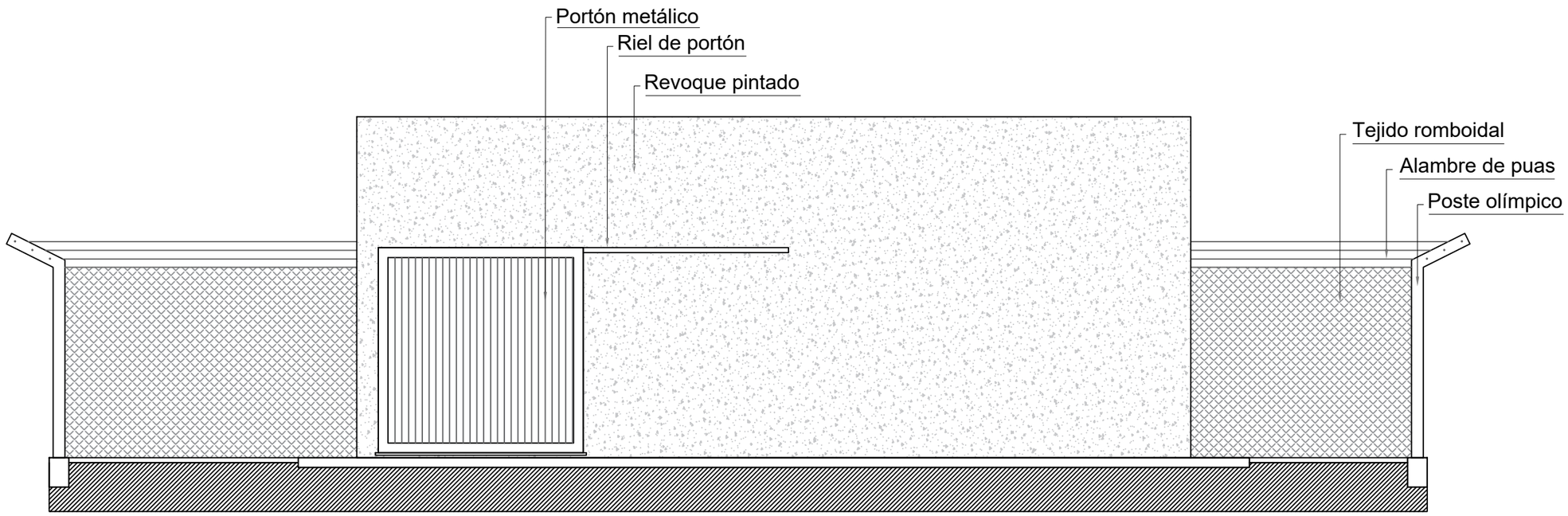
Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 3: ACCESO SUR

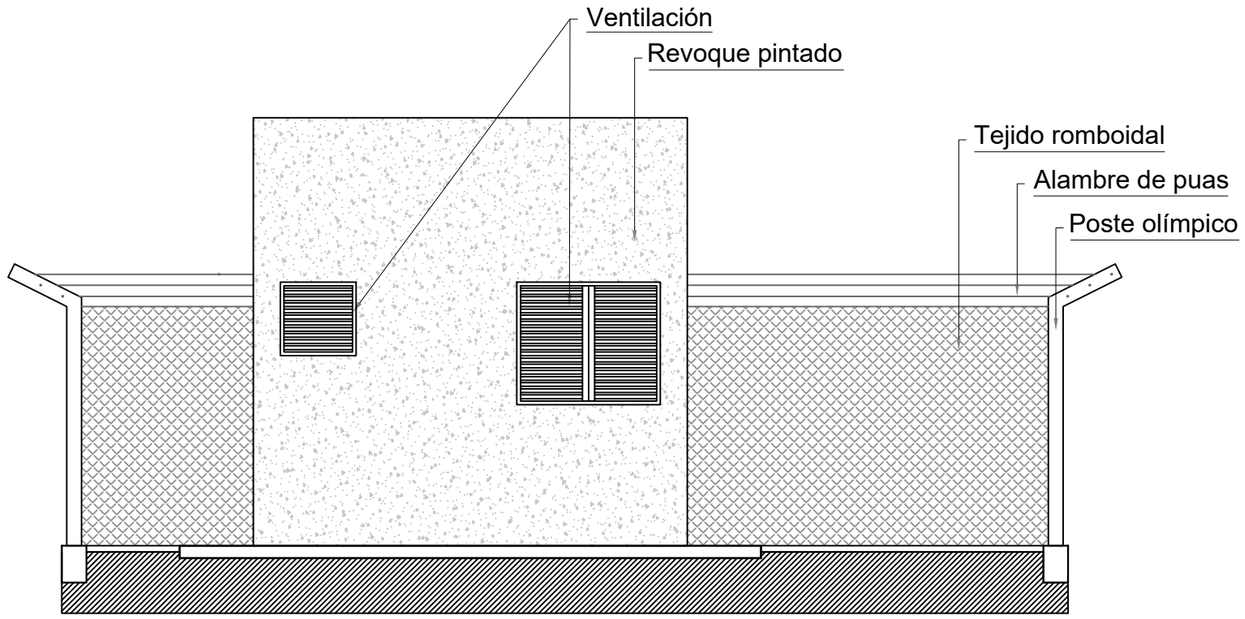
PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: SALA DE BOMBAS - PLANTA

ANEXO GRÁFICO III



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

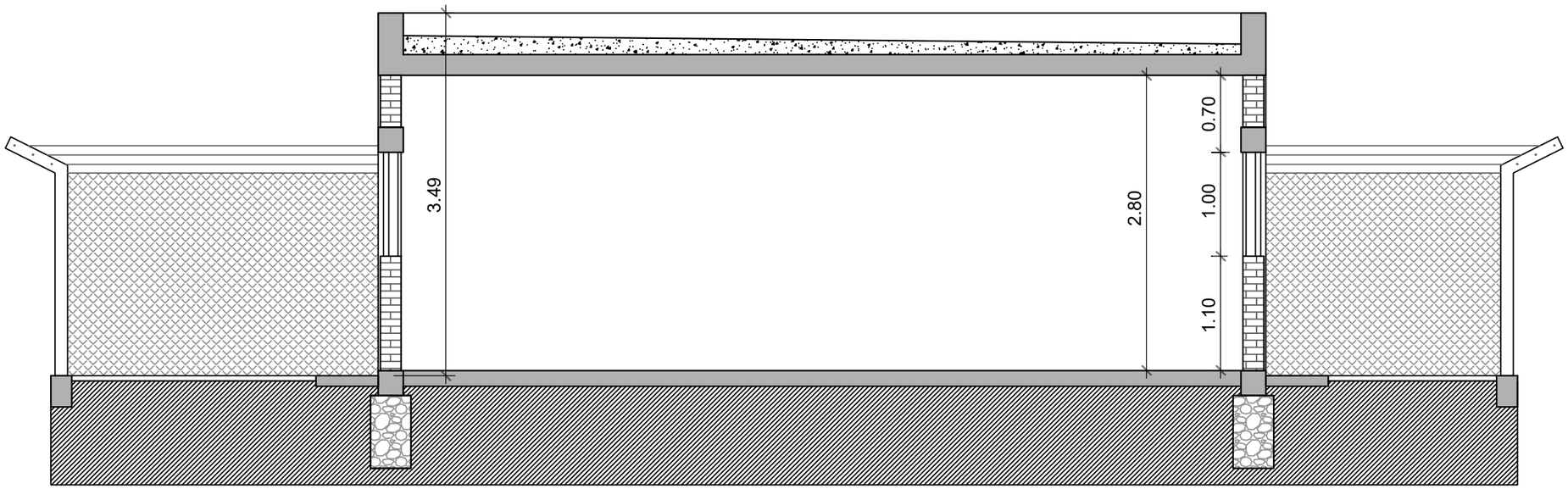
Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 3: ACCESO SUR

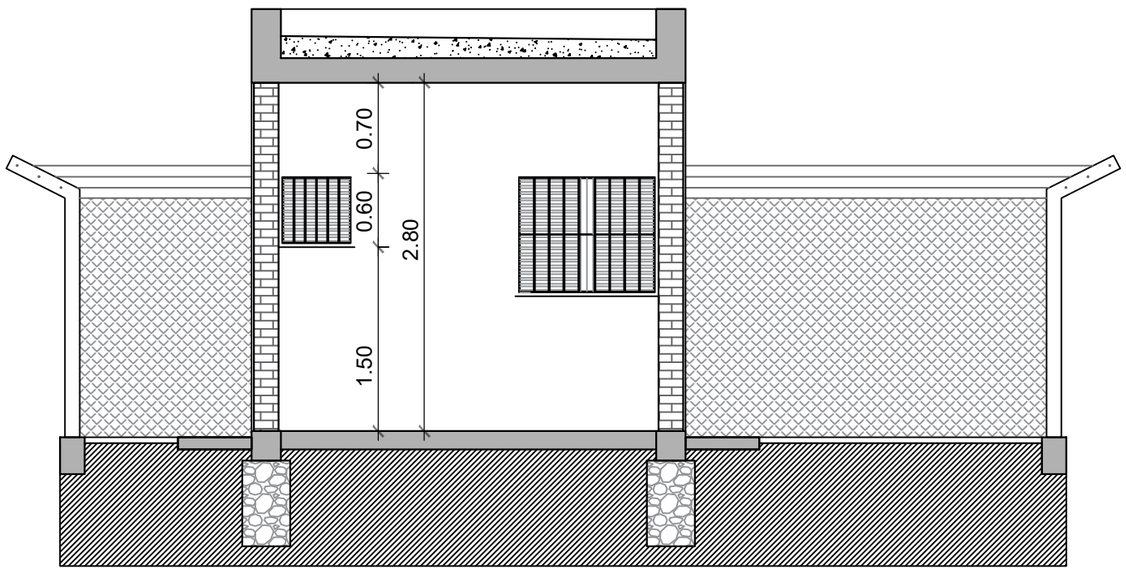
PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: SALA DE BOMBAS - VISTAS

ANEXO GRÁFICO IV



CORTE A - A



CORTE B - B

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

SECTOR 3: ACCESO SUR

PROYECTO: LICITACIÓN 2025

PLANO: SALA DE BOMBAS - CORTES

ANEXO GRÁFICO V